

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**UNA APROXIMACIÓN A LA RELACIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA CON
RESPECTO A LA LIBERTAD SINDICAL, DOS CASOS ILUSTRATIVOS**

TESIS

**PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA
POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Por

MAX JOSÉ CASTILLO Y CASTILLO

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

y el Título Profesional de

POLITICÓLOGO

GUATEMALA, MAYO DE 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Msc. Mayra del Rosario Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa. Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br. José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. Mike Hangeló Rivera Contreras
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADOR:	Lic. Edgar Roberto Jiménez Ayala
EXAMINADORA:	Lic. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADORA:	Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo
EXAMINADOR:	Lic. Sergio Abraham Cabria Batres
COORDINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



Guatemala, 24 de abril del 2015

Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“Una Aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la Libertad Sindical, dos Casos Ilustrativos”**, propuesto por el (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné No. **200810412** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/1



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cuatro de mayo del año dos mil quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, Carné No. **200810412**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del Lic. **Henry Dennys Mira Sandoval**, Coordinador de Carrera pase al Lic. Mike Hangel Rivera Contreras, Coordinador del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Guatemala, 18 de mayo del 2015

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“Una Aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la Libertad Sindical, dos Casos Ilustrativos”**. Presentado por el (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné No. **200810412**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Mike Hángelo Rivera Contreras
Coordinador del Área de Metodología

c.c. archivos
sebm
/3



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecinueve de mayo del dos quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné No. **200810412** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c. archivos
sebm
/4



Guatemala, 19 de mayo del 2015

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada "Una Aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la Libertad Sindical, dos Casos Ilustrativos", presentado por el (la) estudiante Max José Castillo y Castillo, carné no. 200810412 puede autorizarse como Asesor Lic. Francisco José Lemus Miranda.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/S



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecinueve de mayo del año dos mil quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné No. **200810412** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Licenciado Francisco José Lemus Miranda, para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política





ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecinueve de mayo del dos mil quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné no. **200810412** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Francisco José Lemus Miranda, en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c. archivos
sebm
/7

Guatemala 19 de mayo de 2015

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Directora Escuela de Ciencia Política
USAC
Presente.

Estimada Sr. Director:

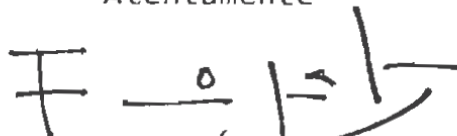
La presente comunicación tiene por objeto informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de investigación del estudiante **Max José Castillo y Castillo** carnet 200810412, titulado "Una aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la libertad sindical, dos casos ilustrativos", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Politicólogo en el grado de Licenciado.

Al respecto, el trabajo presenta un serio esfuerzo de investigación en el ámbito del movimiento sindical nacional, particularmente en la relación con el Estado de Guatemala; en tal sentido, analiza cómo este ente encargado de organizar a la Sociedad limita la libertad de la organización de los trabajadores a través del análisis de 2 casos específicos.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados en la investigación son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada, desde la perspectiva de la Ciencia Política. Por tal virtud, me es grato comunicarle que el informe de investigación realizado por el estudiante **Castillo y Castillo** cumple las cualidades y requisitos necesarios para ser presentado como Tesis de Graduación.

Sin otro particular, me suscribo de Usted con las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente

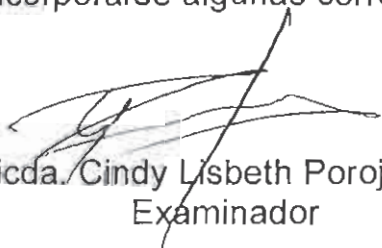



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Asesor de Tesis




ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinte de mayo del año dos mil quince, se realizó la defensa de tesis, titulada: “Una Aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la Libertad Sindical, dos Casos Ilustrativos” presentada por **Max José Castillo y Castillo**, carné No. **200810412**, para optar al grado de Licenciado (a) en CIENCIA POLÍTICA, ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciado **Sergio Abraham Cabria Batres**; Licenciada **Cindy Lisbeth Poroj Caraballo** y Licenciado **Henry Dennys Mira Sandoval**, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo
Examinador


Lic. Sergio Abraham Cabria Batres
Examinador


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera

c.c. archivos
siebm





ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de mayo del dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Sergio Abraham Cabria Batres, Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo y Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, el trabajo de tesis: **“Una Aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la Libertad Sindical, dos Casos Ilustrativos”**, presentado por el (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné No. **200810412** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/9




ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintinueve de mayo del dos mil quince.

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“Una Aproximación a la relación del Estado de Guatemala con respecto a la Libertad Sindical, dos Casos Ilustrativos”**, presentada por el (la) estudiante **Max José Castillo y Castillo**, carné 200810412.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c. archivos
sebm
/10

Agradecimientos

A mi madre: por ser la orfebre quien me hizo ser quien soy.

A mi tía: por ser esa segunda madre que siempre tengo.

A mi hermana: por ser mi eterna compañía.

A ustedes: los de siempre, a esos que llamo compañeros.

In Memoriam: Maximiliano Castillo Galindo y Esperanza Castillo.



Índice

Introducción	i
Capítulo I	2
El origen del sindicalismo	2
1. Metodología.....	2
1.1 Conceptos: acción social, poder e historia	2
1.2 Del método: el método comparativo y el caso ilustrativo:	4
2. Entre la asociación y la empatía	8
3. Las fuerzas inanimadas de la naturaleza, la revolución industrial y las masas	11
4. La persecución y las leyes como punto de partida de la libertad sindical:	16
4.1. Francia.....	19
4.2 Alemania	19
4.3 Otros países de Europa	20
4.4 Continente americano.....	20
5. La lucha sindical, una reflexión:	29
Capítulo II	32
La libertad sindical	32
1. Una aproximación al concepto	32
2. Reconocimiento de la libertad sindical.....	36
2.1 Conquista de la libertad sindical.....	36
3 La libertad sindical: su relación con la Organización Internacional del Trabajo –OIT- y convenios internacionales.....	40
3.1 Organización Internacional del Trabajo –OIT-: origen y desarrollo	40
3.2 ¿Qué es la Organización Internacional del Trabajo?.....	42
3.3 Estructura de la Organización Internacional del Trabajo	43
3.4 Función de la Organización Internacional del Trabajo	44
3.5 Convenio Internacional	46
3.6 Convenios Internacionales sobre la libertad sindical	49
Capítulo III	58
El sindicalismo en Guatemala	58

1. Etapa de las mutualidades: 1821-1920	59
2. Primera etapa: 1920-1944	62
3. Segunda etapa (Revolución): 1944-1954	67
4. Tercera etapa (Contrarrevolución): 1954-1986	72
Capítulo IV	76
El terror Estatal un modus operandi en contra del movimiento sindical	76
1. La clave es la economía.....	78
2. De un clima de confianza a la desconfianza.....	80
3. Entre marchas y desapariciones.....	84
4. El terror y la desaparición	86
Capítulo V	94
“Para que no vuelvan a ver sindicatos”La violación a la libertad sindical como una constante en el Estado de Guatemala	94
1. Domeñar el poder de los sindicatos.....	94
2. El índice Doing Business	101
3. La CSI y el índice de global de Derechos	107
4. La simbiosis del Estado Neoliberal y el Ethos señorial: una manera de entender la relación Estados-sindicatos en Guatemala.....	110
4.1 Un Breve vistazo a la economía de 1980 al 2013 y el surgimiento del nuevo movimiento sindical guatemalteco.....	111
5. La Violación de la Libertad Sindical en Guatemala una aproximación	123
a. Sindicalización a la baja.....	123
6. Guatemala el país más peligroso para los sindicalista.....	127
7. Modus operandi de violentar la libertad sindical, entre el ethos de señorial y la mentalidad revanchista.....	129
7.1 Resultados de investigación	132
7.1. 2 No pueden ser sindicatos.....	132
7.1.3 Te despido y te dejo sin sueldo.....	134
7.2.3 La impunidad a manera de golpes y amenazas.....	138
8. Conclusión.....	140
Bibliografía.....	143

Índice de tablas

Tabla 1	87
Tabla 2	88
Tabla 3	89
Tabla 4 Total de asesinatos, por región y tamaño de grupo, de 1959 a 1995	90
Tabla 5 La inflación y el desempleo en Estados Unidos y en Europa de 1965 a 1985.....	100
Tabla 6 Ataque a la fuerza de trabajo: salarios reales y productividad en los Estados Unidos ...	104
Tabla 7 Crecimiento del PIB durante 1979 a 1985	112
Tabla 8 Incrementos en el índice de precios (IPC) durante 1979 a 1985.....	112
Tabla 9 ingreso corriente del Estado durante los años 1979 a 1985 vs. La devaluación de la moneda en ese período de tiempo	113
Tabla 10 Porcentajes de afiliados a sindicatos por país y porcentaje de la densidad sindical por país desde 1990 hasta el 2010	124
Tabla 11 Densidad sindical en Guatemala, cantidad de sindicatos inscritos, cantidad de nuevos sindicatos inscritos	125
Tabla 12 Porcentaje de nuevos sindicatos inscritos desde el 2002 al 2008	126

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Clasificación de los países en el Índice de Derechos de la CSI.....	109
Ilustración 2 Población Ocupada por actividad económica, composición % sobre el total nacional	120
Ilustración 3 Distribución del PIB en el año 2011	122

Introducción

El sindicalismo en Guatemala es un tema que hay que revisarlo historiográficamente varias veces y no es porque sea un tema que cause controversias, sino porque las lecturas que se le dan en distintos tiempos, épocas y momentos varía conforme la finalidad con la que se hace: ¿se puede analizar la Sociedad Joaquina y el Porvenir Obrero como una incipiente lucha y resistencia al Estado finquero que consolidaba Estrada Cabrera y Jorge Ubido? ¿Cuál es el papel que asumen las ligas campesinas y el sindicalismo inmediatamente después de la caída de Árbenz en el inicio de la Contrarrevolución? ¿Es la desaparición de los 44 sindicalistas en 1980 la punta de lanza de lo que sería el apogeo del Conflicto Armado Interno en Guatemala? ¿Las violaciones a la libertad sindical en Guatemala son la cosificación de un ethos señorial en los empleadores guatemaltecos modernos? Dudas y más dudas son las que envuelven las interpretaciones del movimiento sindical en Guatemala, de lo que hay certeza, eso sí, es que el Estado de Guatemala así como las élites empleadoras son eminentemente anti sindicales, esto se ha demostrado conforme el tiempo y hay datos que lo evidencian.

En junio de 2013 la Confederación Sindical Internacional (CSI) catalogó a Guatemala como el país más peligroso para ser sindicalista aduciendo que desde 2007 hasta 2013 se han asesinado más de 53 sindicalistas en Guatemala, teniendo apenas noticias sobre el esclarecimiento de los mismos, además Guatemala puede que tenga la tasa de afiliación sindicalista más baja de América y quizás del Mundo entero.

Este último fenómeno llama poderosamente la atención ¿por qué en un contexto de democracia y apertura donde las principales federaciones sindicales están presentes en las mesas de Salario y Salario mínimo existe tan poca participación sindical? existen indicios a nivel mundial que la tasa de afiliación a los sindicatos está en disminución, esto se explica a partir del Estado Neoliberal que promulga la competitividad, el libre mercado y el individualismo frente a la planificación del Estado, el asocianismo y la solidaridad entre los humanos, pero no termina de explicar ¿por qué tan baja esta tasa de afiliación sindical y porque los señalamientos hacía el Estado de Guatemala?

La respuesta más probable se haya en la relación histórica que ha mantenido el mismo hacía los sindicatos, es decir una relación ambivalente, coercitiva y punitiva en la mayoría del tiempo en que estas dos organizaciones han coexistido a no ser de momentos muy particulares en la historia de Guatemala como es el caso de la Revolución de 1944.

Esta relación no ha sido descrita con suficiente profundidad, la presente tesis busca crear una aproximación a la misma explicándola como una atenuación con respecto a las prácticas ejercidas en las décadas de 1970 a 1980 en donde ahora se respeta más a los líderes que están constituidos en las federaciones pero ataca al sindicalismo de base por medio de argucias como las relata el CSI que van desde el despido, la caída de salarios, las agresiones físicas, procesos legales tardíos y carentes de garantías.

Esta tesis es una aproximación que se hace partiendo de dos casos ilustrativos que brindan algunas evidencias de cómo no sólo es el Estado, sino las élites gobernantes y económicas las que buscan que no vuelvan a haber movimientos sindicales que defiendan al trabajador y que luchen por un país mejor.

*«La voz que vais a sofocar será más poderosa en el futuro que
cuantas palabras pudiera yo decir ahora»*

Frase dicha por August Spies antes de su ejecución
por los hechos acaecidos durante la revuelta de Haymarket
recuperada por José Martí, corresponsal en Chicago
por el periódico La Nación de Buenos Aires.

Capítulo I

El origen del sindicalismo

1. Metodología

1.1 Conceptos: acción social, poder e historia

Esta tesis tiene su origen en dos conceptos fundamentales en las ciencias sociales como lo son la acción social y el hecho social, debido a que los mismos se entrelazan de manera sustancial al momento de explicar en qué consiste algo y por qué se realizó, en esto caso son la base para hacer la primera aproximación a lo que es una relación inherente e histórica entre el Estado de Guatemala y el sindicalismo en un ámbito particular de la misma: la libertad sindical; para entender qué es la acción social, se aboca a la concepción que establece el sociólogo italiano Luciano Gallino que define a la misma como: “secuencia intencional de actos con sentido que un sujeto individual o colectivo (a menudo designado como “actor” o “agente”) lleva a cabo escogiendo entre varias alternativas posibles, con base en un proyecto concebido anteriormente” (2005, p. 1) el fin de toda acción social, considera el autor es: “conseguir un objetivo, o bien de transformar un estado de cosas existente en otro estado más agradable, en presencia de determinada situación” (2005, p. 1) el modificar su entorno, prever y planificar, son características humanas, heredadas y aprehendidas socialmente, el planificar y darle *un sentido mentado* a la acción entre otros desde el sujeto -o agente- que lo ejerce, es para Max Weber el punto de partida por la cuál el establecer cuatro tipos de acción social que se dan en toda la historia y en todos los procesos humanos:

a) determinada de modo racional respecto de un fin; b) determinada de modo racional respecto de un valor, cualesquiera sean las consecuencias; c) determinada por la afectividad, o sea por el predominio del sentimiento inmediato; d) determinada por la tradición, o sea por los hábitos adquiridos. (Weber, 1968, p. 21)

Los tipos de acción social de Weber constituirán la base para el posterior desarrollo conceptual de los distintos tipos de burocracia propuesto por el sociólogo alemán, debido a que la acción social en sus cuatro variantes propuestas: racional, instrumental, sentimental y tradicional, devengaran en los elementos fundacionales de los ejes organizadores de la sociedad a través del elemento social, más decisivo y determinante a la hora de dirigir y encauzar una comunidad: el poder.

El poder es una relación eminentemente social, comprendida en el ámbito de acción social en tanto esta puede ser los cuatros tipos de acción social planteados por Weber, el poder no sólo es una acción social en tanto tiene un “sentido mentado” sino porque tiene como fin más allá de la modificación o consecución de algo: el favorecer los intereses y valores de quien lo ejerce, Castells ha definido precisamente al mismo como *“la capacidad relacional que permite que un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otro actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder”* (2006, p. 33). La capacidad de hacer en la práctica realidad un deseo o interés produce en el ámbito de acción social, hechos, que dé a su vez generan comportamientos, instituciones, valores y costumbres, el poder desde su concepción vista en un plano netamente personal e íntimo, traspasa esa barrera y se constituye en un elemento toral de la organización social; Talcott Parsons, analiza esta situación, en tanto el define la existencia de dos

manifestaciones de poder dentro de la sociedad: "el poder sobre, el poder para" el primero que se refiere a un contexto determinado donde este funcione, el segundo a la consecución de objetivo para cierta colectividad (Castells, 2006), existe entre estas dos manifestaciones del poder una relación intrínseca fuerte y dependiente entre los dos, así el ejercer poder sobre un actor social de parte de otro actor social, produce de cierta manera efectos que afectan de diversa manera al resto -o una parte- de la sociedad- siendo esto la base -que tiene un carácter acumulativo y exponencial-, el tener la capacidad de influenciar en los objetivos que persigue la totalidad.

El establecimiento de objetivos permite, a una colectividad definirse en un espacio-tiempo en donde la particularidad de su ordenamiento, más otras construcciones sociales -desde la cultura hasta el lenguaje- le hacen diferente y particular en relación a otras, esta particularidad/especificidad a su vez, englobada en un todo que va desde las historias micro regionales a la historia global, son el testimonio de cientos de interacciones sociales iniciadas en un punto cero en donde se potenciaron a través de la entropía propio de nuestro universo.

La historia, como ciencia que tiene como objeto de estudio al pasado, se constituye en un medio, dentro de la presente investigación en tanto, la acción social, en un plano de acción con sentido eminentemente política entre el Estado y los sindicatos con relación a la libertad sindical, es analizable, desde el pasado para con ello comparar el presente y aproximarse a través de ello al carácter de innato de esta relación.

1.2 Del método: el método comparativo y el caso ilustrativo:

Marc Bloch, ha definido la historia como "la ciencia de los hombres a través del cambio" (1992, p. 23) por lo cual es posible a través de este concepto establecer

que los cambios demarcan, más allá de ser siempre permanentes en una colectividad social, un momento en donde la sustancia de algo -un sistema, un idioma, una tradición- haya cambiado y por ende, el anterior estado sea parte del pasado y el mismo sea recogido dentro de la tradición oral o escrita, como "una parte de la historia".

Comparar ámbitos de la relación entre los sindicatos y Estado de Guatemala, se convierte así debido a la imposibilidad de acceder ipso facto al pasado, en un estudio que implica el uso del método histórico para entender la existencia de realidad pasada con ciertas lógicas, en tanto su estructura como interacción en los dos objetos de estudios planteados en un aspecto específico como lo es la libertad sindical, que se define en este apartado sencillamente como: el permitir por parte del Estado el constituirse y actuar, de manera conjunta a una colectividad en nombre de esa misma colectividad, usualmente formada por trabajadores.

Las lógicas de interacción-acción entre ambas unidades de estudios no es lineal, ni mucho menos imperecedera, es más bien, dialéctica en su síntesis más profunda y en muchos casos contradictoria se atañe al postulado marxista, que el Estado es el protector de la clase capitalista y por ende, la existencia dentro de la sociedad de una "lucha de clases" compuesta principalmente entre capitalistas-proletarios.

Esta tesis, no es aceptada del todo dentro de la presente investigación -hay momentos históricos en donde proletarios y capitalistas suelen trabajar en conjunto- más bien, se toma como una gran constante a lo largo de la historia en la relación entre ambas unidades históricas tanto a nivel local, como internacional y global, la existencia de conflicto es inherente a la vida en colectivo y por ende, el "motor de la

historia" (Marx, Engels, 1848) a su manera más elemental, es correcta, precisamente el conflicto sí es uno de los motores de la historia, aunque no el único, por ejemplo, un descubrimiento científico, como el uso de la fuerza del vapor, también lo es.

La comparación así entre estados, de dicha relación, una vez reconstruidas a través del método histórico: revisión, crítica y análisis de fuentes, es posible a través de la utilización del método comparativo. El método comparativo, según Nonhlen (s.f, p. 1) es un: "procedimiento de la comparación sistemática de casos de análisis que en su mayoría se aplica con fines de generalización empírica y de la verificación de hipótesis.

El uso que se dará al método comparativo, es en un sentido estricto, según Nonhlen, pues se busca "examinar nexos causales y tratar de aislar los factores considerados como causa (variable independiente) de un efecto (variable dependiente)" (s.f, p. 2), se partirá así como variable dependiente: los cambios percibidos con respecto al ejercicio de la libertad sindical, y como variable independiente: los cambios en la racionalidad del Estado en su relación con los sindicatos. Es por ello que la investigación tiene un carácter eminentemente cualitativo, debido "a lo específico del objeto a analizar, ya sea porque éste no puede ser examinado de manera experimental" (Nonhlen; s.f; p. 2)

Se prestará especial atención, a dos momentos históricos en esta investigación: el período que va desde: 1974 a 1984 y el que va de 1985 a 2014, debido a que en estos el volumen de datos cualitativos y cuantitativos a analizar, permiten crear una inferencia y ser, debido a las características de los mismos, momentos donde afloran los elementos más profundos de la racionalidad del Estado con respecto a los

sindicatos y por ende se viven los cambios más bruscos sobre el ejercicio de la libertad sindical en Guatemala.

Será el último período de estudio, el que mayor abordaje llevará, sobre todo, a lo complejo que se torna el análisis de la historia desde 1985, debido a interrelación profunda que hay, en el sistema-mundo, debido a la globalización neo liberal y el desarrollo de un Estado guatemalteco formalmente democrático, en la práctica quizás no. Es por ello el empleo del estudio de caso, en dos comités que aspiran a convertirse en sindicatos y que no lo han podido realizar, el estudio de caso según lo define la Comisión Europea (2005) "es un método de aprendizaje, que parte de un ejemplo complejo considerado como un todo en su contexto, y se basa en la comprensión de conjunto de dicho ejemplo, a partir de una descripción y un análisis muy detallados". Esto debido a que existen señalamientos hacia el Estado de Guatemala, que indican, no cumplir y respetar la libertad sindical, sobre todo en los sindicatos más pequeños y desfavorecidos, lo que lo ha llevado a ser considera el país más peligroso para ser sindicalista. (CSI, 2014, p. 12)

La modalidad que su usará en el estudio de caso, será el de caso ilustrativo, que intenta evidenciar sí este hecho, tiene nociones de verdad y lo que implicaría, realizar una investigación más profunda en estas lógicas, sobre todo, porque un caso ilustrativo busca: "el efecto de un zoom que, partiendo de una perspectiva general del conjunto, acabar concentrándose sobre un punto preciso", de allí que la investigación finalice con este punto.

2. Entre la asociación y la empatía

El ser humano es un ser indefenso en la naturaleza a no ser de dos factores claves: su poderosa capacidad cognitiva y su gran capacidad de asociación; ambos factores podría decirse, son las claves de su éxito como la especie más dominante que jamás haya existido en la historia natural del planeta. La inteligencia y la sociabilización están entrelazadas de manera sorprendente, así lo evidencia Pérez y Garaigordobil (2004) en su estudio sobre las relaciones de la sociabilización con inteligencia, auto concepto y otros rasgos de la personalidad en niños de 6 años al inferir como conclusión de su estudio lo siguiente:

Los análisis correlacionales (Pearson) evidencian que los sujetos con buena adaptación social muestran puntuaciones significativamente altas en madurez intelectual global, verbal y no verbal, elevados niveles de auto concepto y tienden significativamente a caracterizarse por ser emocionalmente estables, perseverantes y respetuosos con las normas, poco excitables, confiados y seguros de sí mismos, tranquilos y relajados. (p.1)

La historia natural de la humanidad está influida por los genes que configuran la composición básica y elemental del ser humano, así por ejemplo sí observamos una relación profunda entre la inteligencia y sociabilización, este segundo factor está sumamente ligado a los genes y la selección natural, así lo observa el estudio realizado por Kogan, Saslow, Impett, Keltner y Rodríguez (2011) que evidencia que cierto tipo de personas con un cierto tipo de genotipo¹ relacionado al procesamiento de la hormona de la

¹ El **genotipo** se refiere a la información genética que posee un organismo en particular, en forma de ADN (Grande, 1999, p.35)

oxitocina², específicamente aquellas que presentaban en genotipo GG eran considerados por sus semejantes como más sociables y amables que personas que presentaban genotipos GA O AA, lo cual tiene implicaciones tanto en la antropología y la sociología como en la comprensión de la teoría de la selección natural y cómo aquellos humanos que parecían, según el estudio, más sociables y empáticos –sólo con observarlos mediante vídeos según explica el estudio- podrían haber prevalecido sobre aquellos que no presentaban otras características y explica de manera más real y científica como se fue conformado el proceso de asociación de los seres humanos.

La manera más común de asociación que se da en la naturaleza –por no decir la única- es aquella que se da mediante los vínculos sanguíneos a lo que se le conoce como: familia, la antropología humana ha desarrollado el constructo clan, que proviene del idioma gaélico clann, que significa hijos, descendencia y que la RAE lo define como: “un grupo predominante familiar unido por fuerte vínculos y con tendencia exclusivista”. Se considera que estos grupos fueron los primeros en existir en la historia de la humanidad y conforme el ambiente en que se encontrara –debido a la migración constante que experimentó la humanidad- fueron constituyendo, a medida que crecían y se relacionaban con otros grupos mediante alianzas o conquistas, se llegó a los dos tipos de sociedades por antonomasia que existieron en la humanidad, las cazadoras y recolectoras.

La historia de la humanidad arranca desde este punto, obviamente invenciones como la escritura, los procesos de domesticación de los animales como los caballos, los bovinos o las llamas y sobre todo la capacidad de los humanos de enfrentarse a los elementos y empezar a comprender el ambiente son la clave para el desarrollo de los

² La oxitocina está relacionada con los patrones sexuales y con la conducta maternal, actuando como neurotransmisor en el cerebro y está asociada con el reconocimiento y establecimiento de las relaciones sociales y al parecer está involucrada con las relaciones de confianza y generosidad (Stanton, Ahmandi, 2007; Stanton, 2007).

horizontes civilizatorios de la humanidad ¿puede explicarse desde este punto de vista el origen de lo que serán los grandes sistemas de producción económica de la humanidad? Hasta cierto punto sí, el origen del esclavismo y feudalismo estuvieron basados en una forma de producir y construir a partir de la fuerza física exclusivamente de los humanos y de los animales, los elementos naturales más allá de la lluvia y algunas veces del viento no significaron una fuerza como tal y todo se basó en el trabajo manual, que permitió el desenvolvimiento de otra lógica que explica la aparición de las clases sociales en estos sistemas, y se debe a la acumulación de excedentes que llevaron consigo las clases dirigentes, aquellos que habían logrado mantenerse ya fuera por la fuerza, la tradición o el carisma en la cima de la organización social y que hizo al sistema social organizarse de manera jerárquica en donde los ingresos y pertenencias de las personas que estaban más abajo de la escala social eran inversamente proporcionales a los que estaban en la cima, de igual manera el número de los que se encontraban en la cima con respecto a los de base reflejaban esta tendencia.

Esta relación numérica y el trabajo manual sobre todo en la época feudal con la aparición de los burgos y el desarrollo dentro de los castillos de las villas fomentó la asociación que era aquí conocida con el nombre de “corporación”, que se caracterizaba por tener una escala gremial que colocaba a sus miembros dependiendo de su habilidad y experiencia en algún arte manual/artesanal en una posición de aprendiz, oficial/compañero hasta llegar al grado de maestro. La explicación que puede darse a esta manera de producir se debe a la capacidad de las economías por sinergia, es decir que la acción combinada de varios produce resultados superiores a la suma de los resultados obtenidos por los mismos trabajando de manera aislada (Sinergia, n.d, recuperado de: <http://www.economia48.com/spa/d/sinergia/sinergia.htm>) este trabajo en equipo parece

existir casi desde siempre en la historia de la humanidad y no sólo concretamente en el feudalismo y el esclavismo, aunque lo que nos atañe es que esta forma de asociarse/producir gremial estuvo presente hasta los siglos XV y XVI, y tuvo su decadencia en el siglo XVIII, donde comienza a surgir una nueva forma de organización en el ámbito laboral que será conocido como las organizaciones sindicales.

3. Las fuerzas inanimadas de la naturaleza, la revolución industrial y las masas

Antony Giddens (2006) considera que la industrialización es el surgimiento de la producción mecánica, basada en el uso de fuentes de energía inanimada (como el vapor o la electricidad) ¿cómo se dio este proceso? ¿Cuáles fueron los procesos que confluyeron para que esto se diera? En un primer momento hay que hacer énfasis que la revolución industrial es el culmen de los procesos históricos que desembocan en una coyuntura particular: que el ser humano empezara a dominar la fuerza física. Todo puede partir desde el momento en que Galileo Galilei observaba el cielo, que Descartes se preguntara acerca del conocimiento y la existencia, que Colón se embarcara hacia América justo unos doscientos años antes que el absolutismo europeo viera hacia Inglaterra y se proclamaran los derechos humanos, es en este momento cuando la ciencia se ha alejado de la filosofía y ha dejado de ser un tabú cuando se comprendió la fuerza que producía el vapor y que las máquinas demostraran la insuficiencia del trabajo humano.

Fueron los telares, la lana y la expansión económica de Inglaterra lo que ocasionó que el paisaje moderno fuera como es: la migración del campo, el crecimiento de las ciudades, la concentración de la tierra en pocas manos, personas que dejan de producir lo que comen, con lo que se visten y lo que comercian para pasar a producir productos que no son de ellos y de los cuales sólo se les paga una parte.

A partir de aquí surgen las fábricas en donde concentra la mano de obra, que conforme el paso del tiempo, se fue convirtiendo en el segmento mayoritario de una sociedad en donde el encargo artesanal había dado paso al mercado, la fábrica y el patrón, Karl Marx (1980, p. 891) llamaría a este proceso: la acumulación originaria del capital, el surgimiento de la alienación y la constitución de dos clases sociales: la proletaria y la capitalista, la primera que obedecía y dependía casi totalmente de la segunda.

El dispositivo de autoridad y obediencia, así como las pautas en las tareas laborales cotidianas –aquellas impuestas por las nuevas formas productivas– chocaron frontalmente con los usos y costumbres aplicados desde tiempo inmemorial al trabajo.

Estos usos y costumbres conformaban las normas y valores que la tradición había sedimentado a lo largo de siglos, y ambos fueron los que se siguieron aplicando, muy naturalmente, al nuevo contexto productivo que originaba la fábrica. Pero resultaron inadecuados por inaplicables, incompletos o incompatibles con la estructura técnica y directiva de la fábrica, no obstante su perfil embrionario, y con las tensiones psicológicas que desencadenaba en el trabajador la nueva forma de producir (...) además, el nuevo sistema productivo creaba condiciones sociales completamente distintas a las del pasado, tanto para sí mismo como para el conjunto de transformaciones políticas, económicas y culturales que vivía Europa occidental. (Zorrilla, 1988).

Lo anterior sugiere un escenario en donde prevalece el caos que sobreviene de la transición del campo hacía las fábricas y en donde el tiempo, el control y los salarios pasaron a ser la obligación laboral cotidiana y el ímpetu de los dueños de los medios de producción por acrecentar su capital económico a través la producción acelerada de

mercancías y la generación de plusvalía, el modo que de alguna manera constituía todo lo que pasaba en la sociedad. Esto da luces de la posición de inferioridad de la clase trabajadora pues era utilizada como simple mano de obra a la que se podía reemplazar, lo cual le impedía gozar de derechos o garantías sociales.

La clase trabajadora, el proletariado que en ese entonces en el horizonte civilizatorio que marca como escenario a aquellos países que rápidamente transformaron sus economías en economías industrializadas, observaron el crecimiento exponencial de esta clase, que a medida que crecía, era más y más explotada debido a la competencia entre productores y países, de allí que esta tome la decisión de reaccionar frente a la opresión que producía la explotación a la que era sometido, puesto que el gobierno que tanto en Europa continental como en Inglaterra y Estados Unidos, dependía y protegía concretamente al capitalista, no era una defensa sino una arma contra el trabajador, al igual que en las sociedades primitivas, ve en la asociación una forma con mayor fuerza de colocar sus demandas frente a la clase dominante, y así, en las primeras décadas del siglo XIX surgen organizaciones permanentes de trabajadores, dirigidas y organizadas por ellos mismos. Al respecto, Muñoz (2005: 11) citando a Guillermo Cabanellas, expone:

El empeoramiento progresivo de la condición de los trabajadores, sujetos a jornadas agotadoras y pagados con míseros salarios, estimuló el instinto de defensa profesional, a través de la solidaridad interna en cada lugar de trabajo y el refuerzo, fácil de solicitar y de obtener, de los que compartían iguales tareas, en una misma localidad, al servicio de otro patrono. De esa unidad, de esa coincidencia de necesidades y aspiraciones, sin moldearse aún en concretas estructuras asociacionales, surgió –como de la unión en todas las esferas humanas– la fuerza. De protestas y reclamaciones más o menos coherentes fue

brotando la idea de tornar permanentes esos vínculos de solidaridad y de acción.

El moderno sindicato o asociación estaba ya plasmado.

Este fue momento en la historia es clave para el surgimiento de los sindicatos³ en materia laboral y del sindicalismo⁴⁵ como movimiento de lucha, el cual, según Bobbio en su Diccionario de Política (1976), tiene un doble origen en casi todos los países occidentales: la solidaridad y la defensa por un lado, la rebelión contra el modo de producción capitalista y la sociedad burguesa por el otro. La primera se plasma de manera clara en la ayuda mutua y de ligas de resistencia obreras, mientras que la segunda se traduce en la fábrica, en el sabotaje de la producción, y en la sociedad, a través de la lucha por los derechos sociales, políticos y sobre todo humanos.

Por lo general la historia del sindicato moderno y del sindicalismo como tal, se basaran en estos dos términos: lucha y defensa. Ahora bien Giddens (2006) sugiere que los sindicatos se forma de manera, más o menos como lo hemos esbozado anteriormente, como organizaciones defensivas contra el poder que los patronos tenían sobre la vida de los trabajadores, ¿en qué sentido tenían este poder? Marx como lo explica Boobio (1976) considera que el proceso de alienación es aquel mediante el cual un trabajador no sabe ni conoce las condiciones y el proceso mediante el cual ha sido expropiado, alejado o negado a la propiedad de los medios de producción, razón por la cual él depende de un

³“Asociación formada para la defensa de intereses económicos o políticos comunes a todos los asociados” (Navarro: 2004).

⁴“Conjunto de movimientos y teorías que buscan la agrupación de personas de profesión similar para la obtención de fines comunes y defensa de sus intereses” (Navarro: 2004).

“El sindicalismo es el movimiento desarrollado en los últimos ciento cincuenta años en el ámbito de la producción industrial, caracterizado por la tendencia de los trabajadores de agruparse en asociaciones estables, distribuidos profesionalmente y dirigidos a defender sus intereses, reivindicar sus derechos y luchar por las aspiraciones colectivas de los mismos” (Gallar Folch, citado por Muñoz: 2005).

⁵ Cabe anotar aquí que en este momento, el sindicalismo tenía la característica de ser ilegal, pues su surgimiento no estuvo condicionado a su constitución en un cuerpo legal, al contrario, con el tiempo y a través de las luchas sindicales se logró enmarcarlo dentro de un marco legal dentro de los países donde este surgía.

salario, podrá de esta manera cambiar de trabajo pero siempre dependerá del trabajo, esta acepción marxista se convertirá en la base de la alienación y la conceptualización de la ideología marxista, es clave pues entender, que el poder sobre la vida de los trabajadores del patrón haría en un primer momento la búsqueda inexorable del trabajador frente al patrón, del cual dependía, realmente su vida.

Conforme el desarrollo del tiempo hubieron sindicatos que no se quedaron con el objetivo anteriormente, más bien fueron constituyendo un movimiento más o menos amplio, que tenía una tendencia revolucionaria, la cual puede denominársele “sindicalismo de oposición”, el cual podría interpretarse de acuerdo con la teoría del conflicto, según la cual el conflicto es un aspecto básico del cambio social, de modo que la dinámica social es fruto de la lucha de clases la cual se origina debido a las diferencias existentes en las clases sociales producto de la propiedad de los medios de producción que a su vez generan desigualdad económica y de poder así como relaciones de dominación y subordinación.

Esta perspectiva establece la característica básica de las relaciones laborales siendo esta el conflicto, el sindicalismo tendrá un papel como ser veraz, contradictorio y discordante porque está sujeto a la presión de dos vectores: el desorden y la regulación, que son reflejos del conflicto y el pacto, obviamente el pacto solo sobreviviente cuando una situación ha sido, abordada, pero la problemática de estos albores del sindicalismo nos hace recordar el capítulo “Notas para el estudio de las clases subalternas” de Eric Hobsbawm (1983) en el libro *Marxismo e Historia Social*, que cita la tradición popular surgida al menos en el siglo XVIII, en la que los trabajadores acometían contra las máquinas, destruyéndolas, lo cual no se puede considerar como una respuesta ciega y reaccionaria contra las transformaciones de las relaciones sociales de producción, sino

más bien debe entenderse como una respuesta *colectiva* arcaica, orientada como una forma de protesta de inconformidad contra tales transformaciones (González, 2013).

Esta lucha tuvo sus ejemplos más visibles en Inglaterra en donde los TradeUnions, fueron legalizadas en 1824 cuando se vio que las Leyes Combinadas de 1799 y 1800 que prohibían las asociaciones de trabajadores eran insipientes y causaban mayores problemas de los que prevenían, siendo este el primer país en reconocerlas y cimentar lo que después sería conocida como la Sociedad Fabiana que canalizó el movimiento sindical inglés hacia posiciones inspiradas por el Partido Laborista, a lo que después la ciencia política moderna empezaría a conocer como los partidos de masas.

En Alemania, el sindicalismo conoció en sus comienzos diversas tendencias, pero la fusión entre partidarios de Lassalle y de Marx en el congreso de Gotha de 1875, aseguró la hegemonía del sindicalismo socialista que llegó a englobar el 40% de la población obrera. Por otro lado, en Francia (Navarro: 2004) el sindicalismo se desarrolló de manera similar que en Alemania, pero desde 1864 se destacó una corriente proudhoniana y bakunista⁶ que provocó la independencia del sindicalismo de las actividades políticas de los partidos y consideraba la huelga general como instrumento básico para la revolución.

4. La persecución y las leyes como punto de partida de la libertad sindical:

El anterior apartado indicaba como los cambios en la manera de producir afectó la manera en que las sociedades se comportaban aunque demuestra de igual manera que los principios básicos de supervivencia humana ligados a la cooperación y asociación

⁶Proudhon y Bakunin exponentes del anarquismo que propugnaban la necesidad de la asociación de los trabajadores, misma que sería apolítica, autogestionada y que alcanzaría la revolución. .

estuvieron presentes en el origen de los sindicatos, tanto para defenderse contra el gran poder del capitalista como en contra del sistema capitalista, obviamente esta lucha iba a tener algunas consecuencias, las más interesantes desde la historiografía moderna, es el surgimiento del Estado Moderno, que plantea una duda con respecto a una tesis esbozada por Engels, en su famosa obra: *El origen de la familia y la propiedad privada y Estado*, al considerar que: “el Estado es un organismo para proteger a la clase que posee contra la desposeída” (1984, p. 99). Esta tesis sí se parte desde la teoría que el poder como tal se asienta y surge en torno de los grandes poderes existentes en la sociedad es válida aunque, según los puntos de vista modernos tal cual lo esboza Manuel Castells (2008) podría no ser tan absoluta, debido a que el poder se basa, en todo caso su constitución en dos aspectos: legitimidad y recursos, ambas situaciones aunque hablemos de grandes poderes económicos que ostentan la mayoría de las riquezas de una sociedad, la mayoría de esa sociedad también tiene algo que decir; este punto es la clave, ha de hacerse notar la relación dialéctica entre minorías desposeídas y mayorías enriquecidas, ejemplifica como una sociedad se construye en un momento determinado.

Con el inicio de la industrialización de los países, las grandes fábricas surgen y producen en masa, lo cual se ha visto provocó transformaciones en las relaciones y modos de producción dando lugar al surgimiento del capitalismo. Este modo de vivir y producir, requería lineamientos mayores, más allá de la autoridad divina, reglas que en la práctica permitiese que cualquier ser humano fuera considerado como igual, aunque con la salvedad que esto sólo sería de forma mas no de fondo, la igualdad de un ser humano y la libertad de la que goza, es en cierta medida un punto de partida válido para la contratación de la mano de obra y de la adquisición de nuevas y mayores propiedades puesto que la

propiedad privada ya no pertenecía a los reyes o señores feudales de manera tan evidente, ahora era individual, privada y libre.

La venta de las tierras y de la mano de obra, también fue permeando en las fábricas, *si éramos libres de vender nuestra mano de obra, nuestra mercancía y nuestras tierras¿por qué no negociar por mejores salarios y condiciones?* Obviamente en ese lapsus del estado moderno, sub dividido por poderes y con el afán universal y neutral, tardó en responder, es este período de resistencia en el que los trabajadores organizados lucharon por el reconocimiento de sus derechos sociales, aunque esto costó y bastante y a pesar que la corriente del sindicalismo de oposición buscaba la toma del poder, el Estado capitalista liberal no fue conquistado ni destruido por la clase obrera, pero sí fue transformado hasta cierto punto cuando se le reconoció a los trabajadores tanto sus derechos como sus libertades, poco a poco, esto en la Europa Occidental tendrá implicaciones en lo que se le conocerá como el Estado Benefactor, pero que en este momento de la historia (el siglo XIX) tuvo sus primeras conquistas, aunque como se verá en los siguientes apartados no serían luchas, de 10 o 15 años, sino en su caso como en muchas veces de la historia de la humanidad muchas personas que empezaron luchando jamás verían lo que su esfuerzo consiguió.

Se puede apreciar entonces, que las sociedades de los países europeos estaban atravesando por una etapa de cambios no sólo económicos –período de las dos revoluciones industriales, cambios en las relaciones sociales de producción, aparecimiento de la fábrica, desarrollo, emancipación y estabilización del capitalismo- sino también políticos –imperialismo- y sociales –aparecen dos clases sociales antagónicas: burguesía y proletariado y las diferencias entre ambas acentúan el dominio de una sobre otra-, pero

además de los ya mencionados, esta es una época marcada también por los siguientes aspectos:

4.1. Francia

La Revolución Francesa, es el gran parte aguas de las revoluciones burguesas, debido a que pone entre dicho en la Europa continental al Antiguo Régimen basado en la monarquía y el absolutismo siendo esto posible debido a las condiciones políticas, económicas y sociales: a) decadencia de la aristocracia feudal y división del clero –muy importante notar acá los sismas producidos en la Iglesia Católica b) la importancia económico-social de la burguesía a través del comercio y de la nueva tecnología c) la labilidad de las clases populares urbanas y campesinado, crisis económica generalizada debido a las hambrunas y a la crisis en el campo francés d) la importancia del pensamiento filosófico-político de la Ilustración. Estos acontecimientos provocarán un verdadero sisma a nivel mundial, especialmente con la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano (Navarro, 2004) que alteraron para siempre la concepción del hombre en la teoría política moderna.

4.2 Alemania

En el siglo XIX, Alemania estaba constituida por una diversidad de pequeños principados esencialmente rurales, aunque se podían distinguir dos regiones: ESTE: espacio conquistado por una aristocracia militar que cultiva la tierra y reduce a los campesinos de origen esclavo a una especie de esclavitud o fuerte dependencia; OESTE: región de economía atrasada, de pequeños campesinos sometidos a derechos de tipo feudal. Las manufacturas hicieron su aparición en 1830 y entre 1825 y 1850 se triplicó la

producción de carbón y la de hierro colado, sin embargo esto no impidió que la clase obrera se constituyera más lentamente que en Inglaterra o Francia. A partir de 1848 comienzan los intentos por la reunificación alemana la cual tuvo lugar en enero de 1871 (Samaniego, 2008). Cabe destacar que Marx consideraba que sería en Alemania uno de los primeros países en los que sucedería la revolución proletaria.

4.3 Otros países de Europa

En el aspecto económico, Holanda creó un sistema de modernas plantaciones de las que extraía caucho, especias y tabaco. Las políticas imperialistas también estaban presentes en Rusia que en 1914 comprendía territorios de unos 17 millones de kilómetros cuadrados. También es importante anotar que entre 1850 y 1895 en las economías capitalistas operó un fenómeno de concentración de capital y de la producción, de esta manera el número de empresas disminuyó pero la producción creció considerablemente.

Desde el último tercio del siglo XIX llegaron a su plenitud el colonialismo y el imperialismo occidentales en su dominio del resto del mundo y se realizó la política de repartos coloniales y la construcción de nuevos imperios. Solamente Japón quedó libre de esta acción occidental y vivió su propio proceso de transformación.

4.4 Continente americano

El continente americano puede dividirse en dos sectores el anglosajón y en latinoamericano, espacios que a pesar de ser distintos social, cultural, económica y políticamente, se relacionan.

4.4.1 Estados Unidos

En Estados Unidos el movimiento sindicalista buscó ante todo dos situaciones la reducción de la jornada de trabajo, además del incremento de los salarios, esto se da a principios del siglo XIX debido a la rápida industrialización que se llevó en Estados Unidos, un claro ejemplo de esto se vio en Boston en 1832 en donde se da la primera huelga a favor de las diez horas por los calafateadores y carpinteros, aunque no ganan esta huelga, en 1840 el presidente Martín Van Buren, decreta que la jornada legal de trabajo son las 10 horas sólo para los empleados del gobierno en las construcciones de la armada. Pero es únicamente hasta 1850 después del Congreso industrial celebrado en Chicago que se empieza a ser observada esta norma. Tendría que llegarse hasta 1880 cuando los trabajadores influidos por la migración europea que se da en la década de 1870 cuando los reclamos de una jornada laboral de ocho horas empieza a forjarse en Estados Unidos. Es así que la Federación los trabajadores de Estados Unidos y Canadá en octubre de 1884 acuerdan en una reunión celebrada en Chicago que el 1 de mayo se declarararía una huelga general por las ocho horas de trabajo (Antecedentes de las luchas obreras en los Estados Unidos de Norteamérica, s,d, recuperado de: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/martires_chicago/1.html) esta huelga daría origen a la fecha por excelencia del sindicalismo moderno: el día del trabajo.

Durante esta huelga se produce la Masacre en la Plaza de Haymarket en la Ciudad de Chicago, donde la explosión de un artefacto, provocó que la policía disparara contra la multitud, provocando al día siguiente un Estado de sitio y toque de queda en donde los líderes de la misma, serían llevados a juicios y serían sentenciados a muerte,

siendo estos George Engel, Adolf Fisher, Albert Parsons, August Spies y Louis Lingg, a raíz de estos hechos y de las protestas generalizadas en todo el país en 1886 se declaró legal y obligatoria la jornada laboral de 8 horas.

Durante ese transcurso del tiempo en Estados Unidos se empezó a abordar la cuestión sindical a través de la negociación directa, los hechos de Haymarket habían producido revueltas y levantamiento que pusieron entredicho la legitimidad de la nación que se avizoraba como la nueva potencia mundial, con la consecución de las ocho horas y el respeto a la libertad de los sindicatos las lógicas cambiaron y ya en 1900 los trabajadores especializados eran menos de la sexta parte del total de la fuerza de trabajo, con ingresos superiores al resto, y ante la posibilidad de aumentar aún más sus ingresos, los sindicatos optaron por una política de asociación a través de convenios con los patronos que excluían la huelga y fijaban los salarios a cambio de ver garantizados sus empleos en contra de la mano de obra no calificada.

Aunque esto no fue siempre así un nuevo triunfo de los capitalistas contra el sindicalismo se dio con la intervención de los Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial. El auge de la industria bélica y de sectores industriales, exigió incrementar la productividad y garantizar su continuidad, esto propició el marco adecuado para que en 1948 se promulgara la Ley Taft-Hartley, que eliminó las conquistas laborales en materia de control, garantizando solamente la negociación colectiva. Pese a ello, la ideología productorista había provocado que para 1960, el 82% de los afiliados al sindicato sostenían y estaban de acuerdo con que “las ganancias que los trabajadores han hecho en este país se deben principalmente a los sindicatos” (Insulza, 1983).

4.4.2 América latina

En América Latina los sindicatos han jugado un papel interesante tanto como herramienta del Estado como de la sociedad civil ya que los mismos no sólo han sido organismos de defensa de los trabajadores sino se han convertidos en los focos de lucha política en la disputa por la hegemonía dentro de la sociedad. Cabe resaltar que el sindicalismo latinoamericano se ha desarrollado en dos espacios político-sociales distintos: en aquellos países con gobiernos militares autoritarios se han producido luchas por los derechos sindicales que han llegado a derivar en enfrentamientos entre sindicatos y Estado, concretamente con la persecución y la violencia de Estado hacía los mismos. En otro escenario, en regímenes populistas o gobiernos que desarrollan políticas de masas, “los sindicatos desempeñan el papel de intermediarios entre los trabajadores y el Estado y llegan a ser activos instrumentos de consenso político que mantiene el gobierno” (Bobbio, 1976: 1455). Veamos algunos ejemplos de estas situaciones país por país.

4.4.2.1 Brasil

En Brasil, podría hacerse una división –muy general- en el proceso de creación y desarrollo del sindicalismo; en un primer momento nos encontramos frente a un sindicalismo autónomo, de grandes victorias, se forma la clase operaria y al mismo tiempo comienza su organización, que estaba fuera del marco legal del país. El Estado aquí jugó un papel opresor del movimiento sindical y reprimía cualquier intento de huelga. Un segundo momento se marca a partir de la década de los años cuarenta del siglo XX, fecha en que comienza la reglamentación del sindicato pero a la vez se destruye su autonomía quedando subordinado así al

Estado, situación que provocó una lucha contra este sindicalismo controlado dando lugar al surgimiento del nuevo sindicalismo. Para la década de los ochenta del siglo anterior el Gobierno Federal evaluaba la posible reacción de las organizaciones y de los trabajadores antes de tomar ciertas decisiones con la intención de evitar futuros enfrentamientos, es en este contexto en el cual movimiento sindical logra su reconocimiento legal con la Constitución de 1988 (da Silva, 1986). En el texto “Evolución de los derechos sindicales docentes” (s.f.), se establece que “en 2003 comenzó a tomar lugar la reforma sindical que apunta a alterar cuestiones sustantivas como el impuesto sindical, establecer integralmente la libertad sindical y reglamentar la organización de los sindicatos”.

4.4.2.2 Argentina

La primera estructura sindical con carácter moderno en Argentina data de 1877 con la constitución de la Unión Tipográfica Bonaerense que en 1878 realizó una huelga contra la reducción de salarios que afectaba a sus afiliados. Con fines de estructurar la historia del movimiento sindical en este país, se evidencia la propuesta realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina en el documento “Historia del movimiento obrero de fines del siglo XIX a 1976”, en el cual se mencionan cuatro etapas: la primera de finales del siglo XIX hasta 1930, etapa marcada por un capitalismo dependiente con un esquema agroexportador subordinado a Inglaterra. La incipiente cultura anarquista presente a finales del siglo XIX se expresaba en dos tendencias: una “anti organización” y otra “organizadora” la cual funda en 1901 la Federación Obrera Argentina, la cual estaba conformada por una mayoría anarcosindicalista y una minoría socialista. En

1926 existían tres entidades sindicales: la Central Obrera Argentina –COA-, la Federación Obrera Regional Argentina –FORA- y la Unión Sindical Argentina –USA-.

La segunda etapa va de 1930 a 1943, caracterizada por el agotamiento del modelo económico anterior y reemplazado por el modelo de sustitución de importaciones y un rápido crecimiento industrial que motivó a movimientos migratorios internos, todo ello dentro del marco internacional de la crisis del capitalismo. Pese a este crecimiento los salarios bajaron y la legislación laboral era escasa, sin embargo la industria originó el surgimiento de un nuevo tipo de obrero, el de los sindicatos por industria. La FORA fue disuelta en 1930 y sus militantes fueron perseguidos y torturados. La tercera etapa abarca los años 1946 a 1955 y está marcada por el Estado peronista que vio en la organización sindical y el movimiento obrero su “columna vertebral”. En este momento el sindicalismo argentino había acumulado el poder suficiente para luchar contra el sistema de explotación de clase.

A partir de 1955 con el golpe de Estado, comienza un período de represión y violencia direccionada especialmente a la clase obrera con el propósito de borrarlos de la escena política, con ello se pone fin a una etapa “florida” del movimiento sindical. Los dirigentes sindicales son perseguidos y encarcelados. Pese a esto poco a poco se van recuperando los sindicatos que habían sido intervenidos y comienzan a haber huelgas y tomas de fábricas que naturalmente eran reprimidas pero ya para 1957, la dictadura daba muestras de pérdida de consenso. Posterior a ello en marzo de 1976 se cierra una etapa y comienza otra marcada por una dictadura atroz y criminal en la que comenzaba un plan de

genocidio y exterminio, que culmina con el retorno a la democracia a fines de 1983.

4.4.2.3 Uruguay

La realidad uruguaya no dista de ser distinta pues las organizaciones de trabajadores comienzan a surgir a finales del siglo XIX y han sufrido represión por parte del Estado. En términos económicos existió un proceso de industrialización que se centralizó en la capital del país, atrayendo así a poblaciones migrantes que se concentraron en esta zona. En la década de los cuarenta del siglo XX se impulsaron políticas sociales de protección –sindical- y se impulsaron prácticas de negociación colectiva. Al interior de la organización sindical existían discrepancias y fue imposible, pese a varios intentos, unificar al movimiento sindical. En 1968 se produjo una fuerte represión estatal contra los movimientos sociales que incluía a los sindicatos, pese a esto se llevaron a cabo varias luchas contra la dictadura que se revisarán más adelante (Porrini, 2002).

4.4.2.4 Chile

En Chile, las primeras organizaciones obreras datan de finales del siglo XIX, fecha en la que la organización obrera crece y sus demandas son impulsadas a través de movimientos populares que chocaron con el Estado liberal que excluía toda forma de participación social y política de los sectores populares. En 1909 se crea la Federación Obrera de Chile la cual agrupaba a obreros de ferrocarriles con una orientación mutualista, de asistencia social y mejoramiento económico, moral e intelectual, siendo sus características principales la tendencia a la protección

mutua, tendencia al protagonismo social obrero y tendencia a la primacía del discurso político partidario. Un ejemplo de la represión sufrida por parte del Estado sucedió en 1934, cuando una huelga ferroviaria paralizó el país que propició la intervención militar de la empresa de ferrocarriles con el argumento de que allí existía un complot comunista. Otros actores sindicales presentes en la historia chilena son: la Confederación de Trabajadores de Chile –CTCH-, ingenuamente moderó sus demandas de cambio social y puso una excesiva confianza en los aparatos del gobierno y en los partidos políticos, asimismo esta confederación llegó a su quiebre con la huelga de los salitreros de 1946 que agudizó los conflictos entre los partidos de izquierda; en 1953 aparece en escena la Central Única de Trabajadores –CUT- que había tenido como antecedentes la crisis de la CTCH y la represión del sector obrero por la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. Con el arribo militar al gobierno en 1973 comienza la agresión al movimiento sindical que tenía como modus operandi principalmente allanamientos, robos, detenciones, crímenes y desapariciones forzadas, tal como le sucedió al profesor Juan Gianelli, uno de los fundadores de la Coordinadora Nacional Sindical en 1975 (Central Unitaria de Trabajadores, 2005).

4.4.2.5 México

En México la actividad política de la clase obrera tuvo su inicio a mediados del siglo XIX y se consolidó como sindicalista en la medida que el capitalismo se consolidó como sistema dominante, a partir de allí comenzaron a aparecer diversas organizaciones de obreros de corte socialista y anarcosindicalista que procedían de las antiguas organizaciones mutualistas y cooperativistas. A través del tiempo, el

movimiento sindical ha luchado en contra del sistema de dominación imperante pero en ciertas ocasiones ha negociado con el gobierno como es el ejemplo de lo sucedido en 1914, año en el que los carrancistas pactaron un acuerdo con la Casa del Obrero Mundial para que esta combatiera a las tropas campesinas a cambio de una sede lujosa, un apoyo financiero y la promesa de accesos al juego político, sin embargo una vez que los obreros dejaron de ser útiles se les maltrató y traicionó, naturalmente también les fueron retirados los apoyos que habían obtenido. Otro ejemplo de la represión sufrida por parte del movimiento sindical se remonta al año 1948 cuando los sindicatos de industria más importantes firmaron un pacto de unidad, acción que fue reprimida por el gobierno tres meses después; posterior a eso aparecieron distintas organizaciones sindicales, contexto en el que arribó una mesa directiva comunista electa para orientar el destino de los trabajadores ferrocarrileros, la cual fue intervenida por el gobierno quien impuso como secretario general a Jesús Díaz de León, que era un líder corrupto, incondicional extremo del gobierno (Santos, 2011).

4.4.2.6 Centroamérica

La realidad centroamericana ha estado marcada por una economía agroexportadora, con fuerte intervencionismo internacional, mantenimiento del dominio por parte de las élites de poder, todo ello enmarcado en gobiernos autoritario-represivos de corte liberal, y hasta hace algunos años, militar, con una democracia incipiente. En este contexto, el sindicalismo como tal surge ya entrado el siglo XX pero, como en la mayoría de otras realidades, tiene sus raíces en las organizaciones de artesanos o “mutualistas” las cuales tenían una ideología

asistencialista⁷, las cuales vieron su transformación a un sindicalismo y su posterior desarrollo y represión en un contexto marcado por ciertas características: intromisión extranjera con tintes intervencionistas, la crisis de los años 30, el fenómeno de la “alternancia” que modifica las economías agroexportadoras y propicia el reemplazo de la oligarquía dominante que tienen a su servicio los gobiernos militares de turno. Las tendencias sindicales que han predominado ofrecen una bipolaridad que por un lado se alinea al gobierno y por otro plantea su superación total, la primera reformista, la segunda de izquierda, ambas con dificultades para negociar producto de la falta de una cultura de diálogo presente en la región. Desde su surgimiento en la década de los años 20 del siglo pasado, el movimiento sindical ha sido reprimido y perseguido⁸ por parte de los gobiernos que ven en ellos a enemigos combatientes a quienes tienen que enfrentar, sin embargo se han mantenido en la lucha y resistido hasta la actualidad a pesar de su evidente atomización que evidencia cierto debilitamiento –frente a su contraparte empresarial- en su peso estratégico ya sea para presentar reivindicaciones o demandas así como presentar políticas alternativas (Sepúlveda y Frías, 2007).

5. La lucha sindical, una reflexión:

Como se ha observado la lucha sindical, el derecho a asociarse y a partir de ello luchar por un futuro mejor no ha sido fácil para los sindicatos, en la mayoría de países los mismos

⁷Se preocupaban por el socorro frente a las necesidades personales y familiares de sus socios: matrimonios, funerales, préstamos dinerarios, actividades recreativas, culturales y religiosas

⁸Estas acciones han tenido como modus operandi asesinatos, encarcelamiento, exilio de dirigentes, supresión de libertades básicas –como la libre locomoción o libertad de expresión de pensamiento-, deterioramiento de las condiciones de vida –a través de la explotación laboral, no aumento a los salarios e inestabilidad laboral-, enriquecimiento de los artículos de primera necesidad, allanamientos de sedes, incautación de bienes, desprestigio de los dirigentes.

estuvieron prohibidos, en los países industrializados esto se dio sobre todo en el siglo XIX; en el contexto latinoamericano a inicios del siglo XX. Que esto se dé, responde a un hecho en donde la lucha está presente como instrumento para el reconocimiento de ciertos derechos, pero esto no sólo atañe a los niveles nacionales, sino los supera y asciende a niveles más altos, esto sirve para comprender el desarrollo de organizaciones sindicales internacionales, las famosas uniones y se contextualiza sobre todo, en el ambiente de solidaridad que primó en los inicios de la lucha sindical.

Así observamos que la Organización Internacional de los Trabajadores, remonta sus orígenes a mediados del siglo XIX, con varios intentos de aglutinar a los movimientos sindicales en Europa, pudiéndose mencionar tres antecedentes específicos: 1) la Sociedad de Demócratas Fraternalistas –primera organización internacional de clase obrera-; 2) la Liga Comunista; y 3) el Comité Internacional (Novack, 1977). Siendo Inglaterra el país donde comienza la Revolución Industrial no es de extrañarse que allí haya surgido el primer intento de organización sindical a escala internacional con Marx, Engels y Bakunin como principales ideólogos, constituyendo la Primera Internacional en 1864.

Estos fenómenos particularizan algo que es normal y que suele suceder, los sindicatos al igual que el sistema capitalista se expanden a nivel internacional, los intentos de una organización a nivel internacional que confluyera en la defensa de todos los trabajadores en todos los niveles, ya sea frente a las empresas como al Estado, está en el espíritu que exclama Marx en el final del manifiesto comunista: ¡Proletarios de todos los países, uniós! Este espíritu explica en cierta manera el fenómeno de la guerra fría y la confrontación después de la segunda guerra mundial de las ideologías capitalistas y comunistas, pero tuvo un efecto más inmediato, un cambio en la forma en la que piensa y se percibe el mundo, que los trabajadores hoy hablen de derechos y de

una vida digna parte de la necesidad que tuvieron los mismos de organizarse y reclamarla a través del reconocimiento efectivo de tres derechos: la libertad de asociación, que será conocido como la libertad sindical, la posibilidad de negociar de manera colectiva y la huelga, que serán la piedra teologal sobre la cual inicia toda la lucha sindical en el siglo XX.

Capítulo II

La libertad sindical

1. Una aproximación al concepto

Para poder defenderse hay que organizarse, esta capacidad de organizarse, el hecho humano nacido de la voluntad de hacerlo, es un derecho que puede o no realizarse, esta situación es sumamente profunda, porque sí no se le permite a alguien organizarse ¿puede defenderse igual de bien? Estas son las reflexiones que dan origen al término libertad sindical, como se observa en un principio a los sindicalistas se les fue vedado el derecho a organizarse, por lo cual una de las primeras demandas más allá de las que pedían la solución de las circunstancias que les hacía manifestarse era precisamente que les dejaran organizarse y no se les persiguiera por eso. Como tal la libertad sindical es un derecho humano que puede enfocarse en dos sentidos, ya sea colectiva o individualmente; en el primer caso estamos hablando de una facultad legal para constituir asociaciones profesionales representativas de una o más actividades para defensa, organización o mejora del sector o sectores agremiados, mientras que por otro lado, al hablarse de libertad sindical en un sentido individual se hace referencia a la:

facultad de cada uno de los que intervienen en la esfera laboral, como empresarios o trabajadores, para afiliarse a una asociación profesional o para abstenerse de pertenecer a entidades de tal carácter, sin transcendencia positiva o negativa para los derechos y deberes de quien se asocia o de quien no se incorpora (Cabanellas, 1998: 350).

Interesante resulta el pensamiento anterior debido a que hay que reconocer que la libertad sindical no es exclusivamente para los trabajadores, esta incluye también a los patronos. En segundo lugar, la definición de Cabanellas sugiere que la libertad sindical faculta a quienes intervienen en la esfera laboral no sólo a pertenecer a entidades de asociación laboral sino de abstenerse de participar en ellas sin que una u otra decisión conlleve consecuencias positivas o negativas. Esto plantea algunas dudas ¿cómo conciben otros autores la libertad sindical si se hace la acepción que la misma es un derecho y por lo tanto existe una bilateralidad para cumplirlo o no? Así observamos como Guillien y Vincent (2009), al igual que Cabanellas establecen dos planos de la libertad sindical:

En el plano individual, es el derecho de los trabajadores a afiliarse al sindicato de su preferencia o a no afiliarse a ninguno de ellos. Es también el derecho a ejercer una actividad sindical fuera de la empresa o en la empresa misma. En el plano colectivo, es el derecho de los sindicatos a constituirse y funcionar libremente (Guillien y Vincent, 2009: 240).

Por lo regular dentro de la doctrina constitucional se reconoce el derecho de asociación, es decir que todo ser humano puede asociarse a otros semejantes, siempre y cuando busquen o persigan un bien mayor, este derecho humano inherente, ha sido utilizado como el cobijo para entender la libertad sindical, anteriormente descrita, tanto para la persona jurídica que no tiene plasmación en el plano de lo real pero sí de lo formal, para funcionar, y operar en busca de su teleología y en el plano de lo real, al ser humano de operar tanto formalmente para estar o no estar en un sindicato, Manuel

Ossorio (1981: 431) define la libertad sindical siguiendo el sentido de la libertad de asociación⁹ al referirse a la primera como:

Derecho reconocido por algunas Constituciones o por algunas leyes para que los trabajadores puedan asociarse libremente en gremios o sindicatos profesionales, pudiendo cada trabajador afiliarse al sindicato que sea más conforme a sus ideas o que le parezca más beneficioso. La libertad sindical se extiende también al derecho del trabajador a no afiliarse a ningún sindicato.

Ligar el concepto de libertad sindical al concepto de libertad de asociación implica considerar a este derecho como un derecho humano (Pellise, 1981) dentro de los derechos económicos, sociales y culturales mejor conocidos como derechos de segunda generación, los cuales deben estar reconocidos y en la Carta Magna de cada país, la cual, además, debe contener los medios necesarios para garantizar su cumplimiento.

Una característica que ha sido constante en las definiciones presentadas sobre la libertad sindical es que ésta faculta a los individuos para pertenecer a una organización sindical que sea más a fin a sus ideales o bien, le parezca más beneficioso, lo cual sugiere la existencia de dos o más sindicatos dentro de la esfera social en la que se desenvuelven, estamos aquí frente al “pluralismo sindical” el cual “estará favorecido, limitado y hasta proscrito, según el régimen político vigente, pero no se debe ignorar la existencia de una poderosa corriente que propugna la unidad sindical obrera” (Pellise, 1981: 467). Es

⁹Cabanellas define el derecho de asociación como aquel *que para fines lícitos y pacíficos suele reconocerse a todos los habitantes de un país, como facultad de aunar sus fuerzas con las de su semejantes en una o más actividades mediante la creación de organismos colectivos que no tengan el lucro por divisa, caso en el cual constituirán según sus modalidades, sociedades civiles o comerciales mercantiles* (1998: 350). *A la libertad de asociación se oponen aquellas leyes o regímenes que imponen el sindicato único; y también, según algunos autores, los que sin negarla claramente, establecen ciertos privilegios a favor de una asociación determinada* (Ossorio, 1981: 431).

importante entonces por lo menos tener una idea acerca de ambos conceptos, y para ello citamos a Guillermo Cabanellas que en su “Diccionario enciclopédico de derecho usual” (2008) nos indica que la pluralidad sindical es la *admisión legal o de hecho de varios sindicatos simultáneos en una misma actividad y de centrales obreras con tendencias distintas*. Por otro lado, la unicidad sindical se define como *la limitación legal a una sola entidad profesional por cada actividad y en cada territorio* (Cabanellas, 2008).

Ante esto, Pennacho citado por Cabanellas (2008) defiende la tesis de la unicidad sindical al exponer que:

La multiplicidad de sindicatos no ha implicado jamás la igualdad de los mismos; al contrario, los más fuertes numéricamente procuran asegurarse el monopolio de la representación sindical, por el hecho incontrovertible de que la unidad sindical es conexión inexplicable para la tutela eficaz de los intereses de clase. El éxito duradero requiere que los interesados más activos se agrupen en una masa compacta.

La pluralidad sindical es una consecuencia de la libertad sindical Individual y, más concretamente, de la libertad de constitución de sindicatos. Esto no quiere decir, sin embargo, que libertad sindical y unicidad sindical sean términos antitéticos por naturaleza sino que simplemente que en un régimen de libertad sindical cabe el pluralismo sindical y que la unidad sindical sólo se consigue con un gran esfuerzo. Así pues, es posible la unidad sindical en libertad.

2. Reconocimiento de la libertad sindical

2.1 Conquista de la libertad sindical

Debemos entender la conquista de la libertad sindical como el reconocimiento por parte del Estado del derecho de sindicación y a partir de esto hablar de tres etapas en el proceso de su reconocimiento: prohibición, tolerancia y reconocimiento jurídico.

La primera etapa corresponde al nacimiento del Estado liberal capitalista, cuya unidad económica de producción básica es la empresa y las relaciones de producción dominantes son las capitalistas. Este contexto vio el nacimiento de una masa de trabajadores cuya situación era miserable debido a la explotación que recibían en las empresas con jornadas laborales de hasta 36 horas seguidas acompañadas de una pobre remuneración que no siempre era dineraria. El sindicato nace entonces como el intento de compensar una situación de poder monopolizado por los empresarios creando una fuerza colectiva opuesta que luchaba por el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores.

Esto provocó una respuesta por parte de los liberales y obligó a la clandestinidad a las organizaciones de trabajadores creando normas prohibitivas que sancionaban con penas de prisión a quienes propugnaban o participaban en ellas. Como ejemplos de estas normas se puede citar la ley “Le Chapelier”, promulgada en Francia a partir de 1789, la cual castigaba penalmente cualquier tipo de gremio, corporación o asociación que representara intereses de grupo, especialmente de los artesanos y trabajadores por cuenta ajena. También tenemos las “Combination of

WorkmenActs” aprobadas en la Inglaterra de 1799 y 1800, las cuales ilegalizaban las coaliciones de trabajadores cuyo objetivo fuera regular las condiciones de trabajo (Villavicencio, 2010).

Posterior a esta etapa de prohibición comienza otra denominada de tolerancia la cual se vio impulsada gracias a las disfuncionalidades de la legislación prohibitiva de las organizaciones de trabajadores que lejos de acabar con ellas las fortalecieron y para 1824 vieron sus primeros frutos en Inglaterra al ver promulgadas por el Estado las “CombinationLawsRepeal” que derogaban las anteriores de 1799 y 1800 y eliminó las prohibiciones y penalizaciones que oprimían a la libertad sindical. Otros países que suprimieron las prohibiciones y penalizaciones fueron Francia en 1864, Alemania en 1869 e Italia en 1891. En toda Europa, el movimiento de tolerancia se desarrolla entre 1864 y finales del siglo XIX, mediante la modificación y supresión de los artículos, que en los códigos penales, castigaban el delito de coalición (Villavicencio, 2010).

Finalmente, una tercera etapa concluiría la evolución jurídica de la libertad sindical producto de varios factores pero principalmente debido a la presión de las asociaciones ya existentes y toleradas y de los partidos políticos obreros. Hablamos aquí de la etapa o fase del reconocimiento jurídico la cual opera en distintas fechas según los países debido a que la aparición del sindicalismo está ligada a la revolución burguesa que se produce en fechas distintas alrededor del mundo y a los diferentes regímenes políticos que se muestran más o menos tolerantes con el movimiento obrero, en función de la correlación de fuerzas sociales existentes en cada país y cada momento histórico.

Citemos algunos ejemplos: en Francia, la libertad sindical fue reconocida en 1884 con la promulgación de la ley Waldeck-Rousseau, que consagraba la libertad de creación de sindicatos para la defensa de intereses profesionales; en Alemania fue la necesidad de que los sindicatos colaboraran en el esfuerzo económico que supuso la Primera Guerra Mundial la razón de su reconocimiento, en la actualidad la ley fundamental de la República Federal Alemana en su artículo 9 no sólo declara la libertad de sindicación, sino la nulidad de las “convenciones que tengan por fin limitar u obstaculizar este derecho y las medidas que tiendan al mismo resultado”; en Inglaterra la Peel’s Act de 1825 reconoce la libertad de asociación limitada a discusiones sobre salarios, horas de trabajo, etc., pero la persecución contra los sindicatos continuó hasta el reconocimiento jurídico de las Trade-Unions Act de 1871 y 1876. En Estados Unidos la legalidad sindical ha seguido un largo proceso que lo inicia una decisión en 1842 del Tribunal Supremo de Massachussetts que entra en polémica con la enmienda XIV y la Ley Sherman de 1880, viene afectada por la Leyes Clayton y Norris-Laguardia -1932-, y queda firmemente definida por la ley Wagner -1935-. El sistema plural está condicionado por la Ley Taft-Hartley de 1947, que autoriza, siempre que esté inserta en un convenio colectivo, la cláusula de empleo preferente y taller sindicado (Pellise, 1981).

En América Latina, el fenómeno del reconocimiento jurídico de la libertad sindical ha llegado en las últimas décadas a su máxima expresión, puesto que todos los países que componen esta región, sin excepción, la han consagrado ya en el máximo nivel posible: el constitucional. Sin embargo, esta altísima consideración jurídica no nos puede llevar a colegir que correlativamente nos

encontramos frente a una vigencia plena de este derecho en la región, puesto que las leyes y reglamentos nacionales que regulan su ejercicio concreto, con la honrosa excepción de Uruguay, lo hacen con marcados tintes restrictivos, poniendo de manifiesto el asfixiante intervencionismo estatal que caracteriza resaltantemente al modelo latinoamericano de relaciones laborales con sus altas dosis de autoritarismo – o sus déficit de democracia, si se quiere- (Villavicencio, 2010: 24).

México tiene reconocida en su Constitución de 1917 el derecho de coaligación patronal y obrera. En Brasil, tras una primera declaración en 1934 asegurando la pluralidad y autonomía sindicales, se conoció un régimen corporativo, con sindicato oficial durante Getulio Vargas, y la Constitución de 1937, para volver a la libertad sindical, que también expresa la Constitución actual de 1967. Por su parte, Chile reconoce la libertad de asociación en 1833 y recientemente en 1967 se reconoce la sindicalización rural. El artículo 134 de la Constitución de 1934 en Uruguay, declaró que la ley “promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando por más para reconocerles personería jurídica” (Pellise, 1981).

A nivel internacional es a partir de 1919 cuando comienzan a aparecer textos donde se reconoce el derecho de sindicación especialmente con el documento constitucional de la Oficina Internacional del Trabajo en cuya primera sección se afirma el principio de libertad de sindicación, sin embargo se desarrolla con mayor detalle este principio con los convenios 87 y 98 de 1948-1049 promulgados por la Organización Internacional del Trabajo.

3 La libertad sindical: su relación con la Organización Internacional del Trabajo –OIT- y convenios internacionales

3.1 Organización Internacional del Trabajo –OIT-: origen y desarrollo

Para principios del siglo XX las luchas por el reconocimiento de la libertad sindical en distintos países comenzaba a obtener sus frutos; se había transitado por un largo camino desde el apareamiento de la organización sindical que desde sus inicios se vio atacada a través de la legislación prohibitiva que intentaba mermar sus intentos de protección a los sectores de trabajadores desfavorecidos por un sistema que los explotaba a favor de los capitalistas. A esta fase sucedió una etapa de tolerancia que culminó en el reconocimiento legal, sin embargo, esto no significó que las organizaciones sindicales gozaran de un ambiente favorable para el desarrollo de sus actividades, al contrario muchas de ellas continuaron sufriendo vejaciones que si bien modificaron su modus operandi, tenían el mismo objetivo.

Cabanellas (1998) nos expone que los primeros antecedentes de la OIT se encuentran en las reuniones que sostuvieron en el siglo XIX –como por ejemplo las Conferencias de Berna y de Berlín de 1890- y a principios del XX –reuniones en la capital Suiza en 1906, 1913 y 1917-. Sin embargo, en los meses posteriores al término de la Primera Guerra Mundial, en medio de una sociedad convulsionada –y destruida- se buscaba una solución para los conflictos entre naciones y fue así que el 25 de enero de 1919, en la Conferencia Preliminar de la Paz, se adoptó la siguiente resolución que posteriormente se trasladó al célebre pero ineficaz e incumplido, Tratado de Versalles:

Que una comisión compuesta de dos representantes de cada una de las cinco grandes potencias y de cinco representantes elegibles por las otras potencias y de cinco representantes en la Conferencia de la Paz, sea nombrada para hacer una encuesta sobre las condiciones de empleo de los trabajadores y para proponer la forma de una institución permanente destinada a proseguir dichas encuestas y exámenes en cooperación con la Liga de las Naciones y bajo su dirección (Cabanellas, 1998: 396).

Se hacía referencia al Tratado de Versalles pues quizá la obra más notable y duradera de este es precisamente la Organización Internacional del Trabajo, la cual queda establecida en sus artículos 387 al 427, declarando este último que “las Altas Partes Contratantes, reconociendo que el bienestar físico, moral e intelectual de los trabajadores asalariados es de esencial importancia desde el punto de vista internacional, han establecido el organismo permanente de que trata la sección I, asociado al de la Sociedad de las Naciones para conseguir este elevado fin”. El mismo artículo enuncia nueve principios: 1) el trabajo no debe ser considerado como una mercancía o artículo de comercio; 2) el derecho de asociación para todos los fines no contrarios a las leyes, lo mismo para los asalariados que para los empresarios; 3) el salario de los trabajadores debe asegurarles un nivel de vida conveniente; 4) la jornada laboral debe ser de 8 horas al día con un máximo de 48 horas por semana; 5) se debe adoptar un descanso semanal de mínimo 24 horas, que en lo posible deberá ser el día domingo; 6) supresión del trabajo infantil y obligación de establecer límites al trabajo de los jóvenes de ambos sexos que les permita continuar con su educación y les asegure su desarrollo físico; 7) el

principio del salario igual para ambos sexos; 8) el trato para los trabajadores debe ser equitativo para los residentes de un país; 9) cada Estado debe organizar un servicio de inspección que comprenda a las mujeres, a fin de asegurar la aplicación de las leyes y de los reglamentos para protección de los trabajadores (Cabanellas, 2008).

Con la disolución de la Sociedad de Naciones y tras una Segunda Guerra Mundial se vio necesario crear una organización de carácter internacional que, entre otros aspectos, velara por mantener en un bajo perfil las tensiones entre los países para evitar un nuevo enfrentamiento mundial dando lugar a la Organización de las Naciones Unidas a la cual se adscribe la OIT como un órgano especializado de aquella.

3.2 ¿Qué es la Organización Internacional del Trabajo?

En el “Diccionario Jurídico” (Villar, 2001) se define la OIT como el *organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, cuya función primordial es la preparación de Convenios que constituyen el Derecho Internacional “uniforme” de Trabajo.*

Se trata de una organización de composición tripartita en la cual cada Estado miembro tiene representantes de gobierno, trabajadores y empleadores y tiene su sede en Ginebra, Suiza. Como se mencionó en el apartado anterior, la OIT tiene su origen en la parte XIII del Tratado de Versalles, por lo que los Estados que suscribieron el mismo pertenecieron a esta organización y por ende, cuando se incorporó a la Organización de las Naciones, automáticamente estos Estados se constituyeron como miembros de la –

nueva- OIT. Además de ellos son o pueden ser miembros de la OIT: a) los Estados miembros de la ONU que dirijan una declaración formal al Director General de la OIT en la que aceptan las obligaciones que figuran en la Constitución de la OIT; y b) los Estados que sin ser miembros de la ONU sean admitidos por mayoría de dos tercios por la Conferencia Internacional de Trabajo, siempre que en dicha mayoría estén incluidos dos tercios de los delegados gubernamentales presentes y votantes. Asimismo, cuando Estado desee retirarse de la OIT lo debe hacer con un preaviso de dos años, situación que no les exime de las obligaciones derivadas de los Convenios que ya hayan ratificado (Villar, 2001).

3.3 Estructura de la Organización Internacional del Trabajo

La OIT consta de tres órganos (Villar, 2001; Cabanellas, 2008):

- a) Conferencia Internacional del Trabajo: es el órgano Legislativo de la OIT y está compuesto por cuatro delegados de cada Estado miembro, de los cuales, dos representan al Gobierno, uno a los trabajadores y otro a los empleadores. Son designados por cada Estado, pero los delegados no gubernamentales son elegidos de acuerdo con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. En los Estados con pluralismo sindical los diversos sindicatos se turnan en la representación. Debe reunirse una vez al año.
- b) Consejo de Administración: es el órgano Ejecutivo de la OIT, el cual está formado por 56 consejeros, de los cuales, 28 son representantes gubernamentales (10 son elegidos entre los países de más potencia industrial),

14 representantes de los trabajadores y 14 de los empresarios y sus reuniones deben llevarse a cabo por lo menos tres veces al año.

- c) Oficina Internacional del Trabajo: de la OIT es su órgano Administrativo. Está integrada por el Director General y funcionarios de distintas nacionalidades obligados a una imparcialidad absoluta que los Estados miembros deben respetar.

3.4 Función de la Organización Internacional del Trabajo

Las funciones de la OIT van encaminadas al cumplimiento de los cuatro objetivos estratégicos de la institución, los cuales son:

- a) *Promover y cumplir las normas laborales, así como los principios y derechos fundamentales en el trabajo.*
- b) *Crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.*
- c) *Mejorar la cobertura y eficacia de una seguridad social para todos.*
- d) *Fortalecer el tripartismo y el diálogo social (GMIES, 2011: 105).*

Para lograr lo anterior se le han designado diversas funciones a cada uno de los órganos que integran la OIT:

- Conferencia Internacional del Trabajo –CIT–: a) adopción de los Convenios, Recomendaciones y Resoluciones; b) el control del cumplimiento de los Convenios ratificados por los estados; c) la aprobación de los presupuestos por

mayoría de dos tercios de los delegados presentes y votantes, y de la fijación de los porcentajes que deben ingresar cada uno de los Estados miembros; d) aprobación de acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales, con otros organismos especializados o con las Organizaciones no Gubernamentales.

- Consejo de Administración: a) ejecutar las decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo; b) nombrar al Director General de la OIT; c) preparar el orden del día provisional de la CIT; d) preparar el proyecto de presupuesto; e) preparar y convocar las reuniones de las CIT que se celebren bajo el auspicio de la OIT.

- Oficina Internacional del Trabajo: a) actuar de Secretaría General Permanente; b) realizar estudios e investigaciones preparatorias de la Conferencia Internacional; c) preparar la documentación referente a los distintos puntos del orden del día de la CIT; d) preparar los documentos de trabajo para la CIT y para sus respectivas comisiones; e) ejecutar las encuestas prescritas por la CIT y el Consejo de Administración; f) llevar a cabo la cooperación técnica a los Gobiernos; g) vigilar la ejecución de los Convenios por los Estados miembros; h) dirigir el Servicio de Publicaciones entre las que se encuentran el Código Internacional del Trabajo, la “serie legislativa”, la Revista Internacional del Trabajo, las Actas de Conferencias, las Memorias del Director, etc.; i) difundir toda información referente al régimen de trabajo y a las condiciones de los trabajadores (Villar, 2001).

3.5 Convenio Internacional

3.1.1 Definición:

La herramienta más importante que tiene la OIT para cumplir con sus objetivos son los convenios que, firmados y ratificados por los países miembros, entrados en vigencia obligan a estos a cumplirlos en su totalidad. Un convenio internacional puede entenderse de la siguiente manera:

Acuerdo internacional de voluntades o, en otros términos, acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional. En este sentido muy amplio, el dato fundamental que da a un acuerdo el carácter concreto de tratado o tratado internacional es el de que el mismo esté celebrado, o sea concluido, entre sujetos a los que el orden jurídico internacional atribuye la cualidad de sujetos jurídicos. Así quedan incluidos como tratados todos los acuerdos entre tales sujetos, cualquiera que sea la forma y la denominación que adopten y, en cambio, quedan excluidos todos los acuerdos “internacionales” en los que los sujetos o al menos uno de ellos carecen de ese carácter (Villar, 2001).

Por lo anterior podemos establecer que la denominación no es de mayor importancia –tratados, convenios, acuerdos, protocolos, convenios internacionales-, pero el carácter jurídico de quienes los firman y ratifican sí lo es ya que si uno de los celebrantes carece del mismo, no se está frente a un acuerdo o convenio internacional. De la misma manera, Cabanellas (2008 –a-) propone la siguiente definición sobre un convenio: *acuerdo entre Estados que persiguen fines*

diferentes y que conciertan diversos intereses estatales de carácter particular para cada uno.

Ahora bien, en el ámbito de la OIT se debe distinguir entre un convenio y una ratificación, pues como vimos en las definiciones anteriores, un convenio es una fuente de obligación para las partes que lo celebran, de tal cuenta, una vez ratificado, un Estado debe buscar maneras para darle cumplimiento; este mismo sentido adopta la OIT al entender los convenios como fuente de obligaciones internacionales una vez ratificados por los Estados miembros, mientras que las Recomendaciones no originan obligaciones internacionales, sino que solamente señalan las líneas directrices a seguir por los Estados, en otras palabras, se pueden entender como sugerencias dadas por la OIT en las siguientes circunstancias: cuando los temas no están suficientemente maduros para dar lugar a un Convenio, como complemento a lo establecido en un Convenio y en el caso de que las normas requieran una tecnificación o detalle que sirva de modelo a los Estados miembros pero permitiendo que cada uno lo adapte a sus circunstancias (Villar, 2001).

3.1.2 Ratificación:

Una vez aprobado el convenio, éste debe ser ratificado por los Estados miembros, esto implica que los gobiernos deben comprometerse a darle validez en su país y debiendo modificar su legislación cuando fuera necesario. Esto no siempre es así pues en ocasiones los gobiernos ratifican pero no cumplen los

convenios¹⁰, lo cual provoca que los cambios que deberían darse en las materias abordadas estos no se llevan a cabo o se intentan mejoras parciales intentando ratificar los convenios solamente en ciertos aspectos, sin embargo, ante esta situación no estaríamos frente a una ratificación pues esta no puede ser sino total: o se admite íntegramente en todos sus términos o no existe tal ratificación, en este sentido, la OIT no admite modificaciones ni reservas (Cabanellas, 2008).

3.1.3 Revisión y Juicio:

La revisión de los convenios de la OIT puede hacerse transcurridos 10 o 5 años de su vigencia o a propuesta de los Estados miembros, implicando la ratificación del convenio revisado la *denuncia del convenio precedente desde el momento en que entra en vigor el renovado* (Cabanellas, 2008: 422).

3.1.4 Naturaleza jurídica:

Dentro de la doctrina jurídica existen tratadistas del derecho civil que ven en los convenios o tratados internacionales varias similitudes con los contratos privados de derecho interno, aduciendo que las reglas que rigen estos últimos existen también en los convenios o tratados por ejemplo la personalidad, la capacidad, la coercibilidad, la bilateralidad, entre otros. Sin embargo también reconocen que los convenios internacionales son fuente de derecho en la medida que crean obligaciones sea de hacer o no hacer, creando con ello un nuevo marco jurídico dentro del ya existente (Veliz, 2010).

¹⁰ Un ejemplo se suscitó en Colombia en el año 2000 cuando la Organización Internacional del Trabajo condenó a aquel país por violaciones a la Convención 87 sobre la libertad de asociación (véase 2000. “La OIT sanciona a Colombia”, recuperado el 16 de septiembre de 2014 de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1284898>

3.6 Convenios Internacionales sobre la libertad sindical

El derecho de los trabajadores de crear organizaciones es uno de los reconocimientos más importantes que ha otorgado la OIT, y para ello se han aprobado diversos convenios: el 11, 87, 98, 135, 141, 151 y 154.

El Convenio número 11 es el primero de la OIT en materia de libertad sindical. Este fue aprobado en el año 1921 y en sus nueve artículos aborda lo relativo al derecho de asociación en el ámbito agrícola, con el principal objetivo de obligar a los Estados que ratificaran dicho Convenio a asegurar a todas las personas ocupadas en la agricultura los mismos derechos de asociación y de coalición que a los trabajadores de industria, tal y como consta en su primer artículo.

El Convenio 87 fue aprobado en San Francisco, California, el nueve de julio de 1948, en la trigésimo primera Conferencia General de la OIT. Este convenio contiene 21 artículos divididos en cuatro secciones que abordan distintos temas: los primeros once artículos tratan sobre la libertad sindical, el artículo 12 sobre la protección al derecho de sindicalización, el mismo artículo 12 y el 13 contienen disposiciones diversas y los últimos 8 artículos comprenden la sección denominada disposiciones finales.

Conviene destacar los siguientes artículos (Reynoso, s.f.):

- Segundo: en él se establece que tanto los trabajadores como los empleadores sin previa autorización tienen el derecho de constituir organizaciones que estimen convenientes, además pueden afiliarse a las mismas con la única condición de observar los estatutos de éstas.

- Tercero: menciona que las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar el derecho de asociación o entorpecer su ejercicio legal.
- Décimo: este artículo define a la “organización” como un grupo de trabajadores o de empleadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de sus miembros.
- Onceavo: obliga a todo miembro de la OIT que haya ratificado el convenio para que adopte todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación¹¹.

Por otra parte, el Convenio número 98 de la OIT se adoptó en Ginebra, Suiza, con fecha primero de julio del año 1949, la misma contiene 16 artículos que abordan temas relativos al derecho de sindicación y de negociación colectiva, de los cuales podrían resaltarse los siguientes:

- Primero: menciona que todo trabajador tiene derecho de gozar de una adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.
- Cuarto: establece que se deben adoptar las medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con el objeto de reglamentar las condiciones de empleo.

¹¹ Para tener acceso al convenio número 87 de la OIT de manera completa se puede obtener el mismo en la siguiente dirección electrónica:
http://www.tc.gob.pe/tratados/uni_ddhh/instru_alca_especifi_uni/instru_alcan_espe/sindi/conv_87.pdf

- Sexto: en este se establece que este convenio no trata la situación de los funcionarios públicos y que no debe interpretarse en menoscabo de sus derechos o de su estatuto¹².

El Convenio número 135 de la OIT fue creado en el año 1971, el cual consta de 14 artículos que regulan lo relativo a los representantes de los trabajadores en la empresa. Se pueden resaltar los siguientes artículos:

- Primero: en este se establece que los representantes de los trabajadores deben gozar de protección contra todo acto que los pueda perjudicar por su condición de representantes, por sus actividades o por su afiliación al sindicato.
- Segundo: instituye que los representantes de los trabajadores deben disponer en la empresa las facilidades que les permitan un desempeño rápido y eficaz de sus funciones.
- Tercero: expone que se podrán entender como “representantes de los trabajadores”: a) representantes elegidos por los sindicatos, y b) representantes electos por los trabajadores de la empresa¹³.

El Convenio 141 de la OIT fue adoptado en Ginebra, Suiza, en el año 1975. Contando con 14 artículos, expone lo relativo a las organizaciones de trabajadores rurales, pudiéndose destacar los siguientes artículos:

¹² El texto completo que contiene el Convenio 98 de la OIT puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://www.relacioneslaborales.una.ac.cr/files/convenio_135_OIT.pdf

¹³ El texto completo que contiene el Convenio 135 de la OIT puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312280:NO

- Segundo: manifiesta que la expresión “trabajadores rurales” abarca a todas las personas dedicadas, en las regiones rurales, a tareas agrícolas o artesanales u ocupaciones similares o conexas, sea de asalariados o trabajadores por cuenta propia.
- Tercero: establece que todos los trabajadores rurales tienen derecho de constituir, sin autorización previa, las organizaciones que consideren pertinentes y afiliarse a ellas.
- Cuarto: la política nacional de desarrollo rural deberá plantearse como un objetivo facilitar el establecimiento y expansión de organizaciones de trabajadores rurales para asegurar que estos trabajadores participen en el desarrollo social y económico del país¹⁴.

Si el Convenio 98 deja fuera de su alcance a los trabajadores del sector público, estos encuentran en el Convenio 151 la protección a su derecho de sindicación. Dicho convenio fue adoptado en Suiza en el año 1978 y trata sobre las relaciones de trabajo en la administración pública; contiene 17 artículos divididos en 7 partes; mencionaremos los siguientes:

- Cuarto: este artículo establece la protección del derecho de sindicación de los empleados del sector público.
- Sexto: por este artículo a los representantes de las organizaciones de empleados públicos se les deberá conceder las facilidades necesarias para que puedan

¹⁴ El texto completo que contiene el Convenio 141 de la OIT puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/convenio_141.pdf

desempeñar de manera rápida y eficaz sus funciones en horas de trabajo o fuera de ellas.

- Noveno: se reconocen los derechos civiles y políticos que los empleados públicos deben gozar para el ejercicio de la libertad sindical¹⁵.

Los convenios anteriores pueden controlarse -esto incluye velar por su cumplimiento- a través de tres mecanismos especiales. El primero de ellos es el no contencioso, el cual se aborda por medio de la información y conciliación de conformidad con el artículo 19.5 liberal “b”, el artículo 22 y el artículo 23.1 de la Constitución de la OIT, los cuales establecen que:

Cada uno de los miembros se obliga a someter el convenio, en el término de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia (o, cuando por circunstancias excepcionales no pueda hacerse en el término de un año, tan pronto sea posible, pero nunca más de dieciocho meses después de clausurada la reunión de la Conferencia), a la autoridad o autoridades a quienes compete el asunto, al efecto de que le den forma de ley o adopten otras medidas.

Cada uno de los Miembros se obliga a presentar a la Oficina Internacional del Trabajo una memoria anual sobre las medidas que haya adoptado para poner en ejecución los convenios a los cuales se haya adherido. Estas memorias serán redactadas en la forma que indique el Consejo de Administración y deberán contener los datos que éste solicite.

¹⁵ El texto completo que contiene el Convenio 151 de la OIT puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://www.gencat.cat/treball/doc/doc_52310550_1.pdf

El Director General presentará en la siguiente reunión de la Conferencia un resumen de las informaciones y memorias que le hayan comunicado los Miembros en cumplimiento de los artículos 19 y 22 (Constitución de la OIT, 2010).

Todos esos informes son analizados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendación de la OIT y dará su informe final a la Conferencia Internacional del Trabajo para que ésta adopte las decisiones convenientes y extienda las respectivas Recomendaciones.

El segundo mecanismo de control es el “cuasicontencioso” que está respaldado por los artículos 24 y 25.3 de la Constitución de la OIT:

Toda reclamación dirigida a la Oficina Internacional del Trabajo por una organización profesional de empleadores o de trabajadores en la que se alegue que cualquiera de los Miembros no ha adoptado medidas para el cumplimiento satisfactorio, dentro de su jurisdicción, de un convenio en el que dicho Miembro sea parte podrá ser comunicada por el Consejo de Administración al gobierno contra el cual se presente la reclamación y podrá invitarse a dicho gobierno a formular sobre la materia la declaración que considere conveniente.

Si el Consejo de Administración no considerase necesario comunicar la queja al gobierno contra el cual se haya presentado, o si, hecha la comunicación, no se recibiere dentro de un plazo prudencial una respuesta que le satisfaga, el Consejo de Administración podrá nombrar una comisión de encuesta encargada de estudiar la cuestión planteada e informar al respecto (Constitución de la OIT, 2010).

Finalmente tenemos el mecanismo contencioso que se da por medio de la vía judicial, en cuyo caso, toda violación a los Convenios 87, 98 y 135 de la OIT son sancionados por el sistema judicial de las Naciones Unidas, la Corte Internacional o las Cortes Regionales¹⁶ (de Lafont y Niño, 2012)

A pesar que estos convenios datan de fechas específicas del siglo XX, los mismos han sido ratificados en distintos momentos por los países, por ejemplo podemos citar algunas fechas de ratificación de estos convenios:

- Convenio 11: Chile 1925, Paraguay 1968, Uruguay 1933.
- Convenio 87: Chile 1999, Paraguay, 1962, Uruguay 1954, Argentina 1960, Alemania 1957, Francia 1960, México 1950, Guatemala 1952, Inglaterra 1949, Angola 2001, El Salvador 2006, Somalia 2014 –en éste último entrará en vigor en el año 2015.
- Convenio 98: Inglaterra 1950, Francia 1951, Brasil y Guatemala 1952, Japón 1953, Alemania y Argentina 1956, Costa Rica 1960, Colombia 1976, Chile 1999.
- Convenio 135: España 1972, Alemania e Inglaterra 1973, México 1974, Costa Rica 1977, Italia 1981, Brasil 1990, Argentina y El Salvador 2006, Rusia 2010, Uruguay 2013
- Convenio 141: Inglaterra 1977, Alemania, México y España 1978, Francia 1984, Guatemala y Uruguay 1989, Costa Rica 1991, Brasil 1994, El Salvador 1995.
- Convenio 151: Inglaterra 1980, Italia 1985, Argentina 1987, Holanda 1988, Uruguay 1989, Colombia 2000, El Salvador 2006, Brasil 2010.

¹⁶Para el caso de América Latina las sanciones las llevarán a cabo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A pesar de haber sido ratificados por muchos países, en la práctica se han y siguen cometiendo actos que entorpecen el ejercicio del derecho de libertad sindical, muestra de ello son los siguientes casos:

En Estados Unidos en el año 2010 la Junta Nacional de Relaciones Labores negó el derecho de sindicación a estudiantes de posgrado que ejercían como asistentes de docencia e investigación de las universidades privadas; en 2009 se formuló una queja ante la OIT por el despido del secretario de defensa del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nestlé en Perú; en 2012, la OIT recibió una queja por parte de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina consistente en la denuncia que la autoridad administrativa tuvo injerencia en el proceso electoral de renovación de sus autoridades; en 2012 se presentó una queja contra el Gobierno de Chile por parte de la Federación Nacional de Sindicatos de Supervisores Rol A y Profesionales de la empresa CODELCO, en la misma se alegaba que se había excluido de la negociación colectiva a los trabajadores con contrato de carácter temporal así como a los que ocupaban el cargo de superintendentes o directores; Polonia ratificó en 1957 los Convenios 87 y 98, sin embargo en 1981 se impuso una ley marcial y el gobierno suspendió las actividades del sindicato Solidarnosc y detuvo y despidió a varios dirigentes y afiliados; en 2011 la Unión General de Trabajadores del Ecuador presentaba una queja contra el gobierno de aquel país al asegurar que el Ministerio de Relaciones Laborales obstaculizaba el derecho de los trabajadores y de organizaciones de presentar reclamos colectivos (OIT, 2014).

Ante este escenario se presentan retos que deberían guiar futuras estrategias para abordarlas y solucionarlas de la manera más conveniente. Un primer reto correspondería a la OIT para lograr la ratificación y aplicación de los convenios pertinentes, ya que, por ejemplo, el Convenio 87 solamente ha sido ratificado por 153 países y el Convenio 135 lo han ratificado países. Otro reto supondría lograr el cumplimiento a cabalidad de los convenios ratificados y la creación de normas legales a nivel interno en cada país para garantizar los mismos. Eliminar cualquier forma de represión contra el ejercicio del derecho de sindicación, sea política o legal. Lograr que las resoluciones de los distintos órganos de la OIT obtengan fuerza sancionadora y dejen de ser meras recomendaciones y con ello tengan un carácter coercitivo. Lograr la promoción y la aplicación de la libertad de asociación y la libertad sindical, así como el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

Capítulo III

El sindicalismo en Guatemala

Guatemala como construcción histórica no puede entenderse si no es desde una óptica del conflicto y la opresión, así como lo describe Severo Martínez en *Motines de Indios*. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas (2001) se puede contabilizar en promedio un levantamiento en todo lo que en otrora fue la Capitanía General de Guatemala, este punto es interesante por lo regular el sistema económico guatemalteco se ha basado en fuerza de trabajo humana, como se observa con anterioridad, esta forma de trabajo genera, formas de organización que son tanto defensivas como de oposición en contra del sistema imperante, se parte desde este momento de una premisa fundamental, el sistema guatemalteco basado en el trabajo manual está o se enfoca, en la extracción de algún producto ya sea este natural: la grana, el café o la palma africana, o alguno de origen mineral: níquel, petróleo o plata.

El sindicalismo como tal empieza su surgimiento a finales del siglo XIX aunque no por ello se haya de excluir a las organizaciones gremiales que existieron desde principios de este siglo, para abordar el tema del sindicalismo en Guatemala se ha de iniciar con el autor clásico del sindicalismo en Guatemala Mario López Larrave (2011) con su libro “Breve historia del movimiento sindical guatemalteco” y la ayuda del texto “Movimiento sindical guatemalteco. Hacia una nueva concepción y una práctica renovada” de Roberto Madriz y Carolina Enríquez (2011). Para interpretar la historia sindical desde un punto de vista histórico subdividiendo a través de períodos y características muy propias de cada uno de ellos, como se da una aproximación del ejercicio de la libertad sindical en Guatemala durante estos años, más

concretamente desde el Estado hacia las organizaciones sindicales. Se presentan aquí las cinco etapas en las cuales se puede subdividir el sindicalismo en Guatemala:

- Etapa de las mutualidades: desde 1821 hasta 1920
- Primera etapa: desde 1920 hasta 1944
- Segunda etapa o etapa de la revolución: comprende el decenio de 1944 a 1954
- Tercera etapa o etapa de la contrarrevolución: desde 1954 hasta 1986
- Cuarta etapa, etapa de apertura democrática o etapa democrática: desde 1986 hasta 1996

1. Etapa de las mutualidades: 1821-1920

Esta etapa propiamente no puede considerarse como una etapa del sindicalismo, más bien se hace referencia de la misma a manera de antecedente. Pues ayuda a contextualizar como en la era independiente los resabios del colonialismo en Guatemala aún se encuentran presentes sobre todo en el ámbito económico a través de la exportación de monocultivos especialmente de la grana y después de la Revolución Liberal del café. Esta época desde lo político se caracteriza por la permeancia prolongada de los mandatarios en el poder, ya fuese este Rafael Carrera o Manuel Estrada Cabrera.

Durante el régimen de este último, empresas de capital norteamericano como los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica, la UnitedFruitCompany –UFCO- y la Empresa Eléctrica, se establecieron y consolidaron, concediéndoles a las mismas grandes privilegios por parte del gobierno, especialmente se puede mencionar que se les proveyó de grandes extensiones de tierra, se les exoneró el pago de algunos impuestos y se crearon

normas de excepción para su régimen laboral. El contexto económico de aquella época estaba enmarcado por la Reforma Liberal de 1871 y además se puede anotar que: 1) la ganadería no volvió a resurgir como en el período colonial, 2) el cultivo del algodón recibió un gran impulso al entrar en vigencia un decreto que lo protegía pues se exceptuaba del servicio militar a quienes sembraran o cultivaran este producto, 3) el cultivo del banano se convirtió en una fuente importante de riqueza para los productores siendo las empresas de capital estadounidense, UFCO y SarstoomRiverCompany las principales cultivadoras, y 4) comienza a existir un interés en el cultivo de azúcar (Recinos, 1977). Importante hacer referencia que Guatemala, no entraba en ese entonces a raíz de los prologados mandatos, en los regímenes democráticos que se constituían en Europa, Estados Unidos o en Sudamérica, más bien, mientras en México se producía la Revolución de 1910, en Guatemala se promovía la modernización con base en concesiones a empresas estadounidenses y británicas. Es en este contexto en el que surgen en Guatemala las organizaciones de ayuda mutua, conocidas como organizaciones mutualistas, las cuales:

Se organizaron con fundamento en el derecho genérico de asociación, que se encontraba regulado en el derecho común –derecho civil-, las que se caracterizaban por ser agrupaciones de artesanos, o sea que sus miembros eran obreros que laboraban por cuenta propia en pequeños talleres o bien como dependientes; sus fines se limitaban al socorro y auxilio mutuo de sus miembros en casos de enfermedad, a programas de capacitación, creación de cajas de ahorro, por lo que sus actividades no tenían fines reivindicativos; no tenían trascendencia social e ideológica capaces de superar a la clase trabajadora; sin

embargo, hay que reconocer que fueron tales agrupaciones las que ayudaron a formar una conciencia obrera, la que más tarde se convirtió en una verdadera tendencia social (Muñoz, 2005: 29).

El gobierno de Estrada Cabrera permitió la existencia de las sociedades mutualistas debido a que el peso de las mismas no era excesivo y se podía, crear alianzas con las mismas de allí que se María Recinos (1977) reconozca en el Decreto número 630 denominado “Ley de Cooperativas”, una manera de cimentar la misma al indicar el mismo que era un deber del Estado, promover el mejoramiento de la vida de la clase obrera para contribuir con ello al progreso del país. En el mismo decreto se establecía como necesario cultivar en los obreros un hábito de previsión, ahorro e higiene y que las asociaciones cooperativas mutualistas eran las encargadas de prestar los beneficios que la clase trabajadora requería. Es importante mencionar que la primera Ley de Trabajadores se declaró en 1894 con el Decreto Gubernativo 471 la que se busca regular el trabajo semi forzado de los campesinos pero no abolía ni sancionaba la violencia en contra los mismos y de ningún patrono en contra del trabajador. Para 1906 se promulgó la Ley Protectora de Obreros –Decreto Gubernativo 669- un valioso antecedente del régimen de seguridad social que no impidió el sufrimiento y explotación de los trabajadores terminara, tal y como lo recuerda el líder obrero Silverio Ortiz, cuyas memorias son rescatadas por Recinos (1977), las que expresan que para principios del siglo XX a los trabajadores los capturaban y obligaban a trabajar en obras de funcionarios públicos, asimismo eran vigilados y maltratados por policías que se vestían de particular y la comida la recibían botes sucios, latas vacías y hasta en sus sombreros. En este contexto las organizaciones de trabajadores más importantes fueron:

1894: “El porvenir de los obreros”, “La maternidad obrera”, “La sociedad Joaquina”.

1908: Gremial de Albañiles, Sociedad de Tipógrafos de Gutemberg. Central de Artesanos y Albañiles. Fraternidad de Barberos.

1912: todas las anteriores fundan la Federación de Sociedades Obreras.

1918: se constituye la Federación Obrera de Guatemala para la Protección Legal del Trabajo –FOG- (López, 2011).

Podemos establecer entonces, con la ayuda de Mario López Larrave (2011), que las características de aquellas organizaciones eran: a) su composición es artesanal, o sea que sus miembros son obreros que laboran por cuenta propia o en pequeños talleres; b) los fines que se proponen se limitan al socorro y auxilio mutuo o al estudio. No se perseguían fines reivindicativos ni se planteaba la lucha de clases.

2. Primera etapa: 1920-1944

Mario López Larrave (1911) esboza que esta etapa contiene las siguientes características al analizarse en un contexto aún más amplio la crisis económica mundial, de 1927, el final de la I Guerra Mundial, la Revolución Mexicana y Rusa y el Gobierno de Jorge Ubico, expresando que las organizaciones de carácter sindical en ese momento presentaban las siguientes características:

- a) Su composición sigue siendo predominantemente artesanal.

- b) Superan el carácter mutualista y consecuentemente se proponen fines reivindicativos, planteando con toda firmeza la lucha de clases.
- c) En sus objetivos estatuarios y en sus programas de acción suelen mezclarse las reivindicaciones laborales con los planteamientos de política radical, lo cual impide su reconocimiento legal.
- d) La vehemencia, emotismo, espontaneidad e imprevisión en el planteamiento de conflictos son características de esta breve etapa, explicables por la inexperiencia de los dirigentes y afán de emular movimientos del exterior.
- e) La organización sindical es predominantemente urbana.
- f) El movimiento sindical guatemalteco tiene contacto por primera vez con las organizaciones y corrientes internacionales del sindicalismo y las acoge con entusiasmo.

Como consecuencia de los procesos descritos tales como la revolución mexicana o bolchevique, además de la crisis económica surgida en 1927 tuvieron como consecuencia un ambiente, según lo describe Sergio Tishler (2001) en su libro *Guatemala 1944: crisis y revolución*. Ocaso y quiebre de una forma estatal, de insurrección sobre todo de las incipientes clases urbanas que promovían los derechos de los trabajadores. Como fruto de esto se pueden apreciar los siguientes hechos históricos que corroboran lo anteriormente enunciado:

- *En 1920 los trabajadores ferroviarios de la Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica –IRCA- van a huelga logrando que se acceda a la mayoría de sus demandas.*
- *En el año 1924 los muelleros de la UnitedFruitCompany piden aumento de salarios, reducción de la jornada de trabajo a 8 horas y la no discriminación racial con los de raza negra, se unen a la huelga las fincas bananeras de la UFCO, la huelga fue reprimida militarmente y hubo muchos muertos y heridos así como 22 dirigentes encarcelados y expulsados del país; la huelga duró 27 días y sus demandas no fueron atendidas por la UFCO.*
- *En 1925-1926: la gremial de zapateros plantea conflicto colectivo exigiendo la reducción de la jornada, aumento de salarios, talleres y locales higiénicos y trato más humano para los trabajadores; la huelga duró 18 días y se aceptaron todas las demandas (López, 2011).*

En materia laboral y sindical durante este período, reviste de especial importancia la Constitución Política de la República de Centroamérica, decretada el 9 de septiembre de 1921, que si bien no cobró vigencia, garantizaba a los habitantes la vida, la honra, seguridad individual, libertad, propiedad, igualdad y el derecho de defensa. Además, abolió la pena de muerte en uno de sus artículos y lo avanzado de la misma permitió establecer derechos sociales, ya que en el Título VIII contempló lo referente al trabajo y cooperación social. Estos derechos sociales lograrían materializarse a través de la Constitución de 1945 (Muñoz, 2005).

Hasta el momento se ha podido establecer que en este período se da un florecimiento del sindicalismo en Guatemala y aunque la represión y explotación a los trabajadores no se eliminó por completo, en materia jurídica comienzan a surgir leyes que regularizan las relaciones de trabajo y comienzan a sentarse las bases para un seguro social, todo esto se llegaría a fortalecer en el decenio revolucionario, al cual se llegaría no sin antes transitar por un período de obscuridad para el sindicalismo nacional, nos referimos a la dictadura del General Jorge Ubico que *destruyó sistemáticamente las organizaciones laborales y anuló cualquier intento de reivindicación, cerrándose durante casi una década y media los espacios conquistados anteriormente por el movimiento sindical* (Madriz y Enríquez, 2011: 7).

Durante su dictadura, Ubico reprimió el movimiento sindical encarcelando a sus dirigentes y convirtiendo todo lo relacionado a dicho movimiento en enemigos del régimen, llegando al punto de anexar a la Dirección General de la Policía Nacional el Departamento Nacional de Trabajo esto dejaba de manifiesto la intención de impedir que la población se quejara de la represión que estaba sufriendo puesto que cualquier reclamo laboral presentado al gobierno se consideraba como un delito (Larrave, 2011; Madriz y Enríquez, 2011; Muñoz, 2005).

Sin embargo, y pese a los actos de represión, hubo organizaciones de trabajadores importantes que vieron su nacimiento en este período, aunque la mayoría llevaba a cabo sus reuniones en la clandestinidad; Larrave nos indica que las más importantes fueron:

- *1925: se funda la Federación Regional Obrera de Guatemala –FROG-, inspirada por dirigentes que pertenecían al Partido Comunista de Centroamérica.*
- *1921: se funda el Concejo Obrero Centroamericano –COCA-, bajo el alero de la Confederación Panamericana del Trabajo. Su sede estuvo rotando por Centroamérica hasta que sucumbió en Tegucigalpa en 1927. Se funda por iniciativa del peruano Nicolás Gutarra el Comité Pro Acción Sindical, de orientación anarquista y cuya división restó fuerzas a la FROG (Larrave, 2011).*
- *Dentro de las organizaciones que se conforman en este período se encuentra la más grande que ha tenido Guatemala: la Confederación de Trabajadores de Guatemala. Ésta reunía, entre otras agrupaciones, al Centro Obrero de Albañiles; el Gremio de Barberos; la Unión Nacional de Panificadores; la Unión Social de Trabajadores en Hechuras y Confección de Ropa; la Sociedad de Artes Gráficas; la Asociación de Trabajadores en Calzado; la Sociedad de Empleados en Hoteles, Cantinas y Restaurantes; la Unión de Pilotos Automovilistas; la Sociedad de Auxilios Mutuos Ferrocarrileros, y la Unión de Trabajadores Sastres (Muñoz, 2005).*

3. Segunda etapa (Revolución): 1944-1954

El gobierno de Jorge Ubico logró sobrevenir la crisis económica mundial de 1927 a costa de haber “paralizado la vida social” (Tischler, 2001) esta situación, aunado a la propaganda estadounidense que promovía la libertad y la democracia vs la dictadura y el autoritarismo, caló en una sociedad que vivía una prosperidad económica a causa de la exportación de legumbres y el café a una sociedad estadounidense ávida de productos agrícolas en plena economía de guerra, así pues a principios del año 1944, la dictadura de Jorge Ubico estaba por derrumbarse, los sectores populares que durante 14 años habían sufrido una aguda represión por parte del gobierno estaban por unirse y salir a las calles para reclamar un espacio de lucha y expresión y al mismo tiempo presionar la salida del general que no pudo resistir y sucumbió ante la presión el 30 de junio de ese año dando comienzo así a la etapa de mayor auge del sindicalismo en Guatemala, etapa que comprende los gobierno de Juan José Arévalo -1945-1951- y Jacobo Arbenz Guzmán -1951-1954-.

Pronto se verían los cambios, como por ejemplo la supresión de la ley de la vialidad y la declaración de la autonomía de la Universidad de San Carlos, sin embargo, no se menciona aun lo relacionado con el trabajo ni las prestaciones para la clase trabajadora, a pesar de que esta había formado parte activa en las acciones revolucionarias. Fue hasta más tarde que las el gobierno revolucionario desarrolló los principios relativos al trabajo, la seguridad social y la reforma agraria. Con el nuevo gobierno llegó también la nueva Constitución Política, en la que se abordaban las garantías sociales en su segundo capítulo (Recinos, 1977).

En ésta época el movimiento sindical no sufrió ningún tipo de represión y entre otros aspectos, la nueva Constitución a la que se hacía referencia en el párrafo anterior en materia laboral declaraba:

- *Salario mínimo atendiendo a las posibilidades económicas de la empresa y las necesidades de los trabajadores.*
- *Pago del séptimo día y de los feriados establecidos por la ley.*
- *El trabajo es un derecho del individuo y una obligación social.*
- *Pago de horas extra de trabajo en la proporción establecida por la ley.*
- *Se trata de suprimir el pago en especie al establecer la obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal.*
- *Jornada máxima de ocho horas diarias para trabajo diurno, seis para nocturno y siete para jornada mixta.*
- *Derecho libre de sindicalización de trabajadores para fines de defensa económica y social (Recinos, 1977).*

Este último precepto da pauta para la eliminación de las formas de represión que sufría el movimiento sindical y con ello dejar la clandestinidad de sus actividades y manifestarse públicamente, siendo una de las muestras de ello fue la fundación en 1944 de la Asociación Nacional de Maestros que posteriormente se convirtió en el Sindicato de Trabajadores de la Educación Guatemalteca –STEG-. Además la Sociedad de Auxilio

Mutuo Ferrocarrilero se convierte en sindicato y se funda la Confederación de Trabajadores de Guatemala –CTG- que el cinco de octubre de ese año pide por primera vez la emisión de un código de trabajo¹⁷ (López, 2011).

Es importante indicar que dos años después de la caída de la dictadura ubiquista el movimiento sindical guatemalteco se encontraba dividido en tres centrales, así nos lo explica Mario López Larrave (2011: 51) al redactar que:

La CTG que queda con sindicatos gremiales de pequeñas empresas y algunos campesinos; la Federación Regional Central de Trabajadores continuó con un insignificante sector de trabajadores; y la Federación Sindical de Guatemala que logra afiliarse a los sindicatos de las empresas monopolísticas extranjeras y de las empresas nacionales más poderosas convirtiéndose en la central más fuerte.

Hay que reconocer también que aunque gozaba de libertad, el movimiento sindical no dejó de lado las luchas y reivindicaciones, de tal suerte López Larrave (2011) nos presenta un breve listado de algunas de ellas que sucedieron en el período revolucionario lo cual da muestras que los sindicatos raras veces sacrificaban sus necesidades para satisfacer las del gobierno.

¹⁷Las principales disposiciones de este Código comprenden las siguientes materias: contratos y pactos de trabajo – individuales y colectivos-; reglamentos de trabajo; obligaciones de trabajadores y patronos; suspensión y terminación de los contratos de trabajo; salarios, jornadas y descansos; trabajos sujetos a regímenes especiales; higiene y seguridad en el trabajo; conflictos de trabajo y sus soluciones; prescripciones, sanciones y responsabilidades; organización administrativa del trabajo; Tribunales de Trabajo y Previsión Social.

Se establece una definición para los “sindicatos” como una *asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión y oficio independiente, constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes* (Recinos, 1977: 108).

- 1944: trabajadores de la UFCO estallan en huelga por 16 días obteniendo aumento del 15% en salarios mínimos. En vísperas de elecciones presidenciales el Sindicato de Artes Gráficas decide estallar en huelga que paralizaría la propaganda escrita de los partidos, obtienen el aumento de 50% en salarios mínimos.
- 1946: trabajadores de la UFCO en Puerto Barrios plantean pliego de peticiones y estallan en huelga por 14 días.
- 1948-49: trabajadores de la Compañía Agrícola en Tiquisate y de la UFCO en Puerto Barrios plantean pliegos de peticiones, y pese a que los tribunales declararon ilegal en movimiento de huelga los trabajadores insistieron en llevarla a cabo. Hay presión para el gobierno para que intervenga en la situación pero esto no se da y finalmente en 1949 se firmó un Pacto Colectivo que puso fin al conflicto y los trabajadores obtuvieron un aumento global de un millón y medio de quetzales para ese año.

Para terminar con el movimiento sindical en el período revolucionario seguimos refiriéndonos a la obra de Mario López Larrave –“Breve historia del movimiento sindical guatemalteco”- y ahora abordamos las características de las organizaciones sindicales, que según este autor serían las siguientes: a) debido a la incipiente industrialización ya existía clase proletaria, aunque para 1946 solamente se reportaban 776 empresas con 5 o más trabajadores albergando a 19, 477 trabajadores; b) el sindicalismo sigue siendo predominantemente urbano; c) ya existe un claro deslinde entre los fines inmediatos o reivindicativos y los fines mediatos con planteamiento de política nacional e internacional

en torno al eje de la lucha clasista¹⁸; d) por primera vez en la historia se impulsa una política de defensa y desarrollo del capitalismo (López, 2011).

Como era de esperarse, por el apoyo recibido, el movimiento sindical realizó esfuerzos para mantener en pie el régimen revolucionario sin embargo este comenzaría a debilitarse frente a una resurrección de las clases dominantes y a la intromisión extranjera, especialmente la de Estados Unidos, que en el marco de una Guerra Fría de reciente inicialización intentaba reprimir cualquier manifestación que afectara los intereses liberales del capitalismo tachándolos de actos “comunistas” que había que erradicar.

En Guatemala, los gobiernos revolucionarios con el ímpetu obtenido por la victoria de 1944 siguieron enfrentándose a las clases dominantes, especialmente con la expropiación de tierra lo cual llegó a su punto álgido con el Decreto 900 el cual tenía un carácter confiscatorio y expropiatorio, con ello el Estado se apropió de buena porción de tierra que hasta esa fecha estaba en manos de los latifundistas y naturalmente una de las empresas más afectadas fue la UFCO –de capital estadounidense-. Este acontecimiento marcó el inicio del fin de la etapa revolucionaria, y aunque para 1954 la CGTG había organizado contra la voluntad del Ejército, a 350,000 personas en Comités de Defensa de la Revolución, cuando intentaron reaccionar ya era demasiado tarde¹⁹, la traición se había llevado a cabo y para el 27 de junio de 1954 Arbenz renunció como presidente de la

¹⁸En 1949 los sindicatos formaron comités de acción política y les dieron una estructura nacional, el Comité Político Nacional de Trabajadores para apoyar la apuesta presidencial de Arbenz. Los sindicatos crearon estos grupos para apoyar a Arbenz pero no formaron parte del partido político de éste –Partido de Acción Revolucionaria- y así mantener la independencia de los trabajadores (Levenson, 2007: 14)

¹⁹ Los Comités de Defensa de la Revolución habían solicitado al gobierno que les proporcionara armas ante un inminente levantamiento de las clases dominantes, sin embargo, Arbenz no accedió ante tal solicitud argumentando que esto podría conllevar una desconfianza para el movimiento revolucionario. Así, Arbenz confió en su ejército sin saber que este ya lo había traicionado (Levenson, 2007).

República de Guatemala, la revolución había llegado a su fin y comenzaría así una nueva etapa de obscuridad para los sectores populares.

4. Tercera etapa (Contrarrevolución): 1954-1986

La siguiente etapa está marcada por la vuelta al gobierno de los militares de derecha que estaban a favor de los intereses de la clase dominante y por una represión que afectó no sólo al movimiento sindical sino a toda organización y movimiento de los sectores populares del país. De tal cuenta *Guatemala retornó a ser un país marcado por el sello de profundas desigualdades, de exclusión de las mayorías al disfrute de los bienes y servicios sociales, de injusticia en todos los campos de la vida nacional. Se cerraron, además, todos los espacios de diálogo y de negociación* (Madriz y Enríquez, 2011).

Como se estableció en el numeral anterior la Reforma Liberal que duró solamente 18 meses atacaba directa y profundamente los intereses de los latifundistas, principalmente al expropiarles las tierras que poseían, es por ello que las principales medidas del gobierno contrarrevolucionario de Carlos Castillo Armas fueron:

- a) *La devolución a la burguesía de los bienes agropecuarios perdidos mediante la aplicación de la Reforma Agraria.*
- b) *La restitución del patrimonio del Estado de las fincas nacionales que hubieran sido otorgadas en usufructo vitalicio o arrendamiento.*
- c) *Derogar el Decreto 900 Reforma Agraria, promulgándose el Estatuto Agrario.*

d) *La devolución inmediata a la UFCO de las tierras que le fueron expropiadas*

(Muñoz, 2005: 43 y 44).

A partir de esta fecha la sociedad guatemalteca sufrió una radical polarización: o se era comunista o anticomunista. Con esto se comenzó a penalizar a todo individuo que apoyara ideas políticas comunistas por considerar éstas como enemigas del nuevo régimen, esto incluía naturalmente al movimiento sindical, por lo que la primera disposición que se tomó contra los sindicatos apenas dos semanas después de que Castillo Armas llegara al poder fue la ilegalización de toda dirigencia sindical cancelando las inscripciones de las personas que fungían como directivos o ejecutivos de las confederaciones, federaciones y sindicatos de trabajadores urbanos y campesinos, dándole plazo de tres meses a todas las organizaciones sindicales para que cambiaran o renovaran a sus dirigentes por considerarlos comunistas, bajo la pena de ser cancelados en caso no cumplir con la disposición (Albizures y Ruano, 2009).

Como resultado del decenio de la revolución el movimiento sindical guatemalteco adquirió una gran fuerza que en esta etapa provocó su represión, pues *dichas organizaciones representaban un poder demasiado fuerte y casi imposible de someter por parte de los regímenes autoritarios* (Muñoz, 2005: 46) por lo que la acción tomada en su contra no pudo ser otra que implantar el temor a través de la represión²⁰, es por ello que se advierte que a partir de 1954 el desarrollo del movimiento sindical no sólo se detuvo sino

²⁰Los asesinatos estuvieron a la orden del día, en especial en aquellos sectores más beligerantes de los días del régimen anterior. Siete dirigentes del sindicato de trabajadores de UnitedFruitCompany, AlaricBennet, Eduardo Flores, Antonio González, Sotero Martínez, Félix y Tomás Salguero y Amílcar Solís¹⁰⁷ fueron asesinados frente a la sede del sindicato, hecho perpetrado personalmente por Juan Morales, alias Charrasqueado, uno de los hombres que ingresaron en el llamado Ejército de Liberación Nacional en junio de 1954.¹⁰⁸ Decenas de sindicalistas fueron detenidos y torturados, y otros tantos, junto con personalidades políticas y funcionarios que tuvieron algún vínculo con el régimen anterior, abarrotaron numerosas embajadas extranjeras (Albizures y Ruano, 2009: 106).

que además retrocedió teniendo que reorganizarse y acoplarse al régimen contrarrevolucionario.

Como resultado del derrocamiento del régimen del general Jacobo Arbenz, el movimiento sindical volvió a sufrir el fenómeno de división del que era víctima antes de 1944, en este sentido había organizaciones que propugnaban por una lucha meramente reivindicativa o economicista y apolítica -aunque a veces actuando a la sombra de gobiernos de turno-, y otras que, de manera más comprometida, propugnaban como fines inmediatos la lucha reivindicativa, pero como fin mediato un cambio de estructuras que conlleva a su participación en la vida política nacional (Madriz y Enríquez, 2011).

Por lo anteriormente expuesto se puede decir que el contexto de la etapa contrarrevolucionaria configuró las organizaciones sindicales obligándolas a adoptar las siguientes características:

- a) A pesar que el proceso de industrialización crece con rapidez, el sindicalismo se desarrolla con lentitud.*
- b) A partir de 1955 las organizaciones sindicales se van rehaciendo con serias restricciones, tropiezos y amenazas.*
- c) Como consecuencia de la represión, corrupción y divisionismo, las asociaciones profesionales son inestables.*
- d) Muchos sindicatos no se encuentran afiliados a ninguna central.*
- e) Solamente existe libertad sindical formal pero en la realidad se niega.*

f) *En esta época no se pudo superar la división del sindicalismo alentada desde dentro y desde fuera (Larrave, 2011).*

A partir de los primeros gobiernos contrarrevolucionarios era imposible pensar que el movimiento sindical pudiera retornar a los niveles organizativos y políticos del decenio revolucionario, sin embargo, para finales de la década de 1950 comenzaba a resurgir teniendo inscritos a 46 sindicatos que aglutinaban a unos 15,785 trabajadores, aunque lejos quedaban los aproximadamente 500 sindicatos y más de 107,000 sindicalizados que existían durante el gobierno de Árbenz. Es en este resurgimiento las luchas sindicales se conformaron en dos vertientes: la primera era aquella que abogaba por un sindicalismo combativo que unía las demandas de los trabajadores con demandas de carácter general; mientras que la segunda optaba por reivindicaciones económicas no muy ambiciosas²¹, aunque hay que anotar que el movimiento sindical no podía rebasar cierto límite impuesto en sus luchas y organización pues la correlación de fuerzas no le era favorable (Albizures y Ruano, 2009).

²¹ Además se encuentra una variante del sindicalismo tradeunionista, nacido de los años del resurgimiento sindical. Se trata de numerosos sindicatos, particularmente de empresas industriales grandes y modernas, en donde se desarrolló un sindicalismo “independiente”, es decir, que se crearon sindicatos que no mantenían ningún vínculo con central obrera alguna. Solamente se limitaron a negociar pactos colectivos de trabajo y a realizar actividades de orden social entre los trabajadores. Estos sindicatos han demostrado a lo largo del tiempo una gran estabilidad en su existencia, pues entre ellos se encuentran los más antiguos (Albizures y Ruano, 2009: 106).

Capítulo IV

El terror Estatal un modus operandi en contra del movimiento sindical

*«Para nosotros el dolor y la angustia,
para nosotros la alegría de la rebelión
para nosotros el futuro negado,
para nosotros la dignidad insurrecta
para nosotros nada».*

Subcomandante Marcos,
portavoz del *Comité Clandestino Revolucionario Indígena*
Comandancia General del Ejército
Zapatista de Liberación Nacional mexicano –EZLN-
Cuarta Declaración de la Selva Lacandona
1 de Enero de 1996

La década de los sesenta, permite considerar dos puntos clave para comprender por qué el movimiento sindical en Guatemala tiene en su cuarta etapa, la etapa del conflicto armado interno dos puntos aparentemente contradictorios y difusos: por una lado observamos el crecimiento de este a partir de la entrada del Mercado Común Centroamericano, por otro lado vemos su aniquilación durante el final de la década de 1970 ¿cuáles son las circunstancias que explican esto?

Aparentemente la lógica de análisis de un momento coyuntural se basa en la correlación de fuerzas que presentan los actores inmiscuidos en esta, de esa manera se puede dar sentido al suceso que es en gran medida el devenir futuro, se explica así, que se parta para una explicación más holística del suceso que significó la Revolución Cubana a finales de la década de 1950 siendo esta para las juventudes latinoamericanas un parte aguas ilusionante para creer que la guerra de guerrillas era un instrumento para alcanzar la revolución en contra del sistema capitalista. Otro contrapunto para darle sentido a la coyuntura aparece cuando Estados Unidos considera que la Alianza para el Progreso es la herramienta para evitar que el modelo de lucha de la revolución cubana se fructifique en América latina, debido a que son las condiciones de pobreza, analizan, las que han provocado una insurrección a no más de 100 kilómetros de sus fronteras. A partir de lo anterior, los países latinoamericanos comienzan en la década de 1960 a sufrir golpes de estado debido a que no sólo es la alianza para el progreso la única alternativa que considera necesaria de aplicar Estados Unidos en América latina, sino que encomienda a las fuerzas armadas de cada país el control del mismo mediante el marco teórico que desarrolla la Doctrina de Seguridad Nacional que fomenta la protección del orden interno establecido en contra del comunismo, esto siguiendo los lineamientos que establece la teoría del efecto dominó, el nombre de esta teoría hace alusión a que si una pieza empieza a caer las demás a su alrededor también lo harán, esta teoría está basada en la Doctrina Monroe y en el principio geoestratégico de las áreas de “influencia” para salvaguardar la protección de un país.

Pero más concretamente aunando al modelo de seguridad basado en la ideología anticomunista, es el modelo de economía que se pretende impulsar, la última pieza para comprender los cambios sustantivos que viven las sociedades latinoamericanas en ese momento, concretamente Guatemala y tiene que ver con un modelo basado en el desarrollo incipiente de

industrias y a la competitividad por país y región guiado por el Ejército en un contexto de guerra fría y reordenamiento global que hace pensar ¿cómo marca y define las relaciones existentes entre el sindicato, la libertad sindical y el Estado en Guatemala?

La relación libertad sindical y Estado en Guatemala es ambivalente tomando en cuenta las características del gobierno guatemalteco y de su Estado que han delimitado desde su desarrollo como país independiente una forma autoritaria de gobierno centrado sobre todo en la dirección de figuras militares. Esta situación es sumamente interesante han sido los militares quienes iniciaron por ejemplo la revolución de 1944 y han sido los mismos quienes la han derrocado en 1954, para inicios de 1960, concretamente en 1963 el alzamiento ocurrido en distintos cuarteles en Guatemala serán el punto de partida para el inicio del conflicto armado interno ¿pero qué sucedía en otras esferas de la vida social? ¿Concretamente en la economía?

1. La clave es la economía

Durante el período histórico que comprende los gobiernos de Ydígoras Fuentes (1959-1963) y Arana Osorio, se sostuvo hasta principios de la década de 1980 la diversificación del sector agrario exportador y se implantó el proyecto del Mercado Común Centroamericano impulsado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) que buscaba a través de la “sustitución de importaciones”²² el desarrollo del país. Esto a través de un Estado que jugaba un papel activo en la planeación y funcionamiento de la economía. De allí que se observe un proceso de industrialización en el país que concentró en la ciudad de Guatemala el 70% de la planta industrial total (Gutierrez, 2011). Estos

²²La CEPAL sustentaba que las ventajas del desarrollo tecnológico y la productividad llegaban tarde y en una medida insuficiente a los países periféricos (...) De ahí el significado fundamental de la industrialización de esos países. No es ella un fin en sí mismo, sino el único medio para ir captando un parte del progreso técnico y elevado progresivamente en el nivel de vida de las masas. (IDH, 208, p. 407)

procesos desencadenaron durante la década de 1970 un período de crecimiento económico por la industrialización y por la integración regional (IDH, 2008).

La sustitución de importaciones implicó una serie de medidas protectoras que incluían: un arancel común alto situado en el 30% y a la vez disperso: 40% de los bienes de no durables tenía un arancel superior al 50%, un 5% tenía un arancel superior al 100%, el 90% de los bienes intermedios con un arancel inferior al 50% y muchos exonerados de pago de impuestos (IDH, 2009, p. 410) las importaciones extra regionales y el comercio intra regional eran relativamente libres. Se buscaba acabar con esta reingeniería económica con la dependencia de los factores agrícolas e iniciar con la industrialización en ámbitos de la pequeña, mediana y gran empresa.

Esto afectó la composición y la distribución de los trabajadores que como se mencionaba con anterioridad se encontraban ubicados en las inmediaciones de la ciudad de Guatemala, así lo expresa Marta Gutierrez al inicio de su obra *Sindicalistas y aparatos de control estatal “Elementos para una historia del movimiento sindical”* donde señala:

En Guatemala, a mediados de los setenta persistían las pequeñas empresas en cuanto a número de trabajadores (de cinco a diez personas), que absorbían sólo el 10% de los trabajadores industriales. Pero eran las empresas con más de cincuenta trabajadores las que concentraban casi la mitad de la ocupación fabril (44% es decir 30,219 trabajadores) y se encargaban del 70% del valor de la producción de toda la industrial. Así que la mayoría de los sindicatos, aunque no todos, se organizaron en las medianas y grandes empresas industriales mayores de cincuenta trabajadores. (2011, p.21, 22)

Estasituación es interesante debido a que el mercado común centroamericano empieza su declive en 1969 y a su vez las industrias guatemaltecas concretamente los sindicatos inician su aparición, este incremento se puede observar en el número de sindicatos legalmente inscritos que habían en 1972, un total de 9 a 1974 un total de 35 sindicatos ubicados en la Ciudad de Guatemala.

2. De un clima de confianza a la desconfianza

Una vez iniciado el Conflicto Armado Interno en 1963 el ejército de Guatemala estuvo a punto de destruir la guerrilla en la región de oriente desmovilizándola prácticamente durante el final de la década de 1960 después de haber neutralizado conjuntamente mediante desapariciones, tortura y asesinatos a las principales figuras del Partido Guatemalteco del Trabajo, las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Movimiento Revolucionario 13 de noviembre. En este clima en 1972 según lo relata Dosal (2006) citado en por el IDH sucede una reunión muy interesante con resultados que explican la lógica anti sindical del empresariado guatemalteco:

El presidente Carlos Arana convocó a una reunión sin precedentes entre el Alto Mando del Ejército y 150 miembros del sector privado. Arana solicitó el apoyo de los empresarios a cambio del clima de orden que los militares habían logrado; les exigió apoyar sus políticas a favor de mejorar las condiciones laborales, aumentar salarios y procurar mayor equidad como medidas para poder luchar contra el comunismo. Las políticas sociales planteadas fueron rechazadas por los empresarios, negándose a cumplir con el código de trabajo.

Durante esa época, influidos por la teología de la liberación, en el Quiché el 19 de enero de 1972 hace su ingreso un contingente que sería conocido como Ejército Guerrillero de los Pobres EGP.

Marta Gutiérrez (2011) considera que esta época es el florecimiento de la tercera ola sindical, sí se toma en cuenta la primera ocurrida en la década de 1920, la segunda durante la época revolucionaria y esta que ocurría en la década de 1960. Durante este tiempo las principales uniones sindicales eran:

- Central Nacional de Trabajadores (CNT)
- Federación Sindical de Empleados Bancarios y de Seguros (Fesebs)
- Federación de Trabajadores de Guatemala (FTG)
- Federación Autónoma Sindical de Guatemala (Fasgua)
- Federación sindical de trabajadores de la Industria del Azúcar (Fertulia)

Todas estas federaciones a inicios de la década 1970 actuaban de manera separada, aislada y rara vez coordinada, usualmente usaban rendijas que daban los márgenes de legalidad de régimen militar, siendo:

El derecho a la organización sindical, la contratación colectiva, el aumento de salarios, la jornada y las mejores condiciones de trabajo fueron las reivindicaciones comunes de los trabajadores agrícolas e industriales, del sector público y privado. La huelga, la ocupación de edificios públicos, calles y fábricas, formaron parte de la lucha sindical (Marta Gutiérrez, 2011, p 38)

La innovación en el campo del derecho, en cuanto al ejercicio del derecho de libertad sindical en estos tiempos fue llevado por la Central Nacional de Trabajadores que desde 1975 a través de los abogados laboristas: Enrique Torres, Marta Torres a través de las enseñanzas de Mario López Larrave, utilizan el *método de emplazamiento*, que consistía en demandar laboralmente a la empresa a manera que no pudiera despedir a los trabajadores, debido a que mientras la demanda no fuera resuelta por un juzgado Tribunal de Trabajo y Previsión Social, las relaciones entre patronos y obreros se congelaban. Esta estrategia partía del Artículo 216 del Código del trabajo, que dicta que el mínimo para establecer un sindicato era de 20 personas o más dentro de una empresa, para crear un sindicato ha de hacerse de acuerdo a la literal “a” del Artículo 218 del citado documento

“solicitud por escrito directamente a la Dirección General de Trabajo o por medio de las autoridades de trabajo locales dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que se acordó la constitución de la organización”

Durante este tiempo lo regular era que los patronos despidieran a sus trabajadores, de manera que la formación del sindicato no fuese posible, por tal razón, se utilizaba esta técnica que permitía la constitución de un sindicato, siendo este el *modus operandi* más común que establecieron tanto el gobierno –avisar a los patronos que existían un comité ad hoc en su empresa para constituir sindicatos- o de las empresas –despedir a los trabajadores que se organizaban- para violar la libertad sindical.

Al parecer los sindicatos, eran conscientes de esta problemáticas, pero la unión de esfuerzos y alianzas no aparecieron hasta la segunda mitad de la década de 1970. Resulta interesante comprender que en este tiempo el Estado de Guatemala a través del gobierno

de Arana Osorio se fomenta la creación de los centros de Recreación de los Trabajadores del Estado, la reestructuración de los bancos de fomento del país, la creación del Instituto de Comercialización Agrícola (INDECA), la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL) el Banco Nacional de Desarrollo (BANDESA), el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola (ICTA), el Banco Nacional de la Vivienda (BANVI), la Empresa de Energía Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima (EGSA) entre otras empresas buscando promover un clima de desarrollo, siguiendo con esta lógica el Gobierno del General Kjell Laugerud García

Inició con el programa de infraestructura al servicio del desarrollo económico que incluía la creación de tres hidroeléctricas, destacando entre ellas la de Chixoy destinada a cubrir el 70% de la energía requerida del país, además se inició con la construcción de la Franja Transversal del Norte y se establecieron cuarenta y dos contratos con empresas que solicitaron contratos de explotación petrolera (IDH, 2008, p.412).

Todo este clima cambiaría con el terremoto del 4 de febrero de 1976 que destruyó el altiplano central y afectó la economía de Guatemala en donde “se calcula una pérdida económica de 60 millones de quetzales sólo en la industria del departamento de Guatemala”. (Dosal, 2006, p. 230). Fue así como después de los despidos masivos de trabajadores efectuados por las empresas y reclamo de sueldos atrasados de parte de trabajadores del Estado, un miércoles 31 de marzo de 1976 en la Sede del Sindicato Central de Trabajadores Municipales (SCTM) medio centenar de sindicatos que eran miembros de la CNT, Fesebes, FTG, Fasgua y Fertulia, tomaron la decisión de constituir

la Comité Nacional de Unión Sindical “CNUS” con el objetivo de llevar “adelante programas de acción y objetivos comunes” (Gutiérrez, 2011, p. 42). Esta organización se convertiría en el símbolo de las luchas obreras y estudiantiles por antonomasia en la historia reciente del país más concretamente en la década de 1970.

3. Entre marchas y desapariciones

Marta Gutiérrez (2011) considera que desde 1970 algunas organizaciones sindicales tenían contacto con lo que quedaban de las FAR y el PGT concretamente el Comité de Emergencia de Trabajadores del Estado (CETE) con las primeras y el segundo con el Sindicato de Trabajadores de Correos y Telégrafos.

En estas relaciones hubo un cierto margen de maniobra e independencia entre estas y el seno de la CNUS, existiendo ante todo en la segunda una especie de articulación entre las fuerzas de los trabajadores sindicalizados en la Ciudad de Guatemala, ya fueran tanto de la industria como los del Estado, además los trabajadores del campo, los estudiantes universitarios y normalistas que hizo pensar al establishment guatemalteco, sobre todo al producirse un hecho fascinante en la historia del país: la Marcha de los Mineros de Ixtahuacanque confluyeron en el Trébol de la zona 7 de la ciudad de Guatemala con los trabajadores del ingenio Pantaleon, con demandas tales como mejores condiciones de empleo y mejores salarios, despertando la solidaridad urbana constituyendo así la marcha más grande de la historia del país al congregar a más de 500,000 personas en el centro histórico de la ciudad capital un sábado 19 en noviembre de 1977.

Este hecho se suma a las Jornadas de Octubre que se producen un año más tarde en donde el CNUS en conjunto con la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) y varias organizaciones más, paralizan la ciudad de Guatemala ante la inminente subida del pasaje del transporte urbano de 5 centavos a 10 centavos, esta situación sumergió al país en un clima de revuelta que fue seguido de cerca por el aparato de seguridad del Estado, principalmente por la cúpula del Estado Mayor Presidencial a través de su agencia de inteligencia la D2.

Las desapariciones y el desmembramiento del movimiento sindical recién constituido y agrupado en el CNUS, a través de los asaltos al campo de retira Emaús y la sede de la CNT se empiezan a dilucidar cuando se entienden dos hechos particularmente interesantes durante el conflicto Armado Interno guatemalteco.

- Hector Rosada (1999) describe que el Ejército de Guatemala desde 1980 establece un Plan de Seguridad y Desarrollo (p.163) que tiene como fin: la derrota total de la subversión interna y la búsqueda de la “estabilidad nacional” a través *de un nuevo pensamiento desarrollista, reformista y nacionalista*. Por medio de un aniquilamiento de la subversión interna rural o urbana, un retorno a la democracia de manera tutelada y limpiar la imagen internacional de Guatemala, todo esto debido a los indicios de un gran número de población que había sido ganada por la guerrilla en el altiplano y por los movimientos de masas provocados durante 1977 y 1978.
- Los lazos de comunicación que se dan entre los líderes de las jornadas de Octubre, los líderes de los partidos Frente Unido Revolucionario (FUR) y el Partido Socialista Democrático, y los encargados del trabajo de masas del

Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Para una posible alianza electoral pues se consideraba que el régimen autoritario en Guatemala se encontraba próximo a una apertura democrática.

Esta situación inició una serie de asesinatos de figuras emblemáticas de la izquierda guatemalteca con el asesinato de Manuel Colom Argueta en ese entonces alcalde capitalino y Alberto Fuentes Mohr, además del líder estudiantil Oliverio Castañeda de León.

La coyuntura en la que se vio envuelto el movimiento social guatemalteco no mejoró desde ese entonces, durante el inicio de la década de 1980 se da la quema de la embajada de España (31 de enero), el secuestro y asesinato de 30 dirigentes populares durante la conmemoración del día del trabajo (1 de mayo) el secuestro y desaparición de 27 sindicalistas en la ciudad de Guatemala (21 de junio) y la detención-desaparición de otras 16 personas en Emaús (24 de agosto).

4. El terror y la desaparición

La espiral de terror sembrada por el Estado de Guatemala tiene dentro de los análisis estadísticos correspondencia con los hechos que evidencian, la planificación estratégica y situacional realizada por las unidades de inteligencia del país en especial por la D2, se mencionaba con anterioridad que mientras el Estado de Guatemala a finales de 1960 y a principios de 1970 destrozaba a lo que quedaba de resistencia del país a mediados de la década de 1970 estos han llegado –tanto la desaparición como los asesinatos- a su punto más bajo durante los próximos 15 años, obsérvese en la tabla 1 como Patrick Ball, Paul Kobrak y Herbert Spírer (1999, p.22) evidencia esta tendencia.

Tabla 1

Total de asesinatos y desapariciones por año, de 1970 a 1979



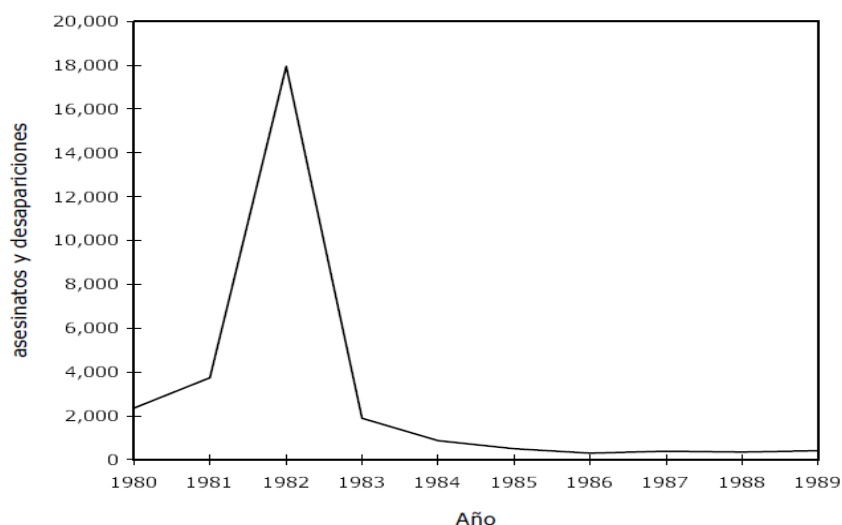
Tomadode Ballet *all* (1999, p. 42)

Para 1976 se iniciará una tendencia al alza de asesinatos y desapariciones que rondan por los 200 asesinatos, esta alcanzará su punto culmen en 1977 acercándose a los 250 muertos y desaparecidos en estos años, situándose esta tendencia al final de esta década. Es la década de 1980 la que presenta los niveles más altos de violencia en el país, siendo este el mayor repunte considera Ball *et all* (1999) durante toda la historia del Conflicto Armado Interno, será la serie de desapariciones y asesinatos que inician 1980 los cambiarán de un modelo de violencia unipersonal y selectivo a uno masivo en un

modus operandi que implica mayor sofisticación y planeamiento, es decir lo que se conoce como masacres.²³

Tabla 2

Total de asesinatos y desapariciones por año, de 1980 a 1989



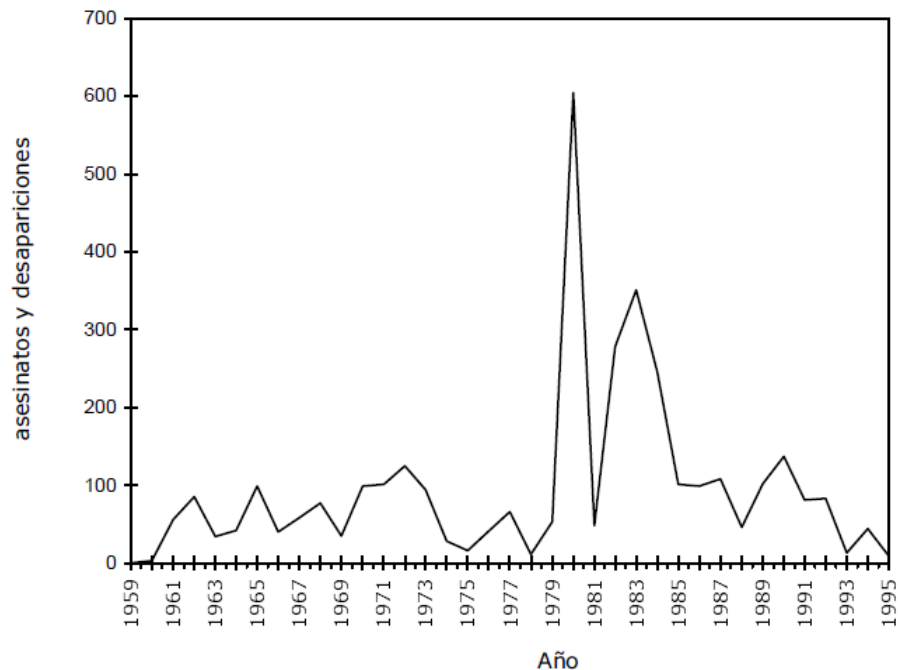
Tomado de Ballet *all* (1999, p. 42)

El 24 de marzo de 1982 asume como presidente el General José Efraín Ríos Montt, terminando su mandato el 8 de agosto de 1983, Ballet *all* (1999, p. 41) considerará que en su gobierno se dieron alrededor de 12,000 desapariciones y asesinatos, la tendencia de Ríos Montt viene precedida de Romeo Lucas García cuyo período presidencial duró del 3 de julio de 1978 al 23 de marzo de 1982 calculándole Ballet *all* (1999, p. 41) alrededor de 8,000 asesinatos y desapariciones ocurridas durante su período. Será este período donde los niveles de violencia en el área urbana alcanzarán sus puntos más altos en la historia del conflicto Armado Interno en Guatemala

²³ La Real Academia Española (2014) define masacre como: Matanza de personas, por lo general indefensas, producida por ataque armado o causa parecida.

Tabla 3

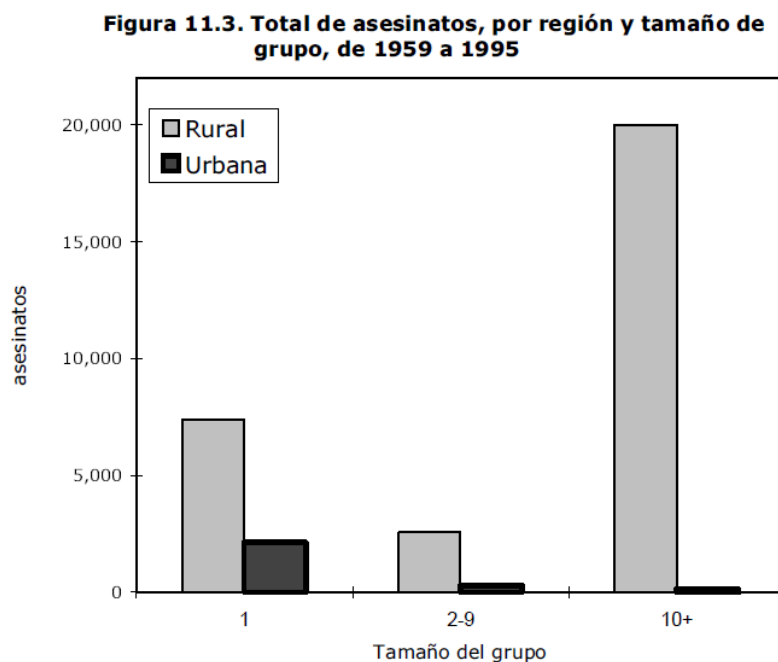
Total anual de asesinatos y desapariciones en el área Urbana, de 1959 a 1995



Tomado de Ballet *all* (1999, p. 55)

El modus operandi que tomó el Estado de Guatemala en contra de los sindicalistas fue, durante el gobierno de Romeo Lucas García, el de las masacres o asesinatos en grupo, concretamente hacia la dirigencia sindical de los mismos, esta situación es la que explica cómo el 21 de junio de 1980 agentes del Estado desaparecen a 27 dirigentes sindicales de la sede de la Central Nacional de Trabajadores y casi 80 días después, 17 sindicalistas son desaparecidos de la finca Emaús en Escuintla. Estas masacres son de las pocas que se registran en el área urbana.

Tabla 4 Total de asesinatos, por región y tamaño de grupo, de 1959 a 1995



Tomado de Ballet *all* (1999, p. 67)

Serán los sindicalistas entre los seis colectivos más afectados en el conflicto armado interno guatemalteco, los datos que presenta Ballet *all* (1999, p. 85) considera que alrededor de 150 sindicalistas fueron asesinados y desaparecidos; 44 de estos, casi un 30% del total de los asesinatos ocurrió en menos de 100 días en 1980.

Las masacres ocurridas estremecen, el modus operandi llevado a cabo en cada una implica una ardua planificación; el asalto de la CNT ocurrió a eso de las 15:30 el 21 de junio de 1980 horas entre cuarta calle y novena avenida de la zona uno, Ciudad de Guatemala, se calcula según Marta Gutiérrez (2011, p. 153) que participaron alrededor de 70 hombres vestidos de civil, que usaban sombreros y gorras deportivas, portando armas de fuego, probablemente miembros de la Policía Judicial de la Sección de Narcóticos de

la Policía, no ocultando sus rostros, siendo la voz de mando miembros del ejército, según testigos oculares, que los identificaron mediante las insignias que portaban los mismos, estos a su vez se comunicaban por medio de radios con sus superiores. Una vez acordonada la sede, se presentaron siete vehículos más de los famosos tipo bronco, además de un microbús Toyota Hiace de la Sección de Narcóticos de la Policía.

La reunión se intentó cancelar ese día, cuando quienes la convocaron –el departamento de Organización de la CNT- se enteró del asesinato del sindicalista de la Coca-Cola Edgar René Aldana, pero por situaciones aún no definidas la reunión se realizó. No es la primera vez relata Marta Gutiérrez que se allanaba la sede de la CNT:

Ya había ocurrido el 25 de junio de 1976,¹²⁸ el 20 de julio de 1979¹²⁹, el 22 de febrero¹³⁰ y el 30 de abril de 1980.¹³¹ También en esas ocasiones, la Judicial entró haciendo uso de la fuerza. Después de registrar y robar los papeles de los archivos sindicales, capturaban a los sindicalistas que allí se encontrarán. Antes de ser presentados a los tribunales, la policía política interrogaba los detenidos, y los trasladaba al aparato judicial acusados falsamente de cometer delitos comunes. (2011, p. 158-159)

Después del hecho el CNUS y la CNT realizaron dos reuniones más para analizar cómo proceder al respecto de esta situación, la tercera reunión se dio el 24 de agosto de 1980 en el Centro de Retiros Emaús, propiedad de la diócesis de Escuintla, al medio día en una operación que tuvo las mismas características elementos del ejército y la Política Nacional al mando del segundo jefe del Cuerpo de Detectives, Alfonso García

Ortiz, capturaron a las 16 personas que estaban allí presente, no volviéndose a saber el paradero de los 43 sindicalistas.

Marta Gutiérrez (2011) considera que estos hechos tenían como único fin desarticular el movimiento sindical en Guatemala, antes de iniciar con las campañas de tierra arrasada en el occidente guatemalteco. Se observan en estos hechos las siguientes características:

a) Una fase de preparación y planificación de la operación; que incluyó la recopilación, sistematización y evaluación de la información disponible, con la que se decidió y se preparó al último detalle las operaciones. Como parte de esta fase, se supone, con anticipación se realizó el proceso de penetración e infiltración del movimiento –cuya definición teórica de los documentos oficiales ha sido descrita en el capítulo anterior–, lo que permitió que la operación del 21 de junio continuara el 24 de agosto fuera de la capital.

b) Las dos operaciones fueron realizadas a plena luz del día, en lugares públicos y reconocidos socialmente. Se siguió una forma de actuación basada en el establecimiento de lo que se llama técnicamente “zona congelada” o una ratonera, con lo que los agentes gubernamentales cercaron a los sindicalistas que allí se encontraban reunidos para luego proceder al asalto y el secuestro –muy similar al método usado en 1972 para capturar al buró del partido comunista guatemalteco–.

c) Después de la operación siguió una campaña de desinformación y manipulación de los hechos, que circuló en los medios de comunicación – presentada en la introducción de este texto–.

d) La no actuación de las fuerzas de seguridad y del aparato judicial, formó parte de aquella operación que anticipadamente se montó sobre dispositivos de impunidad y el encubrimiento oficial.(Gutierrez 2011, p. 170-171)

Una vez decapitado el movimiento sindical la política contrainsurgente guatemalteca prosiguió, con el aniquilamiento de la guerrilla y de la población en la región de occidente, acabada la amenaza interno, se siguió el retorno tutelado a la democracia, en un Estado que dejaba el desarrollismo para enmarcarse en un nuevo contexto llamado Neo Liberalismo, el Estado Neo Liberal que concibe David Harvey (2007) además del proceso de privatización descrito por Benedicto Bull (sd) marcarán una nueva era en el Sindicalismo Guatemalteco.

Capítulo V

“Para que no vuelvan a ver sindicatos” La violación a la libertad sindical como una constante en el Estado de Guatemala

1. Domeñar el poder de los sindicatos

Inmediatamente después de haberse constituido la reconstrucción y revitalización de las economías europeas y japonesa se inicia un período de florecimiento y establecimiento del Estado Benefactor o de Bienestar en estos países, esta manera de Estado, tenía ciertos rasgos en comunes según lo analiza David Harvey (sd, p. 17):

Todas estas formas estatales diversas tenían en común la aceptación de que el Estado debía concentrar su atención en el pleno empleo, en el crecimiento económico y en el bienestar de los ciudadanos, y que el poder estatal debía desplegarse libremente junto a los procesos del mercado -o, si fuera necesario, interviniendo en él o incluso sustituyéndole-, para alcanzar esos objetivos. Las políticas presupuestarias y monetarias generalmente llamadas “keynesianas” fueron ampliamente aplicadas para amortiguar los ciclos económicos y asegurar un práctico pleno empleo. Por regla general, se defendía un «compromiso de clase» entre el capital y la fuerza de trabajo como garante fundamental de la paz y de la tranquilidad en el ámbito doméstico.

El Estado de bienestar basada su idea, según se entiende tal cual lo explicaba Robert Dahl y Charles Lindblom (1953), en que tanto el capitalismo como el comunismo en sus formas puras habían fracasado y que el horizonte deseable surgía a partir de construir una combinación precisa de estado, mercado e instituciones democráticas para garantizar la

paz, la integración y la estabilidad. La tesis de Dahl y Lindblom reflejaban en cierta medida lo que pensaban tanto las élites gobernantes e intelectuales de las potencias occidentales que era a lo que se debía culpar por el inicio y posterior desarrollo de los conflictos mundiales, ya en los acuerdos de Bretton Woods acaecidos entre el 1 y 22 de julio de 1944 en el Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, se había establecido las reglas para las relaciones comerciales y financieras entre los países más industrializados del mundo en donde se incluían tres puntos clave que ayudan para la comprensión de cómo el sindicalismo a nivel mundial enfrenta dificultades:

- La Creación del Banco Mundial (BM)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- El uso del dólar como moneda internacional

Las reglas entre países es el contrapunto inicial, en primer lugar para comprender la articulación del Estado, la economía y las relaciones internacionales en el contexto del sistema capitalista, la primera causa de esta relación proviene en el hecho de la independencia y autonomía de los países, la segunda en el manejo de la economía que deviene del control sobre una población y un territorio y la tercera en la manera de cómo se maneja un Estado en particular tanto a lo interno como a lo externo. Las anteriores causas citadas son los elementos tradicionales que dentro de la teoría política se le dan a un Estado (Bobbio 1976); un Estado en los términos de la triada elemental (población, territorio e instituciones) se define más allá de lo que Max Weber denominó “el monopolio legítimo de la fuerza” en la manera en que se delimita tal cual frente a sus semejantes, a esto la teoría del derecho internacional llamará soberanía, tanto interna

como externa, así lo define Christian Hillgruber(2009, p. 8) cuando comenta acerca del término dentro de lo que este significa en el derecho internacional:

La soberanía como concepto de derecho internacional está apelando a una autoridad originaria y universal de que gozan los Estados, independientes unos de otros pero iguales en derechos, sujetos inmediatos del derecho internacional. La soberanía nacional significa, desde el punto de vista del derecho internacional dos cosas: Primero el reconocimiento del derecho exclusivo y universal del Estado a promulgar en su territorio normas jurídicas que vinculan a sus nacionales (soberanía territorial y personal), es decir el reconocimiento del poder de tomar la última decisión sobre personas y cosas en su territorio y de decidir sobre el estatus de las personas físicas y jurídicas (soberanía interior). En segundo lugar, en las relaciones exteriores la no sumisión a otros Estados, pues a todos ellos les reconoce el derecho internacional igual autoridad: par in parem non habet imperium (la llamada soberanía exterior)

La soberanía interior de los Estados incluye su autonomía constitucional, el derecho de éstos a autogobernarse. La elección del sistema político, económico, social y cultural forma parte de los asuntos internos de un Estado soberano, de aquellas competencias tradicionalmente atribuidas al Estado y protegidas por el principio de no intervención.

La soberanía en la práctica puede parecer un concepto nebuloso y máxime en los tiempos del capitalismo moderno, al ser el mercado mundial quién dentro de estos rige

procesos tales como las demandas, los intereses y las necesidades de los Estado, ante esto Hillgruber (2009, p. 4) hace la siguiente aclaración:

ningún Estado del mundo ha gozado jamás, a pesar del monopolio estatal de la fuerza, de tal soberanía en el interior y mucho menos en sus relaciones exteriores. Respecto del desarrollo de la economía mundial, éste se determina ante todo por las leyes de mercado vigentes a nivel internacional.

Los acuerdos de Bretton Woods y la consiguiente pacificación de Europa y América Latina (obviamente en esta parte del siglo ya no hay guerras entre estos países de estos continentes) permite comprender como dentro de su soberanía y dentro de los márgenes del derecho internacional y sobre todo de las relaciones internacionales, como un bloque concreto de países tomó como punto de partida la defensa de un sistema particular de producir: el capitalismo como un estilo de vida; obviamente la segunda guerra mundial y la revolución rusa y china se cernían sobre los continentes: en Europa el partido comunista italiano y los desarrollos de hegemonía realizados por Gramsci serán un reto intelectual para las élites burguesas de la Europa continental y en América latina, la contrarrevolución guatemalteca y cinco años después la Revolución Cubana, los parte aguas para comprender que éstas áreas de dominio a pesar de no pelearse entre ellas de la manera bélica tradicional, debían asumir el peso de los sectores sociales –que incluían al proletariado- a quienes el régimen comunista soviético se les presentaba como un horizonte de carácter onírico y ante lo cual los gobiernos reaccionaron.

En Europa la respuesta fue el Estado de Bienestar, de una manera similar en Estados Unidos y el Japón, en América latina en la década de 1960 hace su aparición la

CEPAL y la doctrina de Seguridad Nacional, en América del Sur esta conjunción la llamará Guillermo O'Donnell (1975) el Estado Burocrática Autoritario.

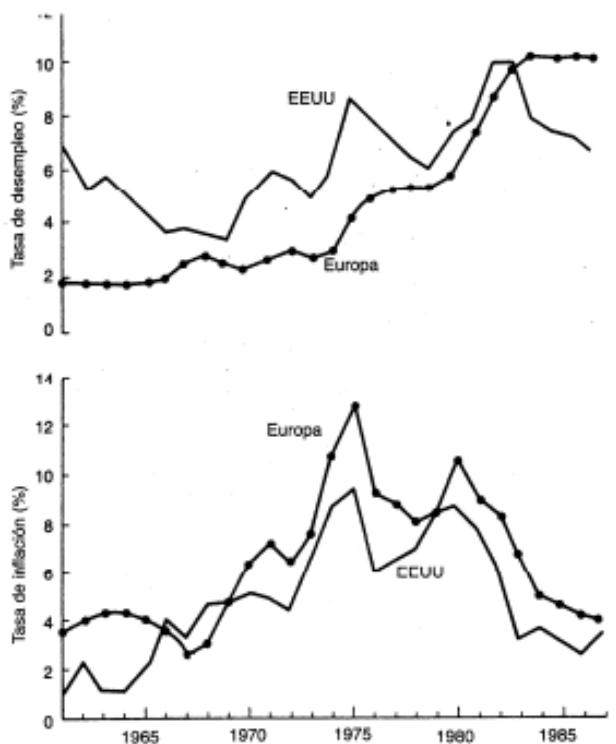
En algunos casos como en México, Brasil o Argentina, los Estados y las élites gobernantes cooptaban a los sindicalistas, buscando asegurarse con ello, de cierta estabilidad política, en caso de no ser cooptados, en América del Sur o en Centroamérica eran encarcelados, exiliados y en ocasiones desaparecidos, en Europa por lo regular los sindicatos se agrupaban en partidos y formaban frentes apoyándose en los sistemas parlamentarios y la representación de minorías que les permitía gozar de cuotas de poder y eso les aseguraba mejores condiciones de vida, en Estados Unidos los sindicatos eran clave en la elección de senadores, gobernadores y representantes, de cierta manera el estatus del sindicalismo en estos países era bueno, gozaban de excelentes prestaciones, réditos y servicios.

En los países del capitalismo avanzado, el mantenimiento de una política redistributiva (que incluía la integración política en alguna medida del poder sindical obrero y el apoyo a la negociación colectiva), de controles sobre la libre circulación del capital (en particular cierto grado de represión financiera a través de controles del capital), de un abultado gasto público y la instauración estatal del sistema de bienestar, de activas intervenciones estatales en la economía y cierto grado de planificación del desarrollo, fueron de la mano con tasas de crecimiento relativamente altas. (...) Las actividades de este Estado intervencionista sirvieron para promocionar una economía social y moral (en ocasiones apoyada por un fuerte sentido de identidad nacional). En efecto, el Estado se convirtió en un campo de fuerzas que internalizó las relaciones de clase.

Instituciones obreras como los sindicatos de trabajadores y los partidos políticos de izquierda tuvieron una influencia muy real dentro del aparato estatal. (Harvey, sd, p. 18)

Los acuerdos de Bretton Woods establecieron un sistema de tipos de cambio fijos con base en las reservas de oro de los países que después para vender y comprar internacionalmente debían de hacerse con base en el dólar; este sistema empezó a fallar en la década de 1960, porque las reservas de oro eran limitadas y las fluctuaciones en la cuenta corriente de muchos países eran deficitarias lo que obligaba a sus reservas y respectivas monedas a devaluarse. Al final de esta década Estados Unidos aún estaba sumergido en la Guerra de Vietnam, teniendo malas cosechas y viéndose en la necesidad de devaluar su dólar abandonó el sistema y ya en 1973 se permitió la libre circulación de las monedas en los mercados de divisas. Ese mismo año el 23 de agosto a raíz de la Guerra del YomKippur, la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Kuwait, Libia, Catar, Siria, Túnez, además de Irán deciden no exportar más petróleo a los países que habían apoyado a Israel, incluyendo a Estados Unidos y a Europa occidental. Esta situación aumentó los costos de la producción en todo occidente, lo que obligó a los empresarios a elevar los precios de los bienes, esto no se equilibró con el aumento en la demanda debido a que existía un menor consumo de los bienes, lo que obligó a las empresas a despedir a sus empleados, coexistiendo dos fenómenos que hasta ese entonces no habían coexistido: la inflación y el desempleo, a esto se le conoció como estanflación.

Tabla 5 La inflación y el desempleo en Estados Unidos y en Europa de 1965 a 1985



Tomado de Harvey (sd, p. 21)

Los Estados que en ese entonces absorbían el impacto de las fluctuaciones del mercado debido a la necesidad de mantener un pleno empleo y un gran número de servicios, lo que les hacía usualmente estar en déficit fiscal, ante esta situación se vieron en dos disyuntivas: aumentar la recaudación de impuestos o reducir el régimen fiscal. En 1975-1976 Gran Bretaña fue rescatada por el FMI debido a su crisis fiscal, tres años después en mayo de 1979 Margaret Thatcher fue electa Primera Ministro de Gran Bretaña con sus consignas: domeñar el poder de los Sindicatos y acabar con el estancamiento inflacionario, los primeros eran para ella, los culpables de ella.

2. El índice Doing Business

La llegada de Margaret Thatcher coincide con tres eventos igual de determinantes en el origen del nuevo orden mundial establecido desde la finales de la década de 1970 hasta nuestros días: en 1978 DengXiaoping inicia la liberación de la economía china sumando una quinta parte de la población mundial al mercado mundial tanto de mercancías como de producción, además Paul Volcker asume el control de la Reserva Federal de los Estados Unidos influenciado a la misma de una manera sin precedentes y en 1980 Ronald Reagan es electo Presidente de los Estados Unidos que toma la decisión de generar lo que es conocido como “ajuste estructural”.

Ajuste estructural se le ha denominado a aquellas modificaciones de fondo que ha de sufrir una economía para salir de cierta crisis, la crisis estanflacionaria, requería o bien la reducción del gasto público o bien el aumento de impuestos esto porque la inflación sólo podía resolverse con aumento de oferta monetaria lo que permitiría una estabilización de la misma, esta estabilización no era instantánea sino que tomaba bastante tiempo debido a la reestructuración que se debía tener tanto la producción de bienes y servicios como la estructura estatal. La decisión de recortar el déficit en Gran Bretaña y en el resto del mundo provenía de una disolución de las empresas estatales, cambios en la regulación del trabajo de las empresas y del fin del Estado proteccionista. La globalización de los mercados, de la mano de obra, la libertad del traslado de capitales y la creencia que el esfuerzo individual además de lo obsoleto del Keynesianismo privó en las decisiones de los gobiernos de Reagan y Thatcher.

Neo liberalismo se le denominó a este nuevo pensamiento económico que según palabras de David Harvey es

El neoliberalismo es, ante todo, una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano, consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo, dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada, fuertes mercados libres y libertad de comercio. El papel del Estado es crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de estas prácticas. (sd, p. 8)

La concepción del pensamiento neoliberal tienen sus orígenes en la Sociedad de MontPelerin fundada por Friedrich von Hayek en 1947 en donde se encontraban también agrupados Milton Friedman, Ludwig von Mises y Karl Popper. Los miembros de esta sociedad se consideraban así mismos como liberales debido a su compromiso con la libertad individual del individuo, se sentían fuertemente atraídos por la escuela neoclásica de la economía surgida a mediados del siglo XIX siendo defensores por añadidura del libre mercado, por tal razón se oponían profundamente a la planificación estatal y a las teorías keynesianas ya que se encontraban en contra de los principios más básicos que ellos promulgaban: el individualismo y el deseo por un Estado que defendiera la libertad individual del ser humano deseoso de tener más y más, así lo declaran los mismos en su declaración fundamental:

Los valores centrales de la civilización están en peligro. Sobre grandes extensiones de la superficie del planeta las condiciones esenciales de la dignidad

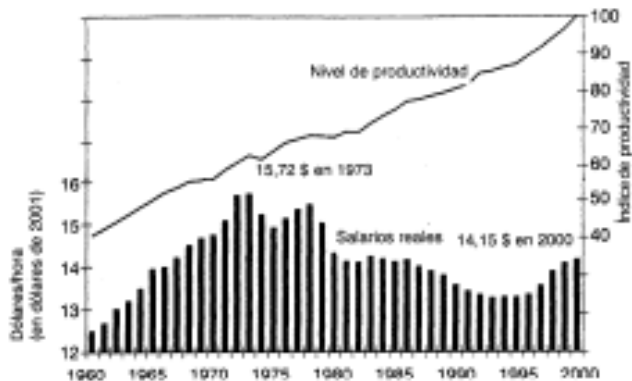
y de la libertad humana ya han desaparecido. En otras, están bajo constante amenaza ante el desarrollo de las tendencias políticas actuales. La posición de los individuos y los grupos de adscripción voluntaria se ve progresivamente socavada por extensiones de poder arbitrario. Hasta la más preciada posesión del hombre occidental, su libertad de pensamiento y de expresión, está amenazada por el despliegue de credos que, reclamando el privilegio de la tolerancia cuando están en situación de minoría procuran solamente establecer una posición de poder desde la cual suprimir y obliterar todas las perspectivas que no sean la suya. El grupo sostiene que estos desarrollos se han nutrido de la propagación de una visión de la historia que rechaza toda pauta moral absoluta y por el crecimiento de teorías que cuestionan la deseabilidad del imperio de la ley. Sostiene adicionalmente que se han visto estimulados por la declinación de la fe en la propiedad privada y en el mercado competitivo; por cuanto sin el poder difuso y la iniciativa asociados a estas instituciones, es difícil imaginar una sociedad en la cual la libertad pueda ser efectivamente preservada.

(TheMontPelerinSociety, 2014. Recuperado de: <https://www.montpelerin.org/montpelerin/mpsAbout.html>).

La libertad de las empresas y de los individuos además de la capacidad del traslado de capitales aunado a la liberación del comercio internacional iniciará con el fenómeno denominado globalización, ante esto los Estados pasan a competir más allá de sus economías por sus recursos y la capacidad de atraer la inversión y el capital, el nuevo Estado debe ser permeable con los flujos de capital a la vez que debe salvaguardar a toda costa la propiedad privada –física o intelectual- con ello buscando proteger/promover a la

innovación que se ha vuelto la clave del crecimiento económico de las naciones, en todo occidente se da una desindustrialización efectiva lo que debilita a los sindicatos tanto en número como en poder político, a medida que la flexibilización laboral se hace presente, la movilidad de los empleados y la inestabilidad de los puestos se vuelve una constante lo que evita el surgimiento de nuevos sindicatos, siendo esta palabra además ligada semánticamente a la poca productividad de las empresas, con el tiempo a raíz de los traslados de capital, la manufacturación de bienes en otras partes del mundo para reducir costes, irá poco a poco reactivando la economía a manera que frena la inflación, debido a la depreciación de las divisas el ingreso real se queda congelado, aunque la productividad siga subiendo, de esta manera los trabajadores se ven obligados a aceptar la movilidad, la no existencia de sindicatos y del asociacionismo para proteger sus intereses sino que se ven obligados a aceptarla como un destino inalterable.

Tabla 6 Ataque a la fuerza de trabajo: salarios reales y productividad en los Estados Unidos



Tomado de Harvey (sd, p. 30)

La capacidad de hacer negocios en el extranjero –para los capitales que en este entonces se convierten en transnacionales)- se empezó a medir con diversas herramientas

una de ellas la generó el Banco Mundial, que se le conoce como *Ease of doingbusinessindex*, en español como el “Índice de facilidad para hacer negocios” el objetivo de este índice es medir en dónde son menos restrictivas las regulaciones a empresas y en donde se da la mayor protección a los derechos de libertad intelectual, este índice según relata el Banco Mundial basa su metodología en una encuesta a más de 8,000 profesionales del derecho, consultores, contadores y otros profesionales en 183 economías (Grupo Banco Mundial, 2014, recuperado de: <http://espanol.doingbusiness.org/methodology>) basándose en 10 subíndices siendo estos los siguientes:

- Apertura de una empresa: El tiempo de los procedimientos, el costo y capital mínimo para abrir un nuevo negocio
- Manejo de permisos de construcción: Procedimientos de tiempo y costo para construir un almacén
- El empleo de los trabajadores: Índice de dificultad de contratación, la rigidez de las horas de índice, índice de dificultad de despido, rigidez del índice de empleo y costes de despido.
- Registro de propiedades: Tiempo de Procedimientos, y el costo de registro de bienes raíces comerciales.
- Obtención de crédito: La fuerza del índice de derechos legales, la profundidad del índice de información crediticia.
- La protección de los inversores: Los índices sobre el alcance de la divulgación, el grado de responsabilidad de los administradores y la facilidad de los trajes de los accionistas.

- Pago de impuestos: Número de impuestos pagados, horas al año dedicado a preparar declaraciones de impuestos y el impuesto total a pagar como porcentaje del beneficio bruto.
- Comercio transfronterizo: Número de documentos, el costo y el tiempo necesarios para exportar e importar.
- Cumplimiento de contratos: Procedimientos, tiempo y costo para hacer cumplir un contrato de deuda.
- Cierre de una empresa: Índice de la tasa de recuperación que es una función de tiempo, costo y otros factores como la tasa de los préstamos y la probabilidad de que la empresa continúe operando.

El índice de facilidad para hacer negocios es un decálogo de las condiciones que considera óptimas el sistema neo liberal para el buen funcionamiento de la economía, de aquí para acá la flexibilización del trabajo será una de las herramientas para medir cuán bueno es un país para hacer negocios. La Confederación Sindical Internacional (2013, p. 9) empezó en los inicios de la década del 2010 a debatir esta herramienta con lo que respecta al índice de empleo de trabajadores indicando que:

es uno de los 10 componentes de dicho informe y se utiliza para comparar los países en función de la medida en que regulan el mercado laboral. Básicamente, los países que no se rigen por los derechos fundamentales obtienen buena puntuación siempre y cuando la normativa laboral sea limitada

Esta situación es la que da nacimiento al índice global de Derechos de la CSI que en su publicación de 2013, catalogó a Guatemala como el país más peligroso para ser sindicalista.

3. La CSI y el índice de global de Derechos

La Confederación Sindical se fundó en el año 2006, reuniendo a las organizaciones sindicales que estaban agrupadas en la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) de tendencia socialista fundada en 1947 debido a una escisión con la Federación Sindical Mundial –la organización sindical activa más antigua del mundo de tendencia marxista-leninista fundada en 1945- y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT) de tendencia cristiana fundada en 1920, con esto dieron lugar a la organización sindical más grande del mundo debido a que cuenta: *con 325 organizaciones afiliadas en 161 países y territorios de los cinco continentes, con una membresía total que ronda los 176 millones de trabajadores, de los que el 40 por ciento son mujeres.* (CSI, 2013, p. I). Esta tiene su sede en Bruselas, Bélgica y cuenta con carácter consultivo general ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Sus organizaciones regionales son:

- la Organización Regional Asia-Pacífico (CSI-AP),
- la Organización Regional africana (CSI-AF)
- y la Organización Regional de las Américas (CSA).

El índice de derechos de la misma aparece por primera vez en el año 2013, al igual que el índice de facilidad para hacer negocios su metodología se basa en el análisis de las normas legales para saber y conocer cómo se respetan estos dentro de cada país, se

aplica a profesionales del derecho de cada organización –al igual que a los miembros- de cada sindicato que esté afiliado directa o indirectamente –esto se puede dar cuando están afiliados a una central- que esté afiliada a la CSI. *Se basa en lo relativo a la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a huelga.* (CSI, 2013, p. 9)

Estos se basan en el Derecho Internacional con lo relativo a los derechos humanos por medio de 97 indicadores, en una clasificación numérica que establece categorías dependiendo del grado de violaciones sindicales que se cometan en los países que se aplican, este es enviado mediante una encuesta con un carácter cualitativo vía internet, una vez recibidas las encuestas por la CSI cada uno de los 97 indicadores adoptan una forma binaria de igual peso (SI/NO). *Esto significa que la información cualitativa de cada país es contrastada con la lista de los 97 indicadores; y cuando la información corresponde con un indicador, se codifica “SI” y se le asigna un punto.* (CSI, 2013, P. 12).

Cuando es terminada la codificación de los indicadores, se clasifica dentro de una escala que fue realizada por la CSI en una fase piloto en veinte países de diferentes partes del mundo (CSI, 2014, p.13) esta escala contiene cinco grupos con clasificaciones del 1 al 5, Para agrupar a los países se utiliza como máximo valor el país con el peor resultado, en el índice del 2013 de derechos de la CSI la puntuación máxima alcanzada fue de 43, la mínima de 0, de esa manera los cinco grupos tienen un intervalo de 9 puntos para la clasificación de las puntuaciones, comprendiendo cada grupo la siguientes características:

Ilustración 1 Clasificación de los países en el Índice de Derechos de la CSI

<h1 style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Clasificaciones de los países</h1>	1	<ul style="list-style-type: none"> • Violaciones irregulares de los derechos • Puntuación: 8-8 • Los derechos laborales colectivos no están por lo general garantizados. Los trabajadores pueden sindicalizarse libremente y defender sus derechos de manera colectiva con el Gobierno y/o las empresas y pueden introducir mejoras en sus condiciones laborales por medio de la negociación colectiva. Las violaciones de los derechos de los trabajadores no son frecuentes pero no se producen de manera regular.
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Violaciones repetidas de los derechos • Puntuación: 9-17 • Los derechos laborales colectivos en los países clasificados en el grupo 2 son ligeramente más débiles que en los países del grupo 1. Ciertos derechos han sido objeto de repetidos ataques por parte de los Gobiernos y/o las empresas y han socavado la lucha para conseguir unas condiciones laborales mejores.
	3	<ul style="list-style-type: none"> • Violaciones regulares de los derechos • Puntuación: 18-26 • El Gobierno y/o las empresas interfieren con regularidad en los derechos laborales colectivos, o no garantizan plenamente aspectos importantes de estos derechos. Existen deficiencias en la legislación y/o determinadas prácticas que posibilitan las violaciones frecuentes.
	4	<ul style="list-style-type: none"> • Violaciones sistemáticas de los derechos • Puntuación: 27-35 • Los trabajadores de los países del grupo 4 han denunciado violaciones sistemáticas. El Gobierno y/o las empresas están firmemente decididos a acallar la voz colectiva de los trabajadores poniendo en peligro los derechos fundamentales.
	5	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos no garantizados • Puntuación: 36+ • Los países clasificados en el grupo 5 son los peores países del mundo para trabajar. Si bien la legislación puede enumerar ciertos derechos, los trabajadores carecen efectivamente de acceso a ellos y están por tanto expuestos a unos regímenes autoritarios y a unas prácticas laborales injustas.
	5+	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos no garantizados debido a la disintegración del Estado de derecho • Los derechos de los trabajadores en los países clasificados en el grupo 5+ están igual de limitados que en los países del grupo 5. No obstante, en los países del grupo 5+ la situación está vinculada a unas instituciones disfuncionales como resultado de un conflicto interno y/o una ocupación militar. En tales casos, el país se clasifica por defecto en el grupo 5+.

Tomado de (CSI, 2013, p. 15)

En lo que respecta a la libertad sindical el índice contiene 27 indicadores, agrupados en dos grupos: las violaciones en la ley y en la práctica, ambos grupos cuentan con los mismos indicadores, aunque las violaciones en la práctica buscan detallar más la

severidad de estos actos, en resumidas cuentas, son 14 indicadores los que se repiten siendo estos los siguientes:

- Exclusión del derecho a establecer o afiliarse a sindicatos
- Condiciones para el registro de sindicatos
- Registro de sindicatos
- Restricciones a la libertad de elección de la estructura sindical y composición de los sindicatos.
- Monopolio sindical.
- Favoritismo o discriminación entre sindicatos.
- Disolución/suspensión de sindicatos legalmente constituidos
- Despido y suspensión de sindicalistas
- Otros actos de discriminación antisindical.
- Garantías legales efectivas frente a medidas de discriminación sindical
- Derecho a establecer o afiliarse a federaciones.
- Falta de garantías de un procedimiento legal regular.

Es en la primera publicación de este índice en 2013, que se considera que en Guatemala, mediante la aplicación de la encuesta a dos de las siete federaciones o centrales sindicalistas en el país (La Confederación de Unidad Sindical de Guatemala –CUSG- y la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala –UNSI TRAGUA-) se llega a la conclusión que Guatemala es el país más peligroso en el mundo para ser sindicalistas.

4. La simbiosis del Estado Neoliberal y el Ethos señorial: una manera de entender la relación Estados-sindicatos en Guatemala.

Según la fundación Mario López Larrave (Citada por Adrián Zapata, 2010, p. 22) para el año 1982 sólo quedaba una organización sindical registrada en el Departamento de Registro Laboral de Guatemala en la dirección de trabajo, también es importante notar que durante los años 1978 –en los que se puede decir que es el inicio de la represión en contra del movimiento sindical en la Ciudad de Guatemala

existían sólo 15 organizaciones sindicales registradas, este número menguó a 4 un año después y ya en 1981 sólo existían 5. Esta fue la situación en la que quedó el movimiento sindical en Guatemala, posteriormente para el año 1985 inicia un repunte en las organizaciones sindicales, esto se debe ha de considerarse al ser este el año en que inicia un proceso de democratización en el país, aunque los niveles de participación y convocatoria popular no los volvería a tener el movimiento sindical hasta la actualidad, para comprender esta situación se hace necesario realizar tres cruces entre tres sucesos igualmente importantes para comprender la coyuntura en la que se vio envuelto el movimiento sindical en la Guatemala democrática: el primero será la situación económica que vive el país en lo que se le denomina la década pérdida, la segunda es el nuevo Estado Neo Liberal que se impone en América Latina durante estas épocas, sobre todo el que resulta a partir del consenso de Washington y por último la situación sindical en la que los sindicatos viven durante este tiempo a nivel mundial.

4.1 Un Breve vistazo a la economía de 1980 al 2013 y el surgimiento del nuevo movimiento sindical guatemalteco

Los cambios a nivel mundial producidos por la crisis estanflacionaria se hicieron sentir en Guatemala durante la década de 1980, estos procesos están además ligados al contexto de represión interna que experimenta Guatemala durante este tiempo, uno de los primeros índices a nivel económico que se observa es el poco crecimiento del Producto Interno Bruto durante estos años:

Tabla 7 Crecimiento del PIB durante 1979 a 1985

Año	Crecimiento
1979	4.8%
1981	0.9%
1982	-3.4%
1983	-2.7%
1984	0.2%
1985	-1%

Tomado con base en los datos brindados por Eduardo Velásquez (1993, p. 6)

Las contracciones en el PIB no son las únicas observadas en este período también se observa un proceso inflacionario que: *alcanzó en el período de 1979 a 1985 niveles desconocidos en la historia moderna de la economía nacional.* (Velásquez, 1983, p.7).

Tabla 8 Incrementos en el índice de precios (IPC) durante 1979 a 1985

Año	Aumento
1979	13.7%
1980	9.1%
1981	8.7%
1982	-2,0%
1983	8.4%
1984	5.2%
1985	31.5%

Tomado con base en los datos brindados por Eduardo Velásquez (1993, p. 7)

La inflación y el descenso del PIB puso en una disyuntiva al Estado de Guatemala que usualmente mantenía en su ideal: una moneda fuerte y poca deuda, esto ligado a que el 75% de su recaudación en ese entonces (Velásquez, 1993, p.7) era a través de la recaudación de impuestos indirectos, así el Estado de Guatemala se vio por primera vez obligado a devaluar su moneda para crear liquidez monetaria que permitiera frenar la inflación y recurrir a la deuda para solventar las campañas de tierra arrasada en occidente y preparar su retorno a la democracia de esa manera la deuda externa que en 1979 se ubicaba en los \$637 millones aumentó en tan sólo seis años a \$2,472 millones cuadruplicándose en un período tan corto.

Tabla 9 ingreso corriente del Estado durante los años 1979 a 1985 vs. La devaluación de la moneda en ese período de tiempo

Año	Aumento del ingreso corriente del Estado	Devaluación del Quetzal con respecto al dólar estadounidense
1979	1.0%	1
1980	11.8%	0.98
1983	1.5%	0.978
1985	28.1%	0.69

Tomado con base en los datos brindados por Eduardo Velásquez (1993, p. 9)

Cuando cae el gobierno de Efraín Ríos Montt e inicia el periodo de transición democrática por Óscar Mejía Víctores Guatemala promulga la “Ley de Protección del consumidor” que buscaba apalea el proceso inflacionario que en ese entonces se vivía, la organización sindical que surge antes que se de esta ley es la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala conocida como la CUSG que hereda algunos sindicatos de la época que habían pertenecido a la extinta CNT siendo estos: Federación Campesina de Guatemala (FCG), Federación Nacional de Trabajadores Agrícolas y Campesinos, Federación Nacional de Comunidades Agrícolas e Indígenas de Guatemala (FENACAIG), Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FENOCAM), Federación de Trabajadores de Izabal y Consejo sindical de Guatemala (CSG). En la Asamblea Nacional constituyente convocada un año después, esta agrupación con otras que no se habían adherido a la misma –existía ya en ese entonces una incipiente organización que también provenía de la CNT, que se denominaría Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala –CGTG- constituyéndose en 1987 de orientación social cristiana- se pidió que se reconocieran nuevamente los derechos de la libre sindicación de los trabajadores y del ejercicio de Huelga, fruto de este reconocimiento aparece el derecho a la sindicalización libre de los trabajadores en el artículo 102 literal q: en donde se reconoce:

Este derecho lo podrán sin ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a parid del momento en que den aviso a la Inspección general del trabajo.

Además se reconoce el Derecho a huelga y paro en el artículo 104 de la Constitución Política de la República indicando este:

Se reconoce el derecho de huelga y parao ejercido de conformidad con la ley, después de agotados todos los procedimiento de conciliación. Estos derechos podrán ejercerse únicamente por razones de orden económico social. Las leyes establecerán los casos y situaciones en que no serán permitidos la huelga y el paro.

A raíz de estos dos artículo que están en la sección octava de la Constitución Política de la República titulada “Trabajo” entre 1985 y 1986 se crea la Unión Sindical Guatemalteca de Trabajadores del Estado – UNSIGTE- que después se organiza con más de 20 sindicatos de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Guatemala llamándose la misma (FENASTEG). Dentro de este marco en 1985 se constituye la Unidad Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA).

Los retos que presenta en esta etapa de crisis económica el sindicalismo los empieza a asumir en 1987 cuando el gobierno aumenta un 40% las tarifas de la energía eléctrica y la liberación de los precios del pan, frijol y trigo, de esta manear UNSITRAGUA, la CUSG, la CGTG, la NEASTEG, el Sindicato del Instituto Nacional de Electrificación (STINDE) más el sindicato luz y fuerza, se unen a organizaciones de obreros, campesinos, artesanos, comerciantes y amas de casas para conformar la Unidad de Acción Sindical y Popular UASP, para rechazar de manera categórica estas medidas, lo logran en primera instancia, aunque después estas se dan, el cambio principal que sufre con respecto del modus operandi con el cual el Estado de Guatemala toma ahora a la libertad sindical se da en que son las centrales ahora invitadas en las mesas de diálogos de todos los niveles, así lo destaca Zapata (2010, p. 17-18) al hacer referencia de algunas experiencias en las cuales los sindicatos han participado:

- *Comisión Nacional de Reconciliación, derivada de los Acuerdo de Esquipulas en 1988, esfuerzo que generó*

espacios importantes para alcanzar la firma de la paz en 1996.

- *Mesas Políticas de concertación Social, convocadas durante el gobierno del presidente Cerezo en 1986, las cuales se enfocaron en alcanzar acuerdos en políticas públicas, mismas que fracasaron por ser consideradas por algunos sectores como distractoras de la problemática política y económica sufrida por el país.*
- *Pacto Social, convocado en 1991 por el presidente Serrano, que no logró mucho eco por carecer de suficiente respaldo, en cuya temática figuraban aspectos de relevancia en lo laboral.*
- *Instancia Nacional de Consenso, que surge como un espacio de participación democrática de todos los sectores sociales, a raíz del intento fallido autogolpe del presidente Serrano, pero con la llegada de un nuevo gobierno se dio una finalización paulatina de dicha instancia.*
- *Asamblea de la Sociedad Civil, la cual nutrió el proceso de paz desde la postura de una sociedad civil organizada, generadora de propuestas y recomendaciones.*
- *Acuerdo básico para la modernización de la caficultura. Este esfuerzo merece especial mención por los sectores participantes, ya que fue el primero en su género suscrito por organizaciones sindicales y de uno de los principales sectores de empleadores del país (Asociación Nacional del Café, -ANACAFE- y el Consejo Nacional Unitario de Trabajadores -CNUT-)*
- *Encuentros de Actualización, enfocados en la modernización del Estado*
- *Pacto fiscal, el cual encuentra fundamento constitucional y en los acuerdos de paz, buscando establecer parámetros*

que permitan llegar a un acuerdo nacional sobre el monto, origen y destino de los recursos con que debe contar el Estado para cumplir con sus obligaciones, a partir de una orientación globalmente progresiva, tanto en relación con los ingresos como con el gasto. Dicho esfuerzo surge en los primeros meses del año 2000, mediante la integración de mesas de trabajo; sin embargo, problemas políticos que no procede analizar en el presente trabajo, terminaron haciéndolo fracasar.

En cuanto a lo que respecta propiamente a lo laboral, las centrales han participado en tres Comisiones según lo indica Zapata (2010, p. 19):

- *Comisión tripartita de alto nivel: Esta funcionó entre 1991 y 1993 y estaba integrada por representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores y por el gobierno central mediante el Ministerio de Trabajo. Su principal logro fue el consenso en torno a las reformas al Código de Trabajo contenidas en el Decreto 64-92.*
- *Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales de Trabajo. Dicha instancia se fundamenta en el Convenio 144 de OIT (consulta tripartita), y dentro de sus principales objetivos se encontraba promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo y discutir sobre asuntos de interés socio-laboral. En dicha comisión el CACIF representa a los empleadores, mientras que los trabajadores se encuentran representados por la Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación y Similares (FESTRAS), CGTG, CUSG, la Central de Trabajadores del Campo (CTC) y UASP. En este espacio se evidencia la ausencia de propuestas sobre temas centrales que incidan en solucionar los problemas laborales en el*

país. Cabe resaltar que esta Comisión constituye un espacio desperdiciado en gran medida, porque las agrupaciones de trabajadores no logran dimensionar su importancia y potencialidad.

- *Comisión Nacional del Salario: Esta encuentra su fundamento en el Código de Trabajo y en el contenido del Convenio 131 de OIT ratificado por Guatemala en 1988, cuya temática versa sobre la fijación de los salarios mínimos. Esta Comisión es de carácter tripartito y es el ente encargado de buscar consensos sobre la periódica revisión de salarios mínimos, debiendo destacar la urgente necesidad de revisar mecanismos de funcionamiento para que cumpla sus objetivos.*

Actualmente las sindicales participan en dos comisiones tripartitas: Comisión Nacional del Salario y las Comisiones paritarias de Salarios Mínimos, participando en ellas: FENASTEG, CGTG, FESTRAS, CUSG, UASP, FESEBS Y UNISTRAGUA.

Que la participación de estas se dé, permite a las centrales espacios de diálogo y discusión tanto del gobierno como de la iniciativa privada, es un gran cambio para el modus operandi del Estado y de los mismos con respecto al movimiento sindical, ocasionalmente las mesas se rompen y los acuerdos no son muy comunes, pero la relación y el nexo aunque no empático, sí social existe, empleadores-autoridades-trabajadores sentados en una mesa es un punto a favor de quienes opinan que la libertad sindical en Guatemala es respetada pero no es así.

Un punto esencial para comprender la nueva situación sindical en la época moderna lo da la economía, además de la política, el PNUD (2008, p. 141) afirma que desde 1980 a 2005 el PIB industrial como porcentaje del PIB total del país se redujo al 13.2% lo que evidencia una

desindustrialización del país, además entre 1980 a 1981 –inicios de la década perdida- la pobreza se situaba en un 71% siendo el 38% de este porcentaje extremadamente pobre (Velásquez, 1994, p. 9). Cinco años después SEGEPLAN afirma que esta condición ha aumentado a 83.4% siendo de este segmento un 64.5% extremadamente pobre. 29 años después los números han mejorado considerablemente aunque están lejos del ideal, así lo demuestra la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida realizada en el 2011 por el Instituto Nacional de Estadística en donde se indica que el 53.71% de la población vive en condiciones de pobreza y un 13.33% de ese segmento en pobreza extrema.

Con el inicio de la tierra arrasada Guatemala vivió un éxodo la población rural de los departamentos de occidente (Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango) se vio en la disyuntiva entre huir a México o migrar a las Ciudades de sus departamentos o a la Ciudad Capital que les brindaban mayor seguridad en ese entonces, la OEA calculó que en la década de 1980 (OEA, sd, recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/ortiz.html>) existían más de 40,000 refugiados provenientes sobre todo de Quiché, Huehuetenango y Petén, habiendo regresado en 1998, más de 75% de ellos a Guatemala (OEA, sd). Las migraciones de personas permitieron una acumulación de la tierra sin precedentes como lo indica Helmer Velásquez (sd, p. 2)

El Índice de Gini referido a la concentración de la tenencia y propiedad de la tierra es el segundo más alto en América Latina, y de acuerdo al último Censo Nacional agropecuario -2003- es de 0.84, lo cual se manifiesta en el hecho de que 92.06% de las y los pequeños productores ocupan el 21.86% de la superficie, mientras el 1.86% de los productores comerciales ocupan el 56.59%.

Esta situación conjugada con la anterior –el Conflicto Armado Interno- cambió las áreas de residencia de Guatemala que hasta entonces, era predominantemente rural y que en la nueva coyuntura se muestra

eminente urbano, así lo demuestran los datos del Banco Centroamericano de Integración Económica (sd, p.2) cuando este indica que en el 2010 el 42.8% de la población habitaba en el área rural mientras que el 57.2% lo hace en áreas urbanas, usualmente la población rural en Guatemala será la población pobre debido al poco acceso que se tiene a la tierra y a un mercado laboral que es el menos compensativo que existe en el país este dato lo señala Velásquez (sd, p.1) al indicar que *el 86.8 % de la población rural es pobre*, esta población pobre es en su mayoría de la etnia maya que vive en el área rural *la pobreza afecta al 74.8% de la población indígena y al 36.2% de no indígenas* (Velásquez, sd, p.1) la distribución étnica en Guatemala también indica que la población mestiza es la mayoritaria, mientras que la maya se encuentra en un segundo lugar: *59.4% mestizos, 40.3% mayas, 0.2% garífunas y xincas y 0.1% otros*, (BCIE, sd, p.2).

Ante estas nuevas perspectivas la población económicamente activa aún se encuentra ligada al campo aunque el porcentaje de personas ligadas a las actividades comerciales es casi el mismo:

Ilustración 2 Población Ocupada por actividad económica, composición % sobre el total nacional

3.4 Población Ocupada por actividad económica

Composición % sobre el total nacional

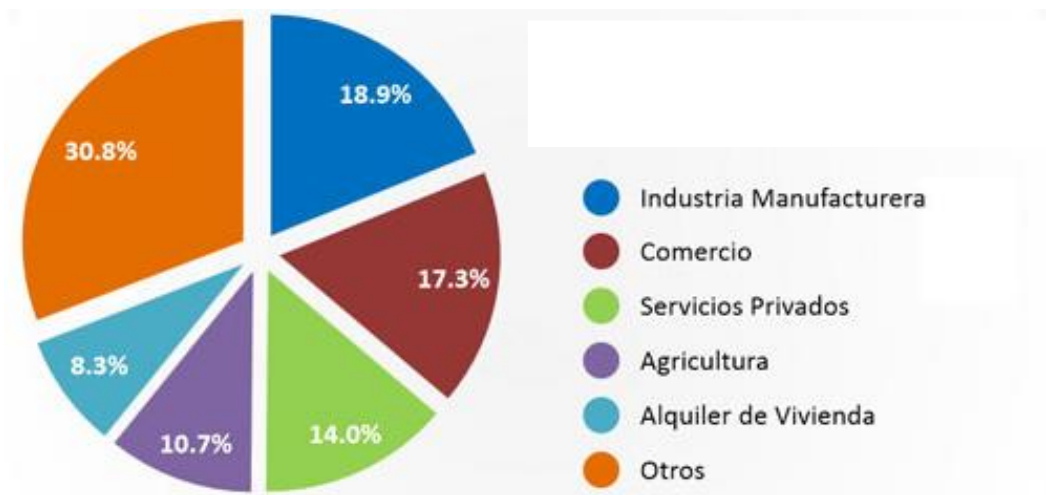


Tomado de ENEI (2013, p. 11)

Estos cambios en la demografía guatemalteca evidencian cómo el sector empresarial guatemalteco a pesar de aún tomar invertir en sectores tradicionales como la agricultura o la industria, han diversificado sus actividades económicas a la vez que la inversión extranjera directa se ha enfocado sobre todo tres ramas: manufactura liviana, energía y minería (AGN, 2012, Sector textil y minero empujan Inversión Extranjera Directa, recuperado de: <http://www.agn.com.gt/index.php/world/business/item/395-isector-textil-y-minero-empujan-inversi%C3%B3n-extranjera-directa#sthash.g6zBoM4A.dpuf>) estos cambios corresponden a la era del capital transnacional en la cual vivimos, el Estado de Guatemala desde el Consenso de Washington se dedicó a vender sus empresas, a liberalizar el comercio, la banca y permitir las inversiones extranjeras directas, la crisis del café, permitió que los cultivos tradicionales dieran paso a la palma africana y a la caña de azúcar, el apetito del neo liberalismo en cuanto a materias primas preciosas como el oro y la plata fomentó la era del extractivismo minero y energético en Guatemala, el paisaje urbano también se vio modificado con la aparición de las maquilas y de los calls centers, socialmente el fenómeno de las maras y del crimen organizado disparó la violencia en Guatemala tasa de homicidios de 39.9 por cada 100 mil habitantes, siendo el quinto país del continente americano más peligroso (El periódico, 2014, Guatemala entre los países con altas tasas de homicidios, recuperado de:

<http://www.elperiodico.com.gt/es/20140903/pais/1331/Guatemala-entre-los-paises-con-altas-tasas-de-homicidios.htm>) todos estos cambios se ven reflejados en la composición del PIB de Guatemala en el año 2011:

Ilustración 3 Distribución del PIB en el año 2011



Tomado de: Deguate 2012, recuperado de <http://www.degate.com/infocentros/ecofin/guatemala/economia/indicadores-economicos/producto-interno-bruto.php#.VFjY5zRwutj>

Ante este Estado y economía ha de asumir en pleno siglo XXI el sindicalismo en Guatemala, con las tendencias ya vistas, entre una de ellas, el progresivo debilitamiento que ha sufrido el movimiento sindical a nivel mundial y una mentalidad anti sindical muy arraigada en las élites guatemaltecas que se ve reforzada por el

mensaje neo liberal que los sindicatos son malos para la economía de un país.

5. La Violación de la Libertad Sindical en Guatemala una aproximación

a. Sindicalización a la baja

Roberto Fernández (2008) comenta que uno de los principales problemas que presenta el sindicalismo a nivel mundial es: la escasa afiliación sindical, este fenómeno propiciado por el neo liberalismo es real y se puede medir de acuerdo a la tasa de afiliación sindical entre la población económicamente activa de un país y el número de estas que se encuentra sindicalizadas, desde *la década de los noventa, la OIT ha ido estableciendo una base de datos de estadísticas sobre la sindicalización. Actualmente, esta base de datos abarca 63 países, y es regularmente actualizada con estadísticas extraídas de publicaciones estadísticas nacionales oficiales.*(OIT, 2014, *Datos de Diálogo, recuperado de: <http://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/dialogue-data/lang--es/index.htm>*) Esta base de datos permite observar como en algunos países el porcentaje de personas sindicalizadas con respecto a la población económicamente activa (la tasa de densidad sindical la llama la OIT) ha disminuido en la mayoría de países, a continuación se presenta una tabla con algunos países relevantes tanto en su historia sindical, cercanía con Guatemala o de diversas partes del mundo y permite observar cuán real es este fenómeno.

Tabla 10 Porcentajes de afiliados a sindicatos por país y porcentaje de la densidad sindical por país desde 1990 hasta el 2010

País	Año	Número de sindicatos	% trabajadores sindicalizados
Costa Rica	1990	420	15.2
Costa Rica	2007	221	8.3
Costa Rica	2009	271	9.5
Dinamarca	1994	107	93.6
Dinamarca	2003	106	87.4
Estonia	2008		6.2
Nueva Zelanda	1985	259	43.5
Nueva Zelanda	2009	160	21.5
Nueva Zelanda	2010	157	20.9
Noruega	1996		73.3
Noruega	2008		69.6
Filipinas	1990	4637	29.7
Filipinas	2009	17665	10.6
Suecia	1989	70	96.1
Suecia	2007	61	85.1
Gran Bretaña	1990	287	42.6
Gran Bretaña	2009		27.4
Gran Bretaña	2010		26.6
Estados Unidos	1990		16.1
Estados Unidos	2009		12.3
Estados Unidos	2011		11.8

Elaborado en base a los Datos de Diálogo, de la OIT recuperado de:

<http://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/dialogue-data/lang--es/index.htm>

El movimiento sindical guatemalteco no está exento de esta vicisitud así por ejemplo se observa en el siguiente cuadro cómo la densidad sindical en un primer momento en 1996 era de 1.2 subiendo en cinco años cinco décimas porcentuales para el año 2000 situándose esta en 1.8 esta cifra se mantuvo vigente cinco años después, es decir el 2005 y decayó dos décimas en el año 2009 situándose en 1.6 que es el último que se puede calcular ya que tanto OIT como Ministerio de Trabajo y Previsión social presentan cifras hasta esa fecha.

Tabla 11 Densidad sindical en Guatemala, cantidad de sindicatos inscritos, cantidad de nuevos sindicatos inscritos

País	Año	Número de sindicatos	Afiliados	Nuevos sindicatos afiliados	Población Económicamente activa	Porcentaje de la PEA respecto a la sindicalizada
Guatemala	1996	250	38678	73	3,051,000	1.3
Guatemala	1997	469	49293	56		
Guatemala	1998	473	61532	76		
Guatemala	1999	494	66645	40		
Guatemala	2000	538	68798	44	3,730,000	1.8
Guatemala	2001	742	71085	48		
Guatemala	2002	805	73125	63		
Guatemala	2003	866	75363	61		
Guatemala	2004	930	77557	64		
Guatemala	2005	970	79915	47	4,402,000	1.8
Guatemala	2006	1023	81922	53		
Guatemala	2007	1083	84249	64		
Guatemala	2008	1136	85995	53		
Guatemala	2009	1208	88139	52	5,526,000	1.6

Elaborado en base a los Datos de Diálogo, de la OIT recuperado de:

<http://www.ilo.org/ifpdial/information-resources/dialogue-data/lang--es/index.htm> y Boletín de estadísticas del trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social

En el año 2009 SusanHayter y Valentine Stoevska publicaron los indicadores de Diálogo de la OIT, sus tasas de densidad sindical más bajas fueron Malawi, Tanzania y Guatemala, respectivamente con 2.5%, 2.0% y 2.8% esta tasa

sindical fue utilizada en base a los trabajadores del sector privado, por ello la disparidad existente entre la tasa arriba indica, los datos expresan algo que bien podría indicar una realidad evidentemente dura para el sindicalismo guatemalteco: la tasa de Sindicalización de Guatemala es la más baja de América y quizás esté entre las más bajas del mundo.

La situación es aún más alarmante tal como lo indica el PNUD (2008, p. 278) los sindicatos que más se están inscribiendo en Guatemala son los sindicatos independientes que *funcionan como una mezcla entre sindicatos y asociaciones empresariales, por lo que sus objetivos difieren a los de un sindicato tradicional.* Esta tendencia también la observa Zapata (2010, p. 25) al considerar que desde el año 2002 hasta el 2008 los nuevos sindicatos son de tipo independiente constituyendo estos un 51% de total de nuevos sindicatos inscritos en ese período de tiempo.

Tabla 12 Porcentaje de nuevos sindicatos inscritos desde el 2002 al 2008

Año	Gremial	%	Independiente	%	empresas	%	Maquila	%	Sector Público	%	Total
2002	4	6.34	47	74.60	10	15.87	0	0	2	3.17	63
2003	9	14.75	24	39.34	0	0	5	8.19	23	37.70	61
2004	6	9.37	34	53.12	5	7.81	0	0	19	29.68	64
2005	6	12.76	28	59.57	3	6.38	3	6.38	7	14.89	47
2006	0	0	38	71.69	0	0	4	7.54	11	20.75	53
2007	7	10.93	20	31.25	2	3.12	1	1.56	30	46.87	64
2008	12	22.64	15	28.30	7	13.20	1	1.88	18	33.96	53
Total	44	10.86	206	50.86	27	6.66	14	3.45	110	27.16	405

Tomado en base a Zapata Adrián (2010, p. 25)

Esta es la situación numérica en la que se encuentran los sindicatos en Guatemala siendo la aparición del sindicato independiente, uno de los motivos por

los cuales la tasa sindical en Guatemala se mantenga estable, el surgimiento de los sindicatos independientes está muy ligado a aquellos vendedores o antiguas ligas campesinas que buscan a través de la formulación de proyectos o negociaciones con autoridades locales el mantenimiento de ciertos derechos, por decirlo de alguna manera son en ocasiones trabajadores informarles los cuales ven en los sindicatos una barrera defensiva, un instrumento de lucha y una base para buscar ciertas mejoras, pero el sindicato tradicional, aquel que estaba en las fábricas o en los gobiernos tiende a menguar tal cual lo demuestra la estadística conforme el tiempo.

6. Guatemala el país más peligroso para los sindicalista

El 12 de junio de 2013 la CSI denunció que Guatemala era el país más peligroso del mundo para los sindicalistas (El país. 2013. Guatemala, el país “más peligroso” para los sindicalistas, según la CSI, recuperado de: http://economia.elpais.com/economia/2013/06/12/agencias/1370999607_563717.html) el informe de la CSI (2013a, p.20) indicaba

teniendo en cuenta la brutal violencia antisindical y las violaciones de los derechos de los trabajadores que pasan por alto, no es de extrañar que la membresía sindical se sitúe de momento apenas el 1.6% de la población activa y que tan sólo un 17% de los sindicatos activos (389) haya negociado y concluido convenios colectivos

El informe destacaba que los asesinatos eran una constante en la vida del país, contabilizaban desde el 2007 al 2013, alrededor de 53 líderes y miembros de sindicatos fueron asesinados, la CSI explayaba:

Estos casos no pueden explicarse –como a menudo pretende el gobierno- como el lamentable resultado de la violencia generalizada en Guatemala. De hecho en la mayoría de actos de violencia contra sindicalistas han estado asociados al desarrollo específico de actividades sindicales. El gobierno hasta ahora aportado escasa información sobre las medidas adoptadas en cada uno de los casos sobre los que se ha llamado su atención. Para los sindicatos fue una sorpresa tener noticia, a través del informe de la Comisión de Expertos de la OIT en 2013, de los supuestos progresos que se habían logrado en cierto

número de casos. El gobierno afirma haber dictaminado sentencias o efectuado progreso en 24 casos. (...) Lo más preocupante es que afirma que en 45 casos el móvil de las muertes está relacionado con la delincuencia común, tan sólo en dos casos el Gobierno piensa que el motivo fuese el ejercicio de actividades sindicales. (CSI, 2013a, p. 21)

La sección de Guatemala presenta las denuncias en distintos sectores tanto en maquila como en el sector público y privado los despidos individuales o colectivos, las amenazas de muerte, las listas negras, la subcontratación a través de planillas o el cierre de fábricas constituye el método más común para evitar la sindicalización de los trabajadores además del funcionamiento de los sindicatos, además el Estado coopera al no investigar estos hechos y a llevar procesos judiciales *lentos y a menudo dictan mucho tiempo después que el recurso pueda ser efectivo. (CSI, 2013a, p. 21).*

Guatemala efectivamente es reconocido como un país que viola abiertamente los derechos sindicales, así lo reconoce la CSI a través de las denuncias que Guatemala tienen tanto en la OIT como en el Gobierno de los Estados Unidos, verbigracia con la OIT, desde 1991, en la Comisión de aplicación de Normas se ha examinado 14 casos de incumplimiento de Guatemala al Convenio 87 que establece la libertad sindical y la protección al derecho de sindicación y 3 veces de igual manera por el incumplimiento al Convenio 98 que regula el derecho a la sindicación y la negociación colectiva. Actualmente tiene 17 quejas en el Comité de Libertad Sindical, de 93 en total que se le ha presentado. Además el Gobierno de Estados Unidos además ha declarado su intención, de arbitrar una disputa, siendo esta la primera vez que lo hará sobre una queja laboral, que han establecido seis sindicatos de Guatemala en contra del gobierno de Guatemala, en base al capítulo laboral del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos Y Centroamérica. (CSI, 2013a).

Desde junio de 2012 en la OIT los delegados de los trabajadores han solicitado el establecimiento de una Comisión de Encuesta el mecanismo de quejas de más alto nivel disponible en la OIT y reservado a las violaciones más graves, en marzo de 2014 se estableció que hasta noviembre del año 2014 la OIT establecerá sí es pertinente realizarla (Siglo XXI, A noviembre envía la OIT el caso Guatemala. Recuperado de: <http://m.s21.com.gt/pulso/2014/03/27/noviembre-envia-oit-caso-guatemala>). Mientras

tanto el 29 de octubre de 2013, se estableció que Guatemala había escalado 14 puestos en el Doing Business, colocándose en la posición 79, por delante de Costa Rica y atrás de Panamá. (Prensa Libre, 2013. País escala 14 puestos en el Doing Business. Recuperado de: http://www.prensalibre.com/economia/Pais-escala-puestos-Doing-Business_0_1019898001.html)

7. Modus operandi de violentar la libertad sindical, entre el ethos de señorial y la mentalidad revanchista

El artículo 209 del Código del Trabajo de Guatemala considera que un Sindicato es:

Sindicato es toda asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión u oficio independiente (trabajadores independientes), constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de su respectivos intereses económicos y sociales comunes.

Son sindicatos campesinos los constituidos por trabajadores campesinos o patronos de empresas agrícolas o ganaderas o personas de profesión u oficio independiente, cuyas actividades y labores se desarrollan en el campo agrícola o ganadero.

Son sindicatos urbanos no comprendidos en la definición del párrafo anterior.

La Constitución Política de Guatemala en estricto sensu no niega a nadie el derecho a sindicalizarse y hacer huelga, para tal motivo creó la Ley de Sindicalización y Huelga de los Trabajadores del Estado, que en su artículo 1 establece que no podrán sindicalizarse y hacer huelga los trabajadores del Estado de Guatemala que sean soldados o policías:

Derecho de sindicalización. Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas podrán ejercer sus derechos de libre sindicalización y huelga, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, con excepción de las fuerzas armadas y de la policía.

En Guatemala es posible sindicalizarse desde los 14 años y no se puede pertenecer a dos sindicatos según lo establece el artículo 212 del Código de Trabajo de Guatemala, para formar un sindicato según lo establece el artículo 216:

se requiere la concurrencia de veinte o más trabajadores y para formar un sindicato de patronos se necesita un mínimo de cinco patronos.

Dentro del término improrrogable de los quince días siguientes a aquel en que los miembros del sindicato acordaron la formación de éste, se deben iniciar los trámites que indican los artículos 217 y 218.

El procedimiento que ha de llevarse para constituirse finalmente en un sindicato lo establece el artículo 218 del Código de trabajo:

Con el fin de obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de las organizaciones sindicales, debe observarse el siguiente procedimiento:

a) debe presentarse solicitud por escrito directamente a la Dirección General de Trabajo o por medio de las autoridades de trabajo locales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se acordó la constitución de la organización;

b) con la solicitud se deben acompañar original y una copia del acta constitutiva y de los estatutos. Estos documentos deben estar firmados en cada uno de sus folios por el secretario general de la organización y al final deben ir firmados por todos los miembros del comité ejecutivo provisional. También debe incluirse prueba de que los miembros del comité ejecutivo provisional llenan los requisitos previstos en el artículo 220 para desempeñar los cargos;

c) si la documentación se encuentra completa se abrirá inscripción de la organización de que se trate y de la integración del comité ejecutivo y consejo consultivo, y se expedirán las certificaciones correspondientes;

d) para los efectos de la autorización definitiva, la Dirección General de Trabajo debe examinar si los mencionados documentos se ajustan a los requisitos previstos en este artículo y el 220 de este Código. En caso afirmativo debe rendir informe favorable al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El trámite a que se refiere este artículo no puede exceder de veinte días hábiles, bajo pena de destitución del responsable. Si se comprobare errores o defectos, resolverá mandando subsanarlos. Comunicará su texto a los interesados sin pérdida de tiempo, a efecto de que manifiesten su aceptación o se opongan interponiendo recurso de revocatoria dentro de los 3 días siguientes. Si no se impugna, los interesados deberán cumplir con lo resuelto;

e) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe emitir, dentro del plazo improrrogable de 20 días contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que corresponda y ordene la inscripción definitiva del sindicato en el registro respectivo, así como la publicación gratuita en el Diario Oficial de los estatutos del sindicato, lo que debe hacerse de oficio dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la resolución que ordena su inscripción. El Ministerio no puede negarse a resolver favorablemente la expresada solicitud si ésta se ha formulado de conformidad con las disposiciones legales; y

f) las reformas de los estatutos deben someterse a los mismos trámites anteriores, pero en este caso deben acompañarse original y una copia del acta de sesión de la asamblea general que así lo decidió.

Según el artículo 209 del Código de Trabajo desde el momento que se dé aviso a la Inspección General de Trabajo que se está formando un sindicato este goza de inmovilidad hasta 60 días después de la publicación de sus estatutos en el *Diario Oficial*. De esta manera resultaría en teoría que es sencillo formar un sindicato y que no conlleva consecuencias, lo que haría también que el método de emplazamiento no fuera necesario, lastimosamente la realidad no es así, se estudian acá dos casos denunciados por UNSITRAGUA, referentes a la violación de la libertad sindical de dos comités que intentaron formar sindicato: los Trabajadores de la Municipalidad de San José El Rodeo, San Marcos y los trabajadores del Registro de Información Catastral –RIC- la

particularidad de ambos casos es que son el resumen de las tres modalidades detectadas en el informe de la CSI para amedrentar y violar la libertad de los trabajadores en Guatemala: el despedir a los trabajadores, el dejarles sin salario, el agredirles verbal, física o psicológicamente por medio de terceros que realizaron sus patrones sobre ellos, además que la razón por la cual no se les inscribió como sindicatos por parte de la Inspección General de Trabajo fue que en los comités había personal que no podía sindicalizarse y lo más interesante: que el patrón de ambos es el Estado de Guatemala.

7.1 Resultados de investigación

7.1. 2 No pueden ser sindicatos

Se realizó una entrevista de acuerdo a las 12 variables que presentaba el índice de Derechos de la CSI para detectar si en estos casos si había una violación a la Libertad sindical, las preguntas eran:

- Cuáles eran las condiciones para el registro de sindicatos
- Si les había presentado alguna dificultad ese registro
- Si había restricciones en la elección de la estructura y composición de los sindicatos
- Si el monopolio sindical estaba presente institución
- Si había algún tipo de favoritismo si habían más sindicatos en su institución
- Si se les había suspendido o disuelto el sindicato
- Si había despido o suspensión de sindicalistas
- Si había discriminación hacía ellos
- Si habían garantías legales para evitar esa discriminación anti sindical
- Cómo estaba su derecho para establecer o afiliarse a federaciones
- y Si había o existía una falta de garantías para un proceso regular

Se entrevistó a dos miembros que seguían activos en los sindicatos: José de León de la Municipalidad de San José el Rodeo, San Marcos y Eduardo Martínez del Registro de Información Catastral, en ambos casos el sindicato que ellos dicen

pertenecen por ley no existe, tomando en cuenta los aspectos más importantes a tratar en este estudio observábamos que dicho sindicato no empezó a funcionar porque se le negó el registro; el caso de San José el Rodeo, José de León lo explica así:

*Todavía no estamos inscritos, estamos en formación, **porque nosotros tenemos 6 policías municipales** y **dice el ministro de trabajo que los policías municipales no se pueden organizar en sindicato**, entonces tuvimos una reunión con él allá en Guate, este año en marzo, y él reconoció, fíjese usted hablando con él, **miren ustedes tengo una presión en el caso de ustedes, de allá arriba me están presionando, pero saben qué yo me comprometo con ustedes voy a hablar con estas personas, pero vamos a ver cómo le hacemos para que su sindicato sea legal, como quien dice que ellos son los que violentan la ley, entonces, un mecanismo de defensa no hay, aquí lo único que nosotros hacemos es mantenernos en resistencia** y a veces hemos tomado algunas acciones verdad, pero... y presentar las denuncias pues legalmente, y gracias a Dios mire usted, que hemos tenido un poco de fortuna con los procesos que se han presentado al Juzgado de Primera Instancia porque el juez es muy, bueno, ha actuado apegado a la ley porque él siempre ha resuelto a favor de nosotros pues, legalmente, por ejemplo las reinstalaciones, está el caso del compañero que se murió también, este, ya se le ganó el caso al alcalde pero el alcalde se niega a pagarle a la señora, también este, presentamos una, un, ¿cómo se llama esto? Ah se me olvida, contra el alcalde para que pierda la inmunidad...*

En el caso del Rodeo amparados por la Ley de sindicalización y huelga de los trabajadores del Estado se les ha negado el derecho a ser sindicato a todo el sindicato, lo curioso de la ley se refiere a la policía, sin explicar sí se refiere a la Policía Nacional Civil que depende del Ministerio de Gobernación o aquellas Policías Municipales y Policías Municipales de Tránsito que están a cargo de las Municipalidades;este debate amerita un ejercicio de hermenéutica y jurisprudencia

más profundo, situación que como comenta José de León la Corte de Constitucionalidad resolverá. En una línea similar está el Sindicato del RIC que fue revocado por el Ministro de Trabajo, según lo relata Eduardo Martínez:

no sólo a nosotros se nos ha revocado el sindicato sino a diferentes organizaciones sindicales por ejemplo el caso más sonado que pudiera decir está el sindicato del Rodeo San Marcos, al igual ellos le revocaron el sindicato, al igual que nosotros verdad, ellos eh, se basan en que nosotros éramos una contratación de renglón 029 o 183 en este caso verdad, que por ese motivo no tenemos derecho decían ellos o no podemos formar un sindicato por ser un contrato mercantil verdad, pero sin embargo todos sabemos que la misma Constitución no especifica quienes pueden o quienes no pueden formar un sindicato verdad, entonces sí considero yo de que ellos utilizan únicamente una ley a su conveniencia no viendo eh, la de mayor jerarquía que eso es lo que normalmente se hace verdad

La Constitución Política de la República no dice realmente quienes pueden pertenecer a un sindicato si no que es bastante amplia en ese aspecto, por tal razón en el código de trabajo sólo se les veda el derecho de asociación a los empleadores y personal de confianza, además se prohíbe estar en dos sindicatos, por otra parte la Ley de Sindicalización de los Trabajadores del Estado, se los veda a las fuerzas armadas y a la policía sin especificar si sólo una o todas las policías, este caso al igual que el anterior amerita un análisis de hermenéutica y jurisprudencia, que como indica de igual manera Eduardo Martínez la Corte de Constitucionalidad de Guatemala deberá resolver.

7.1.3 Te despido y te dejo sin sueldo

La situación hasta el momento no amerita que sea llamada una violación a la libertad sindical sino que entra dentro los cánones de los casos que crean jurisprudencia, de acuerdo a los estándares del índice de Derechos de la CSI el problema acá radicaría tanto en el registro como en la composición de sindicatos pero no entra dentro de su desarrollo aspectos como

el favoritismo entre sindicatos o la disolución de un sindicato legalmente constituido, al iniciar la parte sobre despido y suspensión a sindicalistas la situación toma otro color, tal cual lo describe José de León al preguntarle acerca de los despidos y la suspensiones de salarios:

*fíjese que lo que hemos notado nosotros es de que ellos combaten, eh aquí en la municipalidad, ellos combaten al sindicato porque tienen miedo que el sindicato les cuenten las costillas, que el sindicato denuncie todas las anomalías que ellos hacen, todas las corrupciones, entonces ellos sienten como una piedra el zapato que el sindicato esté allí, entonces no se sienten ellos libres para hacer todos sus fechorías, entonces por eso ellos no les conviene que haya un sindicato y, también porque son compromisos políticos que traen como muchas personas, campaña, entonces, y pues, mire usted desgraciadamente los alcaldes se les olvida que son funcionarios públicos, porque ellos cuando entran a la municipalidad se sienten dueños de todo, de la municipalidad y no respetan nada, no sé si lo hacen por ignorancia a las leyes o es la prepotencia que ellos traen, nosotros ya hemos comprobado bien de que, en la conciencia hay mucho nuestro estigma verdad de que por ejemplo el caso de la Baldetti que trae a sus familiares aunque se está violando la ley, se esté violando la Constitución se estén violando los derechos de los trabajadores, a ellos no les interesa, no les importa, **entonces cuando ya hay denuncian lo que hacen es atrasar los procesos, a los trabajadores los despiden les violen sus derechos, le cuento, nosotros éramos 39 por todos pero por las amenazas y llegan a amenazar a los familiares de que si no se retiraban del sindicato que iban a tener consecuencias y éramos 23, se murió un compañero en febrero de este año, quedamos 22 y ya se le ganó los casos al alcalde, hay órdenes de reinstalación, ya subió el caso a Segunda Instancia de la sala Cuarta de Mazate, se le ganó el caso eh, cuando vino la orden de pago de los salarios dejados de percibir el alcalde puso un amparo, lo recibió la sala mixta de San***

Marcos, lo dejó sin lugar (sic) el amparo y después se fue la Corte de Constitucionalidad hace como 6 meses y he ido a preguntar yo a la Corte y me dicen ah no usted se tarde 8 (sic) a un año, a la puchica usted como quien dice que se mueran de hambre estos va,... entonces sí está dura la situación nacional con este gobierno, todos los gobiernos han sido así

Y continúa José de León

imagínese que ya llevamos 3 años de estar aguantando todas las humillaciones, todo lo que nos ha hecho ese señor, entonces nosotros en lugar de echarnos para atrás nos da fuerza y ánimo de decir muchá ya sólo un año falta, ya se va a ir a la chingada verdad, todo va a cambiar, ahora en la cuestión de los que no están organizados el mismo alcalde los ha amenazado y les ha prohibido que nos hablen a nosotros, fíjese, porque el que miren con alguno de nosotros lo van a despedir, verdad, entonces ellos sí tienen temor verdad, les han metido miedo, les han amenazado, les han intimidado entonces tienen el miedo de organizarse, nosotros los hemos invitado a que hagan valer sus derechos, les hemos comentado que si están organizados pueden hacer que sus derechos se cumplan pues, pero tienen miedo los señores porque el alcalde no sé va, no sé que tipo de amenazas les he hecho pero sí les ha metido mucho temor, imagínese que ahorita por la cuestión del bono 14 no lo han pagado, nosotros lo denunciarnos, vino la Inspección de trabajo y le dio 72 hora va, ¿qué hizo? Reunió a todos sus trabajadores de él en el salón y les dijo “bueno señores pisto para pagar el bono no hay, pero eso sí me van a firmar aquí que yo ya les pagué el bono y el que no esté de acuerdo pues ahorita mismo se va a la chingada va, se queda sin trabajo”. ¿Qué hicieron los pobres por la necesidad de su trabajito? Firmaron que ya les habían pagado el bono y no se los han pagado, ya se imagina usted qué clase de gente es ese alcalde

Los comentarios de José de León demuestran que la actitud de las autoridades con el sindicato ha sido cruel y despiadada, se puede observar que han sido despedidos varios de sus compañeros por ser sindicalistas, por tal razón han interpuestos recursos de reinstalación ganando en las primeras instancias, pero ante la superioridad económica y de poder que posee la Alcaldía municipal esta ha apelado a todos y cada uno de estos recursos llevándolos hasta la Corte de Constitucionalidad en donde las resoluciones pueden tardar hasta un año, este hecho demuestra como el litigar maliciosamente haciendo eternos los procesos es un recurso tal cual lo señala la CSI (2013a) es una manera de violar la libertad sindical al ser el empleado incapaz de sostener batallas legales tan largas, máxime cuando no se tiene el dinero suficiente ni para comer; Eduardo Martínez también relata una experiencia similar en términos de despedir a los trabajadores y quitarles sueldos:

pues por el momento como le digo, o sea ahorita nos deben lo que son 20 meses de salario por salarios dejados de percibir, incluso ya se dio la orden por parte del juzgado de Primera y Segunda Instancia y no, no se ha dado la reinstalación por parte de la institución aduciendo que todavía hay procesos pendientes y que ellos están esperando allí sí que, lo de la Corte de Constitucionalidad verdad que ellos dicen que son respetuosos de la ley sin embargo no lo cumplen...

Una situación económica débil permite al empleador dos recursos para ganar su particular batalla en contra de quienes intentan hacer un sindicato: a) resquebrajar la moral y que los mismos renuncien b) utilizarlo como ejemplo a los otros trabajadores para que no intenten hacer sindicatos; la situación en ambas instituciones parecen tener en común que los empleadores tanto la Municipalidad como el Registros, están regidos por personas a quienes no les interesa o no les conviene la existencia de Sindicatos, el Alcalde de San José el Rodeo es Juan Aguilar cuya esposa es

prima hermana de Mariano Paz, esposo de la Vicepresidenta de Guatemala Roxana Baldetti, la Directora del RIC es Emilia Ayuso pariente de José Luis Quilo Ayuso quien fue Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional y viceministro de la Defensa Militar además de jefe del Estado Mayor Presidencial.

7.2.3 La impunidad a manera de golpes y amenazas

Que personas tan cercanas al poder actúen de esta manera no sorprende, ya Sergio Tischler(2001) comentaba que en Guatemala durante la época seguida de la Revolución Liberal, en la forma finquera del Estado de Guatemala la élite dominante había desarrollado un ethos señorial que era la objetivización del poder hegemónico que dentro de su concepción de clase, consideraba que el dominio que tienen y ejercen sobre otra clase explotada es natural y totalmente legítima lo que le daba pie a actos atroces sobre ello, el dominio del cuerpo y de la manera que se decide cómo vivir y quien vive Foucault (2006) le llamó el biopoder: el control de los cuerpos de las personas, el agredirlas verbal, física, mental, psicológica o socialmente es la forma en la que se controla a una población esta agresión es la más alta, sólo la tortura y la muerte le superan, de allí que sea uno de los elementos que más enfatizan los sindicalistas entrevistados y en los cuales se observa una de las maneras más crueles y burdas que utiliza el gobierno y el Estado de Guatemala para vedar y violar la libertad sindical, el relato de José de León es un resumen de cómo el biopoder actúa sobre una población:

hace un año en octubre nosotros estábamos en una mesa de diálogo en San Marcos con el gobernador, estaba Coprede, la Sie, estábamos en discusiones allí, y mientras estábamos los dirigentes del sindicato allá en esa reunión, los compañeros estaban aquí en la municipalidad y, y llegan como unos 10 picops con unas 300 personas de una aldea que se llama San Francisco, y vinieron a agredir a los compañeros, traían machetes, traían palos, tenemos un video, un compañero grabó un video y lo presentamos al Ministerio Público y nada usted, nada que ver, eh, después de unos días que fue eso vinieron unos

dirigentes de los que venían allí a disculparse con nosotros verdad, se dieron cuenta que nosotros habíamos presentado denuncia y nos dijeron “si nos llegan a llamar del Ministerio Público nosotros vamos a decir la verdad... el alcalde se presentó allí con nosotros y nos preguntó que cuánto ganábamos nosotros al jornal y dijimos nosotros que Q35.00 y nos dijo yo les pago los Q35.00 pero quiero que me vayan a hacer esto y esto y esto”, y vinieron a atacar aquí a los compañeros, entonces imagínese usted que no puede ser posible eso va, entonces, pero lamentablemente en Guatemala estamos jodidos, todo el sistema de justicia está secuestrado por la vicepresidenta va, ella por ser familiar del alcalde, está con el alcalde en todo lo que él hace...

El uso de la población no es el único que posee el Estado de Guatemala, concretamente los gobiernos, también el uso de otras instituciones del mismo Estado, las redes de amistad que se generan entre los miembros de los gobiernos y la complicidad de los mismos para atacar a los sindicatos es el nivel más soez y maquiavélico que existe, así lo evidencia la declaración de Eduardo Martínez al comentar como fueron perseguidos y hostigados por el mismo gobierno:

primero que no se nos dejara entrar a nuestros lugares de trabajo, eh, y que no se nos haya dicho o verbal o por escrito por qué motivos no se nos estaba dejando entrar verdad, en primer lugar, tuvimos que acudir a un inspector de trabajo para que se nos dijera que por vencimiento de nuestro contrato no se nos, eh, había dejado entrar sin embargo nosotros ya tenemos dos meses de estar trabajando sin , sin un contrato verdad, y sin embargo, o sea al momento de salirnos de allí a muchos se nos quedó debiendo de 2 a 3 meses de salario, a parte sí también eh, **ha habido persecuciones, eh, en nuestro caso pues eh, incluso fuimos, eh, objetos de una denuncia penal en la cual se recurrió a nuestras órdenes de**

captura por lo cual el Ministerio Público no pudo demostrar nada verdad, entonces, eh, nosotros pensamos que esto es un tinte político, netamente político porque el día que nos capturaron pues cada 10 - 15 minutos, radio y prensa se prestaron a difundir la deshonra en nuestra contra y sin embargo el Ministerio Público no llevaba ni una sola prueba lo único que llevaba era la foto de una pantalla de una computadora que el mismo RIC lo había proporcionado verdad, y por lo cual se dejó sin efecto y el mismo Ministerio Público apeló y se dio sin lugar la apelación de ellos verdad, a parte también hemos sufrido persecuciones en carros polarizados sin placas, atemorizaciones(sic) de gente armada verdad, gente que ha llegado a pregunta si nosotros vivimos allí a nuestras casas, un compañeros del sindicato pues el hermano fue capturado y golpeado y le dejaron el mensaje que si él no se salía pues contábamos con la misma suerte, entonces y hemos sufrido aparte de agresiones físicas, intimidatorias, persecuciones, nosotros aducimos por la misma formación de nuestro sindicato verdad, hay varias denuncias de esto, incluso videos y fotos proporcionadas a la Procuraduría de los Derechos Humanos y sin embargo desgraciadamente se ha quedado todo en investigación nunca se sabe nada verdad, lo único es que eh, las placas que nosotros tuvimos a bien tomar videos o fotos de lagunas persecuciones o algunos carros que llegaron a casas de diferentes compañeros eh, algunos compañeros en las garitas de entrada obtuvieron el número y casualmente es de inteligencia militar civil verdad, del mismo gobierno de Guatemala

8. Conclusión

El fenómeno de la violación de los derechos fundamentales a los sindicalistas, es una situación que no debe tomarse a la ligera sino que plantea preguntas acerca de

nuestro desarrollo histórico como sociedad; el hecho que las prácticas relatadas por los sindicalistas se asemejen a las utilizadas por el Estado de Guatemala en la década 1970 y 1980 nos hace pensar sobre la institucionalidad del país, la idiosincrasia de los gobernantes y de las élites del país, una cultura anti sindical tan arraigada no depende sólo del neoliberalismo sino que posee otros factores históricos y culturales que en esta tesis se han esbozado muy someramente, el ethos señorial, la arrogancia y la impunidad con la que se ha actuado contra los sindicalistas históricamente, además de los números que evidencia la tasa de afiliación sindical más bajos de América y quizás del mundo, invitan a replantearse sí también los derechos de negociación colectiva y huelga son respetados y hace la invitación a que posteriores investigaciones ahonden sobre el modus operandi que no sólo toma el Estado de Guatemala con respecto de su relación con los sindicalistas sino los empleadores, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, estos estudios deberán tomar una base más amplia, ahondar en el funcionamiento de los sindicatos independientes y elaborar tesis más claras sobre el sindicalismo en Guatemala, la percepción de este en la sociedad guatemalteca y las implicaciones que tiene este movimiento en la construcción de un país, más humano, más justo.

«Nosotros nacimos de la noche.

En ella vivimos.

Moriremos en ella.

Pero la luz será mañana para los más,

para todos aquellos que hoy lloran la noche,

para quienes se niega el día

(...)

Para todos la luz.

Para todos todo».

Subcomandante Marcos,
portavoz del *Comité Clandestino Revolucionario Indígena,*
Comandancia General del Ejército
Zapatista de Liberación Nacional mexicano –EZLN–
Cuarta Declaración de la Selva Lacandona
1 de Enero de 1996

Bibliografía

1. ---- (2008 –a-). Diccionario Jurídico Elemental. Argentina: Heliasta S.R.L.
2. Albizures, Miguel Ángel y Ruano Najarro, Edgar (2009). ¿Por qué ellos y ellas? En memoria de los mártires, desaparecidos y sobrevivientes del movimiento sindical de Guatemala. Guatemala: ODHAG
3. Ball, Patrick; Kobrak, Paul; Spierer, Herbert (1999). Violencia institucional en Guatemala, 1960 a 1996: Una reflexión cuantitativa. Estados Unidos. American Association for the Advancement of Science.
4. Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci, Pasquino Gianfranco (1976.) Diccionario de Política. México. Siglo XXI Editores. 2 Tomos. 16va. Edición (2008)
5. Cabanellas de Torres, Guillermo (2008). Diccionario enciclopédico de derecho usual. 30ª edición. Tomos V, VI y VIII. Argentina: Heliasta S.R.L.
6. Casaús Arzú, Marta Elena (1992). Guatemala: Linaje y racismo. Guatemala. F&G Editores
7. Castells Manuel (2006). Comunicación y poder. España. Alianza Editores.
8. Central Unitaria de Trabajadores (s.f.). Antecedentes del movimiento sindical chileno. Disponible en: http://www.archivochile.com/Mov_sociales/CUT/MScut0001.pdf
9. Comisión Sindical Internacional (2013). Países en situación de riesgo. Violaciones de los derechos sindicales.
10. Da Silva, Roque Aparecido (1986). Brasil: sindicatos y transición democrática. Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/1398_1.pdf
11. De Alós-Moner, Ramón y Artiles, Antonio (s.f.). Teorías del conflicto y negociación laboral. Disponible en:
[https://books.google.com.gt/books?id=INmP0fx7390C&pg=PA3&lpg=PA3&dq=.%29.+Teor%C3%ADas+del+conflicto+y+negociaci%C3%B3n+laboral&source=bl&ots=e44ikSzCAd&sig=fLez6gFE_JQZMmX02miwk0uwubU&hl=es-419&sa=X&ei=LO35VK3QDPTfsATQ-IJI&ved=0CB0Q6AEwAA#v=onepage&q=.\)%20Teor%C3%ADas%20del%20conflicto%20y%20negociaci%C3%B3n%20laboral&f=false](https://books.google.com.gt/books?id=INmP0fx7390C&pg=PA3&lpg=PA3&dq=.%29.+Teor%C3%ADas+del+conflicto+y+negociaci%C3%B3n+laboral&source=bl&ots=e44ikSzCAd&sig=fLez6gFE_JQZMmX02miwk0uwubU&hl=es-419&sa=X&ei=LO35VK3QDPTfsATQ-IJI&ved=0CB0Q6AEwAA#v=onepage&q=.)%20Teor%C3%ADas%20del%20conflicto%20y%20negociaci%C3%B3n%20laboral&f=false)

12. De Lafont de León, Francisco y Niño Chavarro, Leidy Ángela (2012). Análisis de los efectos de las recomendaciones de los órganos de la Organización Internacional del Trabajo sobre el cumplimiento de los Convenios 87 y 98 por parte del Estado colombiano. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4239242.pdf
13. Foucault, Michel ((2006). Argentina. Vigilar y Castigar. Argentina. Siglo XXI Editores.
14. Giddens, Anthony (2000). Sociología. España: Alianza
15. González, Román Miguel (2013). Erick J. Hobsbawm, la historia desde abajo y el análisis de los agentes históricos. Rúbrica Contemporánea, volumen 2, número 4
16. Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador –GMIES- (2011). Manual básico de litigio internacional para la protección de los derechos laborales. El Salvador: GMIES
17. Guillien, Raymond y Vincent, Jean (2009). Diccionario Jurídico. Colombia: Temis, S.A.
18. Gutierrez, Marta (2011). Sindicalistas y aparatos de control estatal “Elementos para una historia del movimiento sindical”. (1ra ed.) Guatemala. SEPAZ.
19. Hobsbawm, Eric J. (1974) Las revoluciones burguesas. 3ª ed., Madrid. Ed. Guadarrama
20. Insulsa, José Miguel (1983). Sindicalismo norteamericano: garante del status. Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/1123_1.pdf
21. Levenson, Deborah (2007). Sindicalistas contra el terror. Ciudad de Guatemala, 1954-1985. Ciudad de Guatemala: AVANCSO
22. López Larrave, Mario (2011). Breve historia del movimiento sindical guatemalteco. Sexta edición. Guatemala: Fénix
23. Madriz, Roberto y Enríquez, Carolina (2011). Movimiento sindical guatemalteco. Hacia una nueva concepción y una práctica renovada. Guatemala: Frente Nacional de Lucha
24. Martín Baró, Ignacio (1989). Sistema, Grupo y Poder. El Salvador. UCA, Editores.
25. Medina Núñez, Ignacio (s.f.). Sindicalismo y Estado. Disponible en:
26. Muñoz de Clark, Yesica Maiteh (2005). Género y sindicalismo. Análisis jurídico y social sobre la participación de la mujer en el ámbito sindical guatemalteco. (Tesis inédita de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala
27. Navarro, Francesc (2004). La enciclopedia. España: Salvat Editores, S.A. 20 Tomos
28. Novack, George (1977). La Primera Internacional. Disponible en:
29. Oficina Internacional del Trabajo (2010). Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

30. Organización Internacional del Trabajo (2014). 371er informe del Comité de Libertad Sindical. Recuperado de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_239691.pdf
31. Osorio, Manuel (1981). Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Argentina: Heliasta S.R.L.
32. Pellise Prats, Buenaventura (1981). Nueva Enciclopedia Jurídica. Tomo XV. España: Francisco Seix, S.A.
33. Porrini, Rodolfo (2002). La historia de la clase obrera y los sindicatos en el siglo XX: experiencias y aportes. Disponible en: <http://www.pvp.org.uy/wp-content/uploads/2011/05/porrini.pdf>.
34. Poulantzas, Nikos (1973) Clases sociales y alianzas por el poder. España. Zero, 1973.
35. Ramírez, Alfonso (1986). Una introducción a la teoría económica de los sindicatos. Universidad de Málaga, España
36. Ranalleti, Mario (2009). Contrainsurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976).
37. Recinos García, María Elena (1977). El movimiento obrero en Guatemala 1900-1954. Tesis de pregrado. Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala
38. Reynoso Castillo, Carlos (s.f.). Acerca de la libertad sindical en el Convenio 87 de la OIT. Disponible en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/243/7.pdf>
39. Rosada Granados, Héctor. (1999) Soldados En El Poder: Proyecto Militar En Guatemala (1944-1990). Guatemala. CIDECA.
40. Samaniego Boneu, Mercedes (2008). La era de las revoluciones. El ascenso de la burguesía y la aparición del proletariado. Universidad de Salamanca, España
41. Santos Azuela, Héctor (2011). El sindicalismo en México: resistencia proletaria y marco neoliberal. Disponible en: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/70/77-08.pdf>.
42. Sepúlveda Malbrán, Juan Manuel & Frías Fernández, Patricio (2007). El sindicalismo en América Central: desafíos del futuro a la luz de su memoria histórica. Guía didáctica. Costa Rica: Organización Internacional del Trabajo

43. Sin autor (s.f.). Evolución de los derechos sindicales docentes. Disponible en:
44. Tejada Sáenz, Ricardo (2011) Oliverio “Una biografía del secretario general de la AEU 1978-1980”. (2da. ed.) Guatemala. FLACSO.
45. Torres-Rivas, E. y Aguilera, G., 1998, Del autoritarismo a la Paz. Guatemala. FLACSO.
46. Tischler, Sergio. (2001). Memoria, tiempo y sujeto. Guatemala. F&G Editores.
47. Velásquez Rivera, Edgar de Jesús (2004). Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional. En Revista Convergencia. Núm. 27, enero-abril, pp. 11-39.
48. Veliz Pinto, Sandra Xiomara (2010). Análisis de la adhesión de la República de Guatemala, al convenio para suprimir los requisitos de legalización de los documentos públicos extranjeros, conocido como Convenio de la Apostilla de la Haya. Tesis de pregrado. Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, Guatemala
49. Villar, Celia (Ed.) (2001). Diccionario jurídico. Madrid, España: Espasa Calpe, S.A.
50. Villavicencio Ríos, Alfredo (2010). La libertad sindical en el Perú: fundamentos, alcances y regulación. Lima, Perú: PLADES
51. Weber, Max (1977) Economía y Sociedad, V. 1. México. Fondo de Cultura Económica, p. 43.
52. Wehmhömer, Arnold (1993). Rasgos estructurales y tendencias regionales de los sindicatos asiáticos. Nueva sociedad No. 124 (158-167)
53. Zapata, Francisco (s.f.). ¿Crisis del sindicalismo en América Latina? Disponible en: <http://www.iisg.nl/labouragain/documents/zapata.pdf>.
54. Zapa Adrián (2010). Estudio sobre la situación de los trabajadores en Guatemala. Guatemala. Red de Asesoría Laboral de Centro América y República Dominicana REAL CARD. Asociación de Investigación y Estudio Sociales. ASIES.